EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AVISOS COMERCIALES

SEGUNDA SECCIO

Buenos Aires, Viernes 4 de mayo de 1962

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

TAMPA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Minera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Sesenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y dos, ante mí Escribano Público, comparecen: don Ricardo Bataller, argentino, casado, vecino de la Capital Federal; don Héctor Pedro Serravalle, argentino, casado, vecino de la Capital Federal; don Manuel Diego Díaz Dorado, argentino, soltero, vecino de esta Capital; don Roberto Vicente Serravalle, argentino, soltero, vecino de esta Capital; don Carlos Alberto Troya, argentino, soltero, domiciliado en la localidad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, especialmente aquí; don Enrique Alberto Barragué, argentino, soltero, vecino de esta Capital; don Emilio Paz, argentino, casado, vecino de esta Capital; don José Antonio Mirabella, argentino, casado, domiciliado en la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires, especialmente aquí, y don Rodolfo Jesús Gato, argentino, soltero, vecino de esta Capital; todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que el mencionado en último término concurre a este acto por sí y en representación de su hermano don Roberto José Gato como lo acredita con el poder general amplio que le fuera otorgado con fecha dos de setiembre de mil novecientos sesenta ante el Escribano de la Ciudad de La Plata don Roberto Castro, al folio setecientos setenta y cuatro del Registro ciento noventa y cuatro a su cargo, y que, en fotocopia debidamente autenticada por el autorizante, agrego a la presente. — Y los comparecientes Dicen: Que concurren a este acto a efectos de protocolizar los Estatutos de la sociedad "Tampa, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Minera y Agropecuaria" el Acta de Constitución y la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación que los aprueba y la autoriza a funcionar como tal, obrante a fojas uno a diez con las modificaciones de fojas dieciséis, del Expediente número cero nueve mil trescientos cincuenta y seis del año mil novecientos sesenta y uno del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, y número catorce mil quinientos veintitrés|uno|año mil novecientos sesenta y uno de la Inspección General de Justicia, que en sus originales tengo a la vista para este acto, y cuya redacción definitiva es la siguiente: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, siendo las dieciocho horas del día 14 de agosto de mil novecientos sesenta y uno, se reúnen en el local de la calle Rodríguez Peña Nº 486, 8º piso, de esta Ciudad, los señores: don Ricardo Bataller, argentino, de 35 años de edad, C. I. Nº 2.271.559, casado en primeras nupcias con doña María Esther Alcarrazín, domiciliado en Bartolomé Mitre 1419, 1º "A", de Capital; don Rodolfo Jesús Gato, argentino, de 33 años de edad, C. I. 2.474.638, soltero, domiciliado en Las Heras Nº 4051, Capital; don Héctor Pedro Serravalle, argentino, de 35 años de edad, C. I. 3.112.461, casado en primeras nupcias con doña Nélida Nasca, domiciliado en Monroe 1395, 1º "B", Capital; don Manuel Diego Díaz Dorado, argentino, de 39 años de edad, C. I. 1.796.068, soltero, domiciliado en Montevideo 1276, Capital; don Roberto Vicente Serravalle, argentino, de 26 años de edad, C. I. 4.528.818, soltero, domiciliado en Monroe 1395, 1º "B", Capital; don Roberto José Gato, argentino, de 30 años de edad, C. I. Nº 2.638.950, soltero, domiciliado en Las Heras 4051, Dto. 17, Capital; don Carlos Alberto Troya, argentino, de 23 años de edad, C. I. 3.652.172, soltero, domiciliado en San Lorenzo 66 de Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires; don Enrique Alberto Barragué, argentino, de 33 años de edad, L. E. 4.223.964, soltero, domiciliado en Aráoz Nº 2345, Capital; don Emilio Paz, argentino, de 45 años de edad, L. E. 557.352, casado en primeras nupcias con doña Concepción Seavone, domiciliado en Zamudio 1989, Capital; y don José Antonio Mirabella, argentino, de 36 años de edad, L. E. 1.999.893, casado en primeras nupcias con doña Dolores Bataller, domiciliado en Roque Sáenz Peña 2283, de Olivos, Pcia. de Buenos Aires. — Iniciado el acto, el señor Ricardo Bataller manifestó que había invitado a los presentes por iniciativa tenida juntamente con los señores Rodolfo Jesús Gato, Enrique Alberto Barragué y Héctor Pedro Serravalle, con el objeto de invitarlos a constituir entre todos los presentes una sociedad anónima de cuyos propósitos hizo una amplia y minuciosa exposición, al cabo de la cual, por unanimidad, los presentes convinieron en: Primero: Dejar constituida entre los presentes la sociedad anónima "Tampa, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Minera y Agropecuaria"; Segundo: Fijar el capital autorizado en la suma de Un millón de pesos, representado por 10.000 acciones ordinarias "A" de cien pesos m|n. cada una, dividido en cinco series de 2.000 acciones cada una; Tercero: Suscribir entre los presentes la primer serie de 2.000 acciones en la siguiente forma: Los señores Ricardo Bataller, Héctor Pedro Serravalle y Rodolfo Jesús Gato suscriben cada uno la cantidad de seiscientas veinte acciones, y cada uno de los señores Manuel Diego Díaz Dorado, Roberto Vicente Serravalle, Roberto José Gato, Enrique Alberto Barragué, Emilio Paz, Carlos Alberto Troya y José Antonio Mirabella suscriben veinte acciones, integrando todos ellos en este acto y en dinero efectivo el 10 % de sus respectivas suscripciones, quedando así suscriptos $ 200.000.— m|n. e integrados en dinero efectivo $ 20.000.— m|n.; Cuarto: Habiendo quedado íntegramente suscripta la primera serie de acciones, se resuelve que las cuatro series restantes se emitan en la oportunidad y condiciones de pago que determine el Directorio; Quinto: Se resuelve dejar constituido el primer Directorio de la sociedad en la siguiente forma: Presidente don Ricardo Bataller; directores: don Héctor Pedro Serravalle y don Rodolfo Jesús Gato, y síndico: don Enrique Alberto Barragué, todos los cuales durarán en sus funciones hasta la primer asamblea que se celebre; Sexto; Se aprueban los estatutos de la sociedad en la siguiente forma: Estatutos: Art. 1º: Constitúyese la sociedad anónima "TAMPA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, MINERA Y AGROPECUARIA", cuyo domicilio legal se fija en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país, dentro o fuera de él, con o sin asignación de capitales. — Art. 2º. La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha del otorgamiento de la personería jurídica, siendo este plazo prorrogable. — Art. 3º: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros, en el país y|o en el exterior, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por la importación, exportación, compraventa, representación, comisión, consignación, envasamiento, fraccionamiento y distribución de materias primas, productos y mercaderías en general; b) Industriales: Mediante la elaboración, producción y transformación en todas sus formas de maderas, metales, minerales, materiales de construcción, textiles y sus manufacturas, productos alimenticios, máquinas de toda clase, herramientas e implementos; c) Financieras: Mediante el aporte de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y prendas y demás derechos reales, inclusive acciones, obligaciones, debentures o participaciones en otras empresas comerciales de cualquier tipo, financiaciones en general, préstamos a intereses con fondos propios y|o de terceros; excepto las operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos u otras que requieran el concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la compraventa, administración, construcción y explotación de bienes inmuebles, urbanos y|o rurales, fraccionamientos, loteos, incluso todas las operaciones relacionadas con la propiedad horizontal; e) Minera: Mediante la prospección, explotación y obtención de minerales y metales en todas sus clases y estados naturales, así también como su industrialización y comercialización de acuerdo a las normas vigentes; f) Agropecuarias: Por el cultivo de cereales, oleaginosos, legumbres, hortalizas, frutales, forrajeras y todo otro producto vegetal sin limitación alguna, y la compraventa, crianza y engorde de toda especie animal, y la comercialización e industrialización de los mismos. — Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con los objetivos sociales, como así también efectuar toda otra actividad comercial, industrial, financiera, inmobiliaria, minera y agropecuaria y actos jurídicos de cualquier naturaleza con toda amplitud y en las condiciones que autoricen las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. — Art. 4º: Se fija el capital autorizado en la suma de un millón de pesos moneda nacional, representado por diez mil acciones ordinarias "A", de cien pesos cada una, dividido en cinco series de dos mil acciones; habiendo quedado suscripta la primer serie de dos mil acciones en el acto constitutivo e integrado en esa oportunidad el 10 % de las mismas, se deja facultado al Directorio para exigir la integración de estas acciones en la oportunidad que estime conveniente y también para emitir las cuatro series restantes de acciones en la oportunidad y condiciones de pago que estime convenientes. — No podrá emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo; las integraciones que no se efectúen en dinero efectivo deberán ser expresamente aceptadas por la asamblea de accionistas. — Las acciones, una vez integradas, serán al portador y se emitirán en títulos representativos de una o más acciones, según lo resuelva el Directorio, los que llevarán la firma de por lo menos un director y demás recaudos exigidos por el Código de Comercio, suscripto íntegramente el capital autorizado e integrado en el diez por ciento como mínimo, la asamblea podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, en una o más oportunidades, y en series no menores de cinco mil acciones, determinando la clase de acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la fijación de la época y condiciones de pago de las emisiones. — Toda resolución sobre emisiones de acciones o aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública, abonando en esa oportunidad el impuesto que corresponda, publicarlos por el término legal en el Boletín Oficial, inscribirla en el Registro Público de Comercio y comunicarla a la Inspección General de Justicia. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de un millón de pesos más los aumentos realizados de conformidad con las disposiciones precedentes. — Los accionistas tendrán preferencia para la suscripción de las nuevas series de acciones que se emitan, en proporción a las acciones que posean, debiendo ejercitar esta preferencia dentro de los quince días subsiguientes a la última publicación del Boletín Oficial que anuncie la nueva emisión. — En caso de mora en la integración de las acciones, que se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento del plazo establecido y sin necesidad de interpelación judicial, queda autorizado el directorio para aplicar el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio, debiendo darse trato igual a todos los accionistas que se encuentren en la misma situación de mora. — Art. 5º: La asamblea podrá disponer la emisión de acciones ordinarias "A" y|o "B" y también la emisión de acciones preferidas con derecho a percibir antes de cualquier reparto a las acciones ordinarias de un divdendo fijo, acumulativo o no, de hasta el quince por ciento anual, pudiendo asignarles también una participación adicional en las utilidades de hasta igualar el dividendo de las acciones ordinarias y tendrán prioridad en el reintegro del capital en caso de liquidación, pudiendo ser rescatadas total o parcialmente en las condiciones del artículo 343 del Código de Comercio o conforme a las condiciones de la emisión o mediante resoluciones tomadas por la asamblea acordes a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Art. 6º: A los fundadores de esta sociedad se les reconoce una gratificación global del 10% (diez por ciento) del capital autorizado, importe que les será entregado en acciones ordinarias "A" liberadas, en las siguientes cantidades: al señor Ricardo Bataller la cantidad de treinta y tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional o sean trescientas treinta y cuatro acciones; al señor Rodolfo Jesús Gato y señor Héctor Pedro Serravalle treinta y tres mil trescientos pesos moneda nacional a cada uno o sean trescientas treinta y tres acciones a cada uno. Estas acciones les serán entregadas en proporción al capital suscripto y a medida que se vayan efectuando las suscripciones hasta totalizar el capital autorizado. La amortización de estas acciones liberadas deberá efectuarlas la sociedad con un mínimo de diez mil pesos anuales, con débito a la cuenta de ganancias y pérdidas, hasta la total amortización de estas acciones liberadas. — Art. 7º: La sociedad será administrada por un directorio compuesto por no menos de tres ni más de siete miembros a resolución de la Asamblea de Accionistas, la que también podrá elegir hasta dos directores suplentes. Todos los directores podrán ser reelegidos indefinidamente y para poder ser director se requiere poseer, por lo menos, diez acciones, las que deberán ser depositadas en la caja social mientras dure su mandato y las que deberán serles devueltas al finalizar el mismo y luego de ser aprobadas por la asamblea las gestiones del directorio. El directorio designará de su seno el presidente y un vicepresidente, los que durarán en sus funciones mientras duren sus mandatos como directores. Los miembros del directorio, sean titulares o suplentes, durarán dos años en sus funciones. Los directores que desempeñen funciones técnicas y|o administrativas, tendrán la retribución que les fije el directorio con la conformidad de la asamblea. — Art. 8º: El directorio tiene las más amplias facultades para la administración de la sociedad, con las siguientes atribuciones: a) Hacer las gestiones y llevar a debido efecto las operaciones y actos que autoricen los estatutos en la forma y condiciones que considere más conveniente para la buena marcha de la sociedad pudiendo a tal efecto otorgar, firmar y aceptar todos los contratos inherentes a dichos actos y operaciones por intermedio de las personas que autoriza el inciso j) de este artículo; b) Administrar y dirigir con amplios poderes todos los negocios, bienes, intereses y asuntos comerciales, industriales, financieros, mineros y administrativos de la sociedad; c) Comprar, vender, permutar y en cualquier otra forma adquirir o transferir bienes raíces, muebles, semovientes y mercaderías en general, pudiendo verificar y celebrar toda clase de contratos, cualesquiera sea su objeto o denominación siempre que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, recibiendo o pagando el importe de dichas operaciones al contado o al vencimiento de los plazos que se pactaren, ya sea en dinero en efectivo o en la especie que se conviniera, autorizando el otorgamiento de las correspondientes escrituras públicas con las cláusulas de su naturaleza, en el país o en el exterior; d) Tomar o dar dinero en préstamo para operaciones vinculadas al objeto social, en oro sellado, moneda nacional, títulos o monedas extranjeras, estableciendo plazos, intereses, forma de pago y otras condiciones, con o sin garantías reales y|o personales, pudiendo a tal efecto, constituir o recibir hipotecas y prendas, fijas o no; aceptar giros, vales, letras y pagarés en redescuentos; girar cheques en descubierto, efectuar depósitos y extracciones de fondos ya sea en cuenta corriente a plazo fijo, en Caja de Ahorros o en la forma que se conviniere o en la moneda que se conviniere, girar cheques y órdenes de pago, aceptar, endosar, avalar, renovar, amortizar, cancelar y ejecutar vales, letras, pagarés y cualquier otro documento comercial, ya sea a la vista o a plazo pudiendo celebrar estas operaciones con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, con otros Bancos oficiales, mixtos y|o privados, establecidos o que se establezcan en el futuro, tanto en el país como en el extranjero, con sociedades, casas de crédito o con particulares, pudiendo a la garantía de esas operaciones aceptar o dar bienes de la sociedad en hipoteca, prenda, anticresis u otros derechos reales; e) Designar de su seno o fuera de él, gerentes y subgerentes, determinando sus atribuciones y confiriéndoles en caso necesario los poderes correspondientes, como igualmente nombrar y remover los empleados de cualquier categoría y clase que considere necesarios, celebrando si así lo creyere conveniente los respectivos contratos de locación de servicios en la forma, plazos y condiciones que considere convenientes y asignarles sueldos y remuneraciones como así también participación en las utilidades, las que serán ofrecidas ad referéndum de la primer asamblea que se reúna; f) Podrá hacer cesiones, novaciones, reconocer y confesar obligaciones, constituir domicilios especiales y a la sociedad depositaria, hacer renuncia gratuita, c



19620504

das, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar a cualquier derecho y a prescripciones adquiridas en juicio o fuera de él, aceptar bienes de cualquier naturaleza o cesiones de créditos en pago y celebrar toda clase de transacciones o arreglos con los deudores o acreedores de la sociedad; g) Podrá conferir y revocar poderes generales o especiales a favor de una o más personas para que actúen conjunta o separadamente, autorizar el otorgamiento de documentos privados o de escrituras públicas que sean precisas, emitir dentro o fuera del país obligaciones o debentures y fijar las condiciones de pago y época de emisión de acciones autorizadas; h) Someter a la consideración de la Asamblea de Accionistas el inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del directorio, proyecto de distribución de utilidades y convocar a los accionistas a celebrar asamblea para tratar estos u otros asuntos que estime convenientes; i) Podrá establecer y trasladar agencias y sucursales en el país y fuera de él, asignándoles capital si lo considera conveniente; j) Todas sus atribuciones las ejercitará el directorio por intermedio de su presidente, que es quien tiene la representación legal de la sociedad, sin perjuicio de las atribuciones que el directorio delegue en uno o más directores y|o gerentes en la forma que estime conveniente. La precedente enunciación no es limitativa y el directorio está plenamente facultado para celebrar todos los actos y operaciones que estime convenientes para la sociedad, sin más limitaciones que las facultades expresamente reservadas a la asamblea por el estatuto o por el Código de Comercio. — Art. 9º: El directorio se reunirá siempre que lo convoque el presidente en ejercicio o lo pida el síndico o más de la tercera parte de los directores titulares. El directorio cualquiera sea el número de miembros que lo componga, funcionará válidamente con la presencia de la mayoría de ellos y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, las que deberán constar en el libro de actas que serán firmadas por los que asistieron. El presidente siempre tendrá voto en las reuniones del directorio y será decisivo en caso de empate. — Art. 10º: En caso de muerte, renuncia, inhabilidad, ausencia u otro impedimento de un diretcor titular, éste será reemplazado por el suplente que designe por sorteo el directorio; en caso de que no se hubiesen designado suplentes o que éstos ya se hubiesen incorporado como titulares o no aceptasen el cargo, el directorio será integrado por el o los accionistas que designe el síndico, los que durarán en sus mandatos hasta la primer asamblea que se celebre o hasta la reintegración del titular en caso de ausencia transitoria. — Art. 11º: Son atribuciones y deberes del presidente: a) Ejercer la representación legal de la sociedad sin ninguna limitación; b) Presidir las reuniones del directorio y asamblea de accionistas; c) Cumplir y hacer cumplir los estatutos; d) Dar cuenta en cada reunión del directorio de las operaciones propuestas y realizadas y del estado de la administración y de los negocios sociales; s) En casos de urgencia tomar las medidas y disposiciones que estime convenientes a los intereses sociales, con cargo de rendir cuenta de ellas en la primera reunión del directorio. En caso de muerte, renuncia, ausencia, inhabilitación u otro impedimento temporario o definitivo, será reemplazado por el vicepresidente o por el director que al efecto designe el directorio. — Art. 12º: El síndico y el síndico suplente serán elegidos por la Asamblea de Accionistas, durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente. Sus deberes y atribuciones son los que determina el Código de Comercio. Por renuncia, ausencia o muerte del síndico titular éste será reemplazado por el síndico suplente. — Art. 13º: Para determinar las utilidades líquidas y realizadas, anualmente se practicará el inventario y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas que llevarán el informe del síndico y se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. Se fija el treinta de junio de cada año como fecha de cierre del ejercicio, la que podrá ser modificada por la asamblea, debiendo inscribirse la modificación en el Registro Público de Comercio y comunicaria a la Inspección General de Justicia. Una vez aprobados los balances por la asamblea serán publicados de conformidad a las disposicinoes legales y reglamentarias en vigencia. — Art. 14º: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se dispondrá de la siguiente forma: a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal, que podrá aumentarse hasta el diez por ciento, por resolución de la asamblea; b) Anualmente la asamblea destinará una suma para retribuir los servicios del directorio; esta suma juntamente con la que hubieren percibido los miembros del directorio que desempeñen funciones técnicas y|o administrativas no deberá superar el veinticinco por ciento de las utilidades del ejercicio; cuando los servicios prestados por el directorio, frente a los exiguos resultados de algún ejercicio, hagan necesario violar el máximo del veinticinco por ciento preestablecido, podrá excederse ese porcentaje en la retribución a fijarse si fuera expresamente acordado por la asamblea de accionistas que considerará este asunto como punto especial dentro del orden del día. — La asamblea podrá delegar en el mismo directorio el distribuir la suma que le asigne en concepto de retribución global para sus miembros; c) Anualmente la asamblea fijará la retribución del síndico cuyo monto se considera incluido en la limitación del inciso precedente, con las salvedades que el mismo prevé; d) Las sumas necesarias para abonar los porcentajes de participación en las utilidades que se hubieren convenido con gerentes y demás factores de la sociedad; e) La suma necesaria para abonar el dividendo fijo y participación adicional en las utilidades para las acciones preferidas que se hubieren emitido conforme a los estatutos; en caso de existir dividendos fijos acumulativos adeudados, se pagarán los importes correspondientes con prelación a todo otro reparto de dividendos incluso al que corresponda para el ejercicio en curso para las acciones preferidas; f) La suma que la asamblea disponga para retribuir como gratificación extraordinaria para el personal de la sociedad y con fines benéficos pudiendo delegar en el directorio la distribución de esas sumas; g) La suma que la asamblea destine a reservas facultativas y|o de previsión; h) El remanente de utilidades se distribuirá entre las acciones ordinarias suscriptas. Se prescribirán a favor de la sociedad los dividendos no cobrados después de transcurridos tres años de haber sido fijados por la asamblea. — Art. 15º: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán por las disposiciones del Código de Comercio. — Las asambleas pedidas por los accionistas deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. — Se citarán en primera y segunda convocatoria mediante publicaciones en el Boletín Oficial, por el tiempo, anticipación y plazos que fijen las disposiciones legales en vigencia. — Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas deberán inscribirse en secretaría y depositar sus acciones o certificados de depósito bancario en la sociedad, hasta tres días antes del fijado para su realización. — Los tenedores de certificados provisorios nominales tendrán derecho a asistir a la asamblea sin necesidad de inscripción previa. — No podrán asistir a la asamblea los suscriptores de acciones que fueren deudores de cuotas declaradas en mora, pero solamente por las acciones en mora. — Art. 16º: Las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto en acciones ordinarias y en segunda conovocatoria cualquiera sea el capital representado. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada acción ordinaria "A" confiere derecho a cinco votos y cada acción ordinaria "B" tendrá derecho a un voto, todo ello con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. — Estas disposiciones regirán asimismo para los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio. — Las acciones preferidas sólo tendrán derecho a un voto en los casos en que se les adeude el dividendo fijo comprometido de un año y en tal caso ejercerán ese derecho a razón de un voto por acción, y el quórum para la constitución de la asamblea se hará computando sobre todo el capital accionario suscripto. — Para la elección de síndico titular y suplente, todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un solo voto. — Los accionistas podrán hacerse representar medante carta poder dirigida al presidente de la asamblea. — Art. 17: En los casos previstos en el artículo 370 del Código de Comercio, la sociedad entrará en liquidación y será disuelta. — La asamblea que declare la disolución determinará la forma de liquidarse, la persona de los liquidadores y el plazo en que deba verificarse. Al efectuarse la liquidación se procederá ineludiblemente en la siguiente forma: a) Se pagarán en primer término las operaciones sociales por orden de privilegio; b) Se pagará el capital de las acciones preferidas en circulación; c) Se pagará el capital de las acciones ordinarias "A" y "B"; d) Se pagará el dividendo fijo acumulativo adeudado que hubiere de las acciones preferidas; e) Si aún quedaren sumas disponibles se prorratearán como dividendo entre las acciones ordinarias "A" y "B", que al efecto se considerarán como de una misma clase, teniendo presente la participación que pudiera corresponderles a las acciones preferidas en circulación al momento de la liquidación. — Artículo Transitorio: Los señores Ricardo Bataller y Carlos Alberto Troya, en forma indistinta cualquiera de ellos, quedan facultados para iniciar y proseguir hasta su total terminación las gestiones ante la Inspección General de Justicia tendientes a la obtención de la personería jurídica, quedando los mismos ampliamente facultados para aceptar y|o rechazar las modificaciones que se propongan o sugieran a los estatutos aprobados por la asamblea constitutiva de esta sociedad. — Habiendo cumplido íntegramente con su cometido se levantó la asamblea siendo las veintiuna hora. — R. Bataller. Rodolfo Gato. H. Serravalle. M. D. Diaz Dorado. R. Serravalle. R. J. Gato. C. A. Troya. Barragué A. E. Emilio Paz. José A. Mirabella. — En mi carácter de adscripta al Registro de Contratos Públicos Nº 366, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Ricardo Bataller; Rodolfo Jesús Gato; Héctor Pedro Serravalle; Manuel Diego Díaz Dorado; Roberto Vicente Serravalle; Roberto José Gato; Carlos Alberto Troya; Enrique Alberto Barragué; Emilio Paz y José Antonio Mirabella, doy fe. — Buenos Aires, catorce de agosto de mil novecientos sesenta y uno. — C. R. B. de Klix López. — Hay un sello. Reg. Nº 366. Cap. Fed." — Y la resolución ministerial respectiva, que los aprueba y autoriza a funcionar como sociedad anónima dice: — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. cas. RR. — Buenos Aires, 11 dic. 1961. Visto el Expediente Nº 9.356|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Tampa, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Minera y Agropecuaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad que le otorga el Decreto Nº 1.378, de fecha 17 de febrero de 1961, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: — Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Tampa, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Minera y Agropecuaria, constituida en esta capital el 14 de agosto de 1961 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a diez (10), con las modificaciones de fojas dieciséis y vuelta (16 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Resolución P. J. Nº 2.980. — Luis Mac Kay." — Son copias fieles, doy fe; y los comparecientes continúan diciendo: Que a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio dejan protocolizados los estatutos de la sociedad "Tampa, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Minera y Agropecuaria", su acta de constitución y la resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación que los aprueba, dejando defintivamente constituida la misma y solicitando se les expida testimonio a los fines pertinentes. Yo, el escribano autorizante hago constar que en la declaración jurada correspondiente se abonará el impuesto fiscal aplicable al capital emitido de doscientos mil pesos moneda nacional. Previa lectura y ratificación los comparecientes firmaron por ante mí, doy fe. — R. Bataller. H Serravalle. M. D. Díaz Dorado. R. Serravalle. C. A. Troya. Barrague A. E. Emilio Paz. José A. Mirabella. Rodolfo Gato. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ochocientos cincuenta y cuatro del registro número trescientos sesenta y seis, de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en doce fojas de actuación notarial numeradas correlativamente desde la número ciento dieciséis mil novecientos sesenta y cuatro a la número ciento dieciséis mil novecientos setenta y cinco que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los doce días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y dos. — C. R. B. de Klix López. Escribano. — Buenos Aires, marzo 26 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.800 — e.4|5-Nº 1.283-v.4|5|62

GRAN HOTEL BAHIA LOPEZ

Sociedad Anónima Industrial, Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 991. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Noventa y Uno. — En la Ciudad de Vicente López Provincia de Buenos Aires, a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y uno ante mí escribano Natalio Hocsman autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Enrique Horacio Moreno, argentino, casado en primeras nupcias con Elsa Rosario Roselló, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos sesenta y ocho mil quinientos cuarenta y seis, domiciliado en Pasteur número ciento cincuenta y ocho de la Capital Federal; don Hugo Jack Brown, argentino, casado en primeras nupcias con María Celia Cerana Paz, con Libreta de Enrolamiento número tres millones ochenta y dos mil seiscientos ochenta y ocho, domiciliado en Catamarca cuatrocientos sesenta y nueve de la Capital Federal; don Arturo Rafael Edwards, argentino, casado en primeras nupcias con Teresa Elena Weyers, con Libreta de Enrolamiento número un millón cuatrocientos noventa y dos mil doscientos noventa y tres, domiciliado en Perú número novecientos cincuenta y siete de la Capital Federal; don Enrique de Lara, argentino, casado en primeras nupcias con Hebe Victoria Lattes con Libreta de Enrolamiento número seis millones setecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos, domiciliado en Avenida Alvear mil ochocientos cincuenta y uno, de la Capital Federal, don Juan Blaschke, austríaco, casado en primeras nupcias con Helena Niemeyer, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos treinta y siete mil ochocientos noventa y dos domiciliado en Nóbrega número cuatrocientos ochenta de Témperley, jurisdicción de esta provincia; don José Salpeter, argentino, casado en primeras nupcias con Beatriz Gambarrota, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos sesenta mil setecientos setenta y seis, domiciliado en Sarandí trescientos sesenta y tres de la Capital Federal; don Roberto Héctor Moreno, argentino, casado en primeras nupcias con Celina González, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número ochocientos treinta y dos mil setenta y tres, domiciliado en Avenida Santa Fe mil setecientos sesenta y dos séptimo piso, de la Capital Federal don Helios Guibert, argentino, casado en primeras nupcias con Matilde Moreno, con Cédula de Identidad de la Capital Federal trescientos ochenta y seis mil ciento doce, domiciliado en Avenida Santa Fe mil ochenta y seis, de la Capital Federal, y don Guillermo Heyartz, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Elvira Wagner, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones ciento cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y ocho, domiciliado en Hotel Bahía López, San Carlos de Bariloche, todos son comerciantes, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe, como que concurren todos por sí y don Enrique Horacio Moreno, lo hace además en nombre y representación de don Rubén Héctor Moreno, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Paula Salpeter, con Cédula de Identidad de la Policía Federal dos millones trescientos setenta y dos mil catorce, domiciliado en Pasteur ciento cincuenta y ocho de la Capital Federal, personería que justificará al final de la presente, y los comparecientes dicen: Que en la Asamblea Constitutiva de fecha veintinueve de abril del corriente año, resolvieron constituir la sociedad anónima "Gran Hotel Bahía López, Sociedad Anónima Industrial, Financiera, Comercial e Inmobiliaria", a cuyo efecto redactaron los Estatutos y solicitaron la correspondiente aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, todo lo cual resulta de las actuaciones que tengo a la vista para este otorgamiento, obrantes en el Expediente número trece mil quinientos cincuenta y siete, del corriente año, de la Inspección General de Justicia y Expediente número siete mil doscientos setenta y cinco también de este año, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Que en virtud de lo expuesto vienen a formalizar la constitución definitiva de la sociedad "Gran Hotel Bahía López", Sociedad Anónima Industrial, Financiera, Comercial e Inmobiliaria, cuya acta constitutiva y Estatutos corren de fojas una a tres y de fojas cuatro a once, con las modificaciones de fojas dieciocho y cuarenta y seis del expediente mencionado y que junto con la Resolución Ministerial de fojas cincuenta, tengo a la vista para este otorgamiento y que transcriptos en su orden son del siguiente tenor: "En Buenos Aires a 29 días de abril de 1961, se reunieron los señores Guillermo Heyartz Enrique Horacio Moreno, Roberto Héctor Moreno, Rubén Héctor Moreno, Hugo Jack Brown, José Salpeter, Arturo Rafael Edward, Juan Blaschke, Helios Guibert, y Enrique de Lara, siendo las 11 horas, en el local de Cerrito 512. 3er. piso. — Designado el Sr. Guillermo Heyartz para presidir la reunión, éste expresó que como era de conocimiento de todos los presentes, la reunión tenía como propósito dejar constituida una sociedad que se denominará "Gran Hotel Bahía López, Sociedad Anónima, Industrial, Financiera, Comercial e Inmobiliaria", cuyos objetos principales son la explotación comercial e industrial de hoteles, restorantes y confiterías y productos alimenticios y afines, como así también operaciones financieras e inmobiliarias en general vinculadas con esas actividades; y especialmente la continuación de la construcción y habilitación del Gran Hotel Bahía López, propiedad de don Guillermo Heyartz, de cuyo dominio se hará cargo la nueva sociedad, como así también del gravamen hipotecario que lo afecta. — A tal efecto y mediante asentimiento unánime de los presentes, se declara fundada y constituída dicha sociedad anónima procediéndose a dar lectura al adjunto proyecto de Estatutos preparado, el que fue aprobado por unanimidad. — Acto conti

nuo se procede a suscribir la primera serie de acciones ordinarias categoría "A" por un total de quinientos mil pesos m|n. en la siguiente forma: 150 acciones, cada uno de los señores Moreno, 5 acciones cada uno de los señores Brown, Salpeter, Edward, Blaschke, y 15 acciones cada uno de los señores Guibert y de Lara, todos los cuales integrarán sus acciones en dinero efectivo, haciéndose en este acto integración del diez por ciento de sus suscripciones, lo que hace un total de cincuenta mil pesos m|n., que será depositado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Inspector General de Justicia y del Presidente de la Sociedad. — Igualmente se procede a suscribir por el señor Guillermo Heyartz las siete primeras series de acciones "B", por un total de tres millones quinientos mil pesos m|n. que integrará en especie mediante la transferencia, en calidad de aporte, del inmueble de su propiedad sito en la Provincia de Río Negro, paraje Bahía López, cuyo título se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad de dicha Provincia, T. 277, Fº 173, Nº de la finca 18264, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, cuyas medidas y linderos constan en el título de adquisición, pasado por escritura del 9 de marzo de 1956, ante el Escribano de San Carlos de Bariloche, don Ricardo A. Salas, a lo que se obliga irrevocablemente el suscripto señor Heyartz y que ha sido avaluado por las partes en la suma de seis milones doscientos cincuenta mil pesos, de cuyo valor se deduce la hipoteca que grava el inmueble por el importe de dos millones setecientos cuarenta mil pesos m|n., según escritura del 20 de setiembre de 1960, pasada ante Escribano de la Capital Federal don Alberto Poulastrou, que la sociedad que se constituye tomará a su cargo al transferírsele el dominio. — Se hace constar que la sociedad adquirente se encuentra en posesión real del inmueble que se aporta. — A continuación y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 335 del Código de Comercio y por los Estatutos adoptados, se resuelve que el Directorio queda integrado por tres miembros y constituido en la siguiente forma: Presidente: Guillermo Heyartz, Directores: Enrique Horacio Moreno y Roberto Héctor Moreno. — Además se designan directores suplentes a los señores Rubén Héctor Moreno y Arturo Rafael Edward. — Este primer Directorio durará tres años en sus funciones y se renovará totalmente en la Asambea General Ordinaria correspondiente al tercer ejercicio social. — A continuación se procede a designar síndico titular al Dr. Guillermo Michelson y síndico suplente a don José B. Fajre, cuyos mandatos expirarán en la Asamblea General Ordinaria correspondiente al primer ejercicio social. — Acto seguido se autoriza a los Dres. Guillermo Michelson y Everardo Conrado Wessels tan ampliamente como sea necesario para que soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica de la Sociedad, pudiendo aceptar cualquier modificación o ampliación que fuese exigida por las autoridades competentes y quedando iguamente facultados para efectuar todas las diligencias que fueran necesarias para la constitución definitiva de la Sociedad y su inscripción en el Registro Público de Comercio. — En este estado, la Asamblea, por unanimidad, autoriza al Directorio designado, para operar en nombre de la sociedad en formación, con todas las facultades acordadas por los Estatutos aprobados, reconociendo desde ya, como actos de la Sociedad, los que realizara el Directorio en virtud de la precedente autorización y facultándose asimismo, para hacer todas las inversiones y adquisiciones que fueran necesarias para el desenvolvimiento social, con cargo de dar cuenta a la próxima Asamblea. — Hacen constar los otorgantes que retrotraen los efectos de estos acuerdos al solo efecto de regir sus relaciones, al día 1º de junio de 1960. — No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la reunión, siendo las doce horas, firmando todos los presentes previa lectura y ratificación. — G. Heyartz. — E. Moreno. — J. Blaschke. — Roberto Moreno. — R. Moreno. — R. A. Edward. — E. de Lara. — H. J. Brown. — J. Salpeter. — H. Guibert. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "E. G. Heyartz", "Enrique Moreno", "Juan Blaschke", "Roberto Moreno", "Rubén Héctor Moreno", "Arturo Rafael Edward", "Enrique de Lara", "Hugo Jack Brown", "José Salpeter" y "Helios Guibert", son auténticas y han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Guillermo Heyartz, Enrique Horacio Moreno, Juan Blaschke, Roberto Héctor Moreno, Rubén Héctor Moreno, Arturo Rafael Edward, Enrique de Lara, Hugo Jack Brown, José Salpeter y Helios Guibert, de lo que doy fe. — Buenos Aires, abril 29 de 1961. — Nélida L. de Giralt Font. — Está su sello. — Estatutos. — Nombre, Domicilio y Duración. — Art. 1º: Con la denominación de "GRAN HOTEL BAHIA LOPEZ", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, FINANCIERA, COMERCIAL E INMOBILIARIA queda constituida una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos. — Art. 2º: El domicilio legal de la sociedad es la Ciudad de Buenos Aires pudiendo establecer sucursales, o establecimientos hoteleros, industriales y comerciales, en el interior y exterior del país. — Art. 3º: La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años a contar de la fecha de su constitución. — Objeto y Operaciones de la Sociedad. — Art. 4º: La sociedad tendrá por objeto: a) La explotación comercial de establecimientos hoteleros, confiterías, hosterías y afines, como así también de toda clase de productos vinculados. — b) La industrialización de productos y subproductos alimenticios; como también la fabricación de equipos, maquinarias y elementos vinculados a las actividades hoteleras o de confiterías. — c) La financiación de empresas o actividades vinculadas con los objetos premencionados; ya sea por cuenta propia o de terceros; mediante créditos con o sin garantía hipotecaria o prendaria, con excepción de las operaciones previstas en el Art. 93 de la Ley Nº 11.672 u otras que requieran el concurso público. — d) La adquisición y venta de inmuebles para la construcción de estabecimientos hoteleros y afines, la subdivisión y urbanización de zonas de turismo y demás operaciones inmobiliarias vinculadas a los objetos antedichos. — Para el cumplimiento de tales fines podrá comprar, vender, permutar, gravar, dar y tomar en arrendamiento, en sub arriendo, en cesión de locación, en aparcería o administración, toda clase de bienes, incluso inmuebles, dar o recibir en pago toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, créditos, acciones, derechos de hipoteca, prenda con o sin desplazamiento o cualquier otro derecho real o de uso o goce; adquirir para sí o por cuenta o en participación con terceros, toda clase de establecimientos comerciales, industriales o rurales relacionados con sus objetos y participar en cualquier clase de sociedades, inclusive de responsabilidad limitada. — Asimismo, podrá la Sociedad, por cuenta propia o de terceros, dar y recibir dinero en hipoteca o contra cualquier otra clase de garantía o sin ellas y aceptarlas, celebrar contratos de anticresis u otros derechos reales, hacer depósitos en cuenta corriente o en otra forma; obtener y conceder créditos, librar, aceptar, endosar o avalar pagarés, letras de cambio y otros efectos; girar o librar cheques en descubierto o contra fondos depositados; hacer toda clase de operaciones comerciales y de créditos en los Bancos oficiales o particulares, incluso con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Banco Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y organizaciones estatales que existan o se crearen, aceptando las disposiciones de las cartas orgánicas y reglamentos de estas instituciones. — Las especificaciones antedichas son enunciativas y no limitativas, pudiendo la sociedad celebrar, por intermedio de sus representantes legales, los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. — Capital y Acciones. —

Art. 5º: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, dividido en diez series de quinientas acciones ordinarias, categoría "A", valor de mil pesos moneda nacional cada acción, y diez series de quinientas acciones categoría "B", valor de un mil pesos cada acción. — Las series de acciones se denominarán por su numeración correlativa. — El Directorio queda facultado para emitir las series de acciones del capital autorizado, conforme al Art. 6º de estos Estatutos. — Para cada aumento de capital y emisión de acciones deberán cumplirse las disposiciones reglamentarias vigentes: ser elevada a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto correspondiente; hacerse conocer por publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días y en los demás diarios que dispongan las reglamentaciones vigentes; comunicarse a la Inspección de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — No podrán emitirse nuevas series de acciones sin que las anteriormente emitidas estén suscriptas e integradas en su diez por ciento. — El derecho para suscribir las nuevas series de acciones corresponderá preferentemente a los anteriores tenedores de acciones ordinarias. — De este derecho de preferencia deberán hacer uso mediante presentación del correspondiente pedido de suscripción, dentro de los 15 días a contar de la última publicación que por tres días deberá efectuarse en el Boletín Oficial. — El Directorio asignará las nuevas acciones a prorrata entre los tenedores que lo huubieren solicitado dentro del término establecido y si quedaren remanentes disponibles, se asignarán a cualquier otro solicitante, sea accionista o no. — Art. 6º: La Asamblea queda facultada para elevar el capital social hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional. — Estos aumentos se harán mediante la emisión de una o varias series de acciones ordinarias de categorías "A" o "B", o preferidas de categoría "C". — El Directorio o la Asamblea establecerá la forma y condiciones de pago de las acciones, que podrá ser en dinero efectivo o en especie; pudiendo también el Directorio reconocer aportes de capital en especie mediante la entrega de acciones que ella emita, a la par o con premio, siempre que los aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, lo que se hará saber, además, a la Inspección General de Justicia. — Art. 7º: El Directorio, por resolución de la Asamblea General podrá asimismo emitir acciones preferidas con dividendo fijo acumulativo o no y con o sin participación adicional en las utilidades, de conformidad con las condiciones de emisión que resuelva la Asamblea. — Queda establecido que el dividendo fijo de que gozarán tales acciones no podrá ser mayor del diez por ciento, y que su participación adicional en las utilidades en caso de fijarse, podrá tener como resultado máximo que su dividendo total, incluido el fijo, sea igual al de las acciones ordinarias. — Tales acciones sólo gozarán de derecho a un voto, en caso de encontrarse la Sociedad en mora respecto del pago de dividendo fijo garantizado en la emisión.—Art. 8º: El pago de las acciones de todas las series podrá realizarse al contado o en cuotas, según lo acuerde el Directorio al resolver la emisión. — En los casos en que la integración de las acciones se haga en cuotas, el plazo total no podrá exceder de un año. — Las cuotas deberán ser pagadas en las épocas establecidas, después de las cuales, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, devengarán un interés del 10 %. — A los tres meses del vencimiento de la cuota impaga, el Directorio podrá ordenar la venta extrajudicial de los certificados provisorios, en remate público, por intermedio de corredores autorizados, y siendo por cuenta de los suscriptores morosos los gastos de venta y demás anexos, y sin perjuicio de la responsabilidad de los suscriptores para completar el monto de su suscripción. — Art. 9º: Los suscriptores de acciones integradas participarán en los dividendos de la Sociedad en la proporción que corresponda al tiempo de integración. — Art. 10º: Las acciones serán al portador y los títulos definitivos serán entregados una vez integradas en su totalidad, debiendo, al igual que los certificados provisionales, ser firmados por el presidente y un director. — Podrán, asimismo, emitirse títulos representativos de cinco acciones o sus múltiplos. — Dirección y administración: Art. 11º. — La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco directores. — Cada trienio la asamblea establecerá el número de directores y proveerá a su elección. — Los directores durarán tres años en sus mandatos y continuarán en sus cargos hasta que la asamblea realizada en los términos del art. 347 del Código de Comercio les designe reemplazantes. — Los directores podrán ser reelegidos indefinidamente. En iguales condiciones podrán elegirse dos directores suplentes. — Art. 12º. El Directorio elegirá dentro de sus componentes al presidente, pudiendo elegir un vicepresidente si lo considerare conveniente. — En los casos de ausencia o cualquier otro motivo que impidan al presidente ocupar su cargo, el vicepresidente ejercerá la presidencia, con iguales facultades que el titular. — Cuando un miembro del Directorio actuare en lugar del presidente no tendrá obligación alguna de justificar ante los terceros la ausencia o imposibilidad del reemplazado. — Art. 13º. — En garantía del desempeño de sus funciones, cada director deberá depositar en la caja de la sociedad cinco acciones de la misma, las que no podrán ser retiradas mientras dure el mandato. — Art. 14º. — El Directorio sesionará válidamente con la presencia de dos de sus miembros en caso de estar integrado por tres, y con tres en caso de estar integrado por cuatro o cinco miembros, debiendo en todos los casos adoptar resoluciones por mayoría de votos presentes. — El presidente o quien lo reemplace estatutariamente, tendrá doble voto en caso de empate. — Art. 15º. — El Directorio se reunirá cuando lo requieran los negocios sociales, y cuando el presidente o quien lo reemplace considere necesario convocarlo. — De las resoluciones que se adopten en cada cesión, se dejará constancia en el libro de actas. — Para tener validez, las actas deberán llevar la firma de los directores presentes. — Art. 16º. — En caso de que alguno de los directores se encuentre imposibilitado de ejercer sus funciones, será remplazado por un director suplente; por el orden de su designación — En caso de no existir suplentes podrá ser reemplazado por otro accionista que será designado por el Directorio con la conformidad del síndico y quien ejercerá sus funciones hasta que cese el impedimento, o si éste subsiste hasta la próxima asamblea general. — Art. 17º. — El Directorio está investido de los más amplios poderes de administración y disposición para el gboierno y dirección de la sociedad, como asimismo para resolver, ejecutar y cumplir todos los actos tendientes a la realización de los fines sociales, exceptuando únicamente aquellos que legal o estatutariamente corresponden a la asamblea general de accionistas. Al efecto, el Directorio queda investido de los más amplios poderes de administración y disposición, incluso con las facultades del artículo 1881 del Código Civil, con excepción de los incisos 5º y 6º y del art. 608 del Código de Comercio, los cuales se tienen por reproducidos en este lugar, al efecto. — Sin perjuicio de ello, el Directorio tendrá los siguientes deberes y facultades: a) Ejercer la represntación legal de la sociedad por intermedio del presidente o de otro director. — b) Nombrar uno o más gerentes con las funciones y poderes que le fije. — Cuando la designación recaiga en un miembro del Directorio y se le fije por élla alguna remuneración lo será ad-referéndum de la próxima asamblea. — c) Tomar y contratar el personal necesario, fijar sus sueldos y emolumentos, como asimismo el removerlos o despedirlos. — d) Demandar, cobrar o percibir las sumas que se adeuden a la sociedad y estar en juicio en cualquier forma admitida por las leyes incluso como querellante. — e) Efectuar los pagos aunque no sean los ordinarios de la administración, dar y aceptar fianzas y constituir a la sociedad en depositaria. — f) Hacer novaciones que extingan toda clase de obligaciones e hipotecas o cualesquiera otras garantías. — g) Transar y comprometer en árbitros juris o arbitradores amigables componedoes, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; prorrogar jurisdicciones. — h) Realizar operaciones de cualquier índole con cualquier Banco oficial o particular y contratar créditos comunes prendarios e hipotecarios con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y con otras instituciones similares o con particulares, aceptando las disposiciones de las cartas orgánicas y reglamentos de dichas instituciones bancelarios. — i) Comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles, inmuebles y somovientes, constituir, aceptar transferir y extinguir prendas, hipotecas y todo derecho real y dar y tomar dinero prestado, celebrar contratos de ditribución o representación y todo otro acto que considere conveniente para el desarrollo de las actividades sociales. — j) Hacer renuncias, quitas o remisiones, efectuar y aceptar donaciones. — k) Tomar y dar en arrendamiento, aun por más de seis años, inmuebles, muebles y maquinarias propias o de terceros. — l) Aceptar y conferir poderes y representaciones generales o especiales y revocarlos o renunciarlos. — m) Presentar inventarios, balances, cuentas de ganancias y pérdidas y memorias de la sociedad a la asamblea general y proponer la distribución de utilidades. — n) Delegar en cualquier momento y manteniendo íntegramente su responsabilidad, parte de sus funciones ejecutivas en el presidente, en quien lo sustituya o en cualquier director o gerente. — Las facultades consignadas en este artículo son enunciativas y no limitativas y el Directorio podrá también efectuar todos los demás actos, gestiones y diligencias judiciales y extrajudiciales que estime convenientes a los intereses de la sociedad, que se relacionen con los objetos de la misma. — Sindicatura. — Art. 18º. — La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular y de un Síndico suplente, elegidos por la Asamblea General por el término de un año. — Los Síndicos serán reelegibles indefinidamente. — Sus atribuciones son las fijadas por el artículo 340 del Código de Comercio y las atribuidas por el presente estatuto. — De las Asambleas. — Art. 19º: Las Asambleas Ordinarias se reunirán a los efectos determinados por el artículo 347 del Código de Comercio y las extraordinarias cuando las convoque el Directorio o el Síndico, ya sea por iniciativa propia o a solicitud de la vigésima parte del capital suscripto. — Las Asambleas no verificarán en los términos y de acuerdo a los artículos 347 y 348 del Código citado. — Art. 20º: Las asambleas se citarán por avisos publicados en el Boletín Oficial por el término y anticipación que fijen las disposiciones vigentes. — Si no se obtuviera el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas, con derecho a voto, se convocará a nueva Asamblea, mediante avisos publicados por el término y anticipación que fijen las disposiciones vigentes. — Las Asambleas en segunda convocatoria se realizarán cualquiera sea el capital representado. — Las mismas normas regirán para los casos de excepción previstos por el artículo 354 del Código de Comercio. — Art. 21º: Los accionistas, para concurrir a las Asambleas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de la Asamblea. — Art. 22º Cada acción de la categoría "A" da derecho a 5 votos y cada acción de la categoría "B" da derecho a un voto, con las limitaciones del artículo 350, apar-

ado 2º, del Código de Comercio o las que resulten de estos estatutos. — Art. 23º: El Presidente del Directorio, o en su ausencia, el Vicepresidente, o en su defecto el accionista que se elija por mayoría del capital presente, presidirá las Asambleas, con voz y voto, salvo lo previsto en el artículo 356 del Código de Comercio. — Art. 24º: Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por mandatarios generales o especiales, o por apoderados constituído por carta poder. — Art. 25º: Las resoluciones de las Asambleas incluso en los casos previstos por el artículo 354 del Código de Comercio, se adoptarán por mayoría de votos presentes y se harán constar en un Libro de Actas, las que serán firmadas por el Presidente de la Asamblea y dos accionistas designados por la misma. — Balances y Distribución de Utilidades: Art. 26º: El ejercicio económico de la Sociedad abarcará un período de un año, que comenzará el 1º de junio, finalizando el 31 de mayo de cada año. — La Asamblea podrá variar la fecha del ejercicio si así conviniere, debiendo comunicar la respectiva resolución a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Art. 27º: Al cierre de cada ejercicio social se realizará el balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, los cuales, para su formación, se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor. Dichos documentos, conjuntamente con la memoria anual y el informe del síndico sobre los mismos, serán presentados por el Directorio a la Asamblea General para su consideración y aprobación. —

Art. 28º: Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio económico, se distribuirán en la siguiente forma: a) 2 % para fondo de reserva legal, hasta llegar al 10 % del capital suscripto. — b) Las sumas que se fijen para retribución del Directorio y Síndico, que en conjunto no podrán exceder del 20 % de las utilidades del ejercicio. — c) El dividendo fijo de las acciones preferidas, si las hubiere, y en su orden, el dividendo fijo o saldo adeudado del dividendo fijo acumulativo de las acciones preferidas emitidas con ese derecho. — d) El remanente se someterá para su distribución a la Asamblea General, la que determinará, en su orden, las sumas que deban repartirse en calidad de dividendos preferidos adicionales a las acciones preferidas que tuvieran ese derechos; las reservas facultativas que deban realizarse y las sumas asignadas para dividendos a las acciones ordinarias. — Art. 29º: Los dividendos no percibidos dentro de los tres años contados, desde el día en que fueran puestos a disposiciones de los accionistas, prescribirán a exclusivo beneficio de la Sociedad. — Disolución y Liquidación: Art. 30º: La sociedad se disolverá en los casos previstos por el artículo 370 del Código de Comercio. —

Art. 31º: La liquidación de la Sociedad se realizará por el Directorio, constituído al efecto en comisión liquidadora. —

La liquidación se realizará con las bases, términos y condiciones que fije la Asamblea al efecto, la cual determinará también la duración del mandato y la retribución a que tendrá derecho el Directorio liquidador. — La liquidación se practicará con intervención y bajo la vigilancia del Síndico. — Art. 32º: El producido líquido de la liquidación, una vez satisfechas todas las obligaciones sociales y los gastos y honorarios de la Comisión Liquidadora, se distribuirán entre los accionistas a prorrata de sus tenencias. — G. Heyartz. — E. Moreno. — J. Blaschke. — Roberto Moreno. — R. Moreno. — R. A. Edward. — E. de Lara. — H. J. Brown. — J. Salpeter. — H. Guibert. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "G. Heyartz", "Enrique Moreno", "Juan Blaschke", "Roberto Moreno", "Rubén Héctor Moreno", "Arturo Rafael Edward", "Enrique de Lara", "Hugo Jack Brown", "José Salpeter" y "Helios Guibert", son auténticas y han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Guillermo Heyartz, Enrique Horacio Moreno, Juan Blaschke, Roberto Héctor Moreno, Rubén Héctor Moreno, Arturo Rafael Edward, Enrique de Lara, Hugo Jack Brown, José Salpeter y Helios Guibert, de lo que doy fe. — Buenos Aires, abril 29 de 1961. — Nélida L. de Giralt Font. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 26 sept. 1961. — Visto el Expediente Nº 7.275|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Gran Hotel Bahía López, Sociedad Anónima Industrial, Financiera, Comercial e Inmobiliaria", atengo a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el decreto Nº 1.273 de fecha 17 de febrero de 1961 — El Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Gran Hotel Bahía López, Sociedad Anónima, Industrial, Financiera, Comercial e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 29 de abril de 1961, y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a diez vuelta (10 vta.), con las modificaciones de fojas diez y ocho y vuelta (18 y vta.) y cuarenta y seis (46). — Artículo 2º. —

Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Resolución P. J. Nº 1.989. — Luis R. Mac Kay. — Todo lo transcripto es copia fiel de sus originales, doy fe, como de que los comparecientes declaran definitivamente constituída la sociedad "Gran Hotel Bahía López, Sociedad Anónima, Industrial, Financiera, Comercial o Inmobiliaria", e insertos sus estatutos en este registro a mi cargo, ratificando todo lo actuado por la sociedad en formación, así como también las suscripciones de acciones realizadas y designación de autoridades, solicitando de mí, el autorizante, expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal y haciéndose constar que el impuesto fiscal del seis por mil se abonará sobre el capital suscripto en el acta constitutiva o sean cuatro millones de pesos moneda nacional, y se repondrá en el testimonio de la presente escritura. —

Igualmente los constituyentes por sí y por la sociedad ratifican y aceptan la transmisión del dominio del inmueble relacionado en el acta constitutiva pretranscripta, que en calidad de aporte le transfirió don Guillermo Heyartz, según escritura pasada ante mí, al folio trescientos ochenta y ocho, de este registro a mi cargo, con fecha diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y uno cuya inscripción se encuentra en trámite. — La personería invocada por el señor Enrique Moreno, se acredita con el poder general que su mandante le tiene conferido, y que transcripto íntegramente dice así: "Primer Testimonio. Escritura número mil noventa y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí escribano autorizante y testigos al final firmados comparece don Rubén Moreno, soltero, mayor de edad, argentino, domiciliado en la calle Cangallo número mil novecientos veinte y seis, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que confiere Poder General amplio a favor del señor Enrique Moreno, para que en su nombre y representación practique los siguientes actos: Administre y gobierne sin limitación alguna todos los bienes muebles, inmuebles y semovientes que actualmente posee o adquiera en adelante a su solo nombre o en condominio con otras personas en esta Capital o en cualquier punto de esta República y en el extranjero, los que podrá dar en alquiler o arrendamiento, con o sin contrato por escrito por plazos aun mayores de seis años y por los precios, formas de pago y demás condiciones que establezca. — Tome en locación toda clase de bienes aun por períodos mayores de seis años, también por los plazos, formas de pago y demás condiciones que estipulare. — Cobre, perciba y abone el importe de esos alquileres, arriendos, así como los atrasados y toda suma de dinero que puedan adeudarle o adeudaren por cualquier otro concepto, firmando y exigiendo los correspondientes recibos, cancelaciones, cartas de pago y otros documentos del caso, simples o por escritura pública. — Los constituya en fiadores. — Haga los gastos propios de la administración y refecciones de toda clase, pague los impuestos municipales u otros, convenga pólizas de seguro contra incendio, cobrando y percibiendo sus importes en caso de siniestro y dé o haga dar fiel cumplimiento a las ordenanzas municipales, de Obras Sanitarias de la Nación o de cualquier otra oficina pública. — Haga toda clase de pagos, aun cuando no sean los ordinarios de la administración. — Entienda en toda cuestión relativa a medianerías pudiendo adquirir o enajenar, según los casos o formalizar los arreglos y convenciones que juzgue convenientes respecto a esa clase de derechos por los precios, formas de pago y demás condiciones que considere oportunas, dando o exigiendo los recibos, cartas de pago y otros resguardos pertinentes o instrumentos privados o públicos. — Pacta y concluya definitivamente la cesasión de todo condominio en que tuviere interés o sea parte, ya sea mediante división de especie o por venta. — Pueda también en defensa de sus derechos, ya sea por vía judicial o extrajudicial, entender en todos los asuntos relativos a la administración, propiedad, posesión y de cualquier nautraleza que éstos sean o en los que estuviesen interesados sus bienes, muebles o inmuebles, radicados en el territorio de esta República y en el extranjero. — Para que en los Bancos Central, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, Provincia de Buenos Aires, y demás establecimientos oficiales y particulares de cualquier punto de esta República y en el extranjero, sus sucursales y agencias, haga los depósitos de dinero, títulos y valores, los retire, girando sobre ellos y sobre todos los que a nombre del otorgante hubieran sido depositados o en adelante se depositen. — Para que en dichos establecimientos solicite y perciba a nombre del mandante cualquier suma de dinero y valores ya sea girando cheques u otras libranzas contra sus cuentas corrientes o en descubierto o bien descontando letras, pagarés, cheques, vales y otros documentos, firmando como girante aceptante o endosante, pudiendo hacer renovaciones o amortizaciones de toda clase de documentos anteriores o posteriores a este mandato, constituir al otorgante en fiador, garante o avalista, y dar en caución o prenda, toda clase de títulos, valores o mercaderías que le pertenezcan. —

Firme, acepte, gire o endose cheques, giros, letras, pagarés, conocimientos o recibos de títulos o cualquier otro documento, retirando, reclamando o cobrando lo que él exprese. — Reconozca toda clase de obligaciones aun las anteriores a este mandato y estén o no garantizadas con hipotecas, prendas, cauciones, avales, arras u otras, dando las cancelaciones y recibos correspondientes y desobligando y devolviendo las cosas afectadas. — Compre, done, venda, ceda, permute y de cualquier otro modo enajene o transfiera a título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos hipotecarios o prendarios y de cualquier otra naturaleza al solo nombre del poderdante individualmente de cada uno de ellos o en condominio con otras personas, ya sea al contado o a plazos, por los precios, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, aceptando o constituyendo garantías hipotecarias por saldo o parte del precio, abonando o percibiendo sus importes y dando o exigiendo los recibos, cartas de pago y las garantías reales o personales que fueren menester. — Ceda o adquiera toda clase de acciones o derechos por los precios, formas de pago y demás condiciones que convengan. — Acepte toda clase de bienes en pago por lo que se les adeude o llegue a adeudársele, así como adjudicaciones, ya sea por arreglos judiciales o privados. — Tome la posesión de bienes que adquiera o la declare tomada, grave con derecho real de hipoteca o prenda agraria, los inmuebles o cualquiera de los bienes que actualmente posee o adquiera en adelante, pudiendo efectuar esas operaciones con particulares y asociaciones de crédito o bien con los Bancos Central, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, Provincia de Buenos Aires y demás establecimientos oficiales y particulares de cualquier punto de esta República y del extranjero, consignando en las escrituras respectivas todas las cláusulas restrictivas y penales que se le exijan, incluso prórrogas de jurisdicción, renuncias a trámites procesales, fijación de domicilio legal o especial, y los someta en un todo a las disposiciones de los reglamentos y cartas orgánicas de los establecimientos con quienes contrate. — Dé o tome dinero prestado, fijando o aceptando plazos, tipos de interés y cuantas cláusulas y estipulaciones crea conveniente o se le imponga, aceptando o dando según los casos las garantías hipotecarias, prendarias o de otra naturaleza que asegure y garantice el cumplimiento de todo lo pactado. — Divida o cancele total o parcialmente las obligaciones quirografarias o hipotecarias. — Cobre y perciba relevando de gravámenes los bienes afectados, suscriba acciones de Compañías o Sociedades, pagándolas al contado o en los plazos y fechas que fijaren las sociedades emisoras. — Constituya toda clase de sociedades civiles y comerciales, suscribiendo o integrando los valores que estime convenientes y ejercitando los derechos que le correspondiere de acuerdo con los contratos sociales, estatutos y leyes. — Prorrogue y disuelva sociedades. — Entienda en todo lo relativo a los ramos de Correo, Aduana, Marina y Ferrocarriles, retire la correspondencia epistolar y telegráfica bultos, encomiendas y demás, que viniera a nombre del otorgante o en común con otras personas, presentando, firmando o exigiendo los recibos, resguardos y otros documentos que fueren menester. — Para que lo represente ante los Poderes Públicos, Corporaciones Municipales, Obras Sanitarias de la Nación, Comisión de Control de Cambios, Dirección General Impositiva, Secretarías de Trabajo y Previsión de Industria y Comercio, Oficinas de Tierras y Marcas y Patentes de Invención, Tribunales del Trabajo, Cámara de Alquileres y demás reparticiones o entidades públicas y privadas presentando toda clase de peticiones, solicitudes, escritos, documentos y demás justificativos haga los reclamos y gestiones que fueren del caso se notifique de resoluciones, las consienta o apele de ellas y pida reconsideraciones. — Otorgue, firme y acepte todas las escrituras públicas y documentos privados que sean necesarios a los fines que se indican en este mandato. — Represente al otorgante en todos los asuntos, causas, pleitos, y cuestiones judiciales o administrativas facultándolo al efecto para que se presente como actor o demandado ante todos y cualesquiera de los Juzgados y Tribunales Superiores e Inferiores, Federales y Provinciales, Municipalidades, Obras Sanitarias y demás autoridades y oficinas públicas o particulares que correspondan con escritos, solicitudes, documentos, pruebas, testigos y demás justificativos que fueren menester, apele o desista de las apelaciones, entable y conteste demandas y contrademandas, prorrogue y decline de jurisdicción, ponga y absuelva o haga absolver posiciones, preste y exija juramentos, así como cauciones juratorias fianzas y garantías, pida embargos preventivos y definitivos, solicite desembargos inhibiciones y sus levantamientos, la venta o remate de bienes de sus deudores, desalojos y lanzamientos, deduzca todas las acciones posesorias y petitorias que sean necesarias para asegurar y defender el derecho de propiedad del otorgante haga novaciones, rescinda contratos de arrendamientos, diga de nulidad, oponga y rechace excepciones, acuse, recuse, tache, impugne, celebre arreglos y transacciones, labre y firme actas, haga quitas, conceda esperas, nombre, proponga y acepte peritos, contadores tasadores, liquidadores, rematadores, y demas personas necesarias, proponga, acepte o rechace concordatos, asista a juntas de acreedores y de verificación y graduación de créditos, acepte adjudicaciones de bienes y demás condiciones que se proponga, transe toda divergencia pendiente o que se suscitare o bien la someta al juicio arbitral o de amigables componedores, otorgando las escrituras del caso con imposición de multas o sin ellas, produzca informaciones, inicie y prosiga los juicios sucesorios, testamentarios o no de los que resulten deudores del otorgante o en los que los mismos fueren partes o interesados y acepte herencias con o sin beneficio de inventario, demande y querelle criminalmente a toda persona que atente delictuosamente contra la persona, propiedad o posesión del compareciente, cobre percibа, y otorgue los descargos del caso, confiera poderes especiales y generales y sustituya el presente total o parcialmente el todo con relevación de costas y obligación de haber por bueno y válido cuanto se haga y practique en su mérito con arreglo a derecho. — Leída y ratificada la firma con los testigos don Guillermo M. Varangot y don Osvaldo Luis Frontera, vecinos, mayores de mi conocimiento, doy fe. — Rubén Moreno. — Tgo.: G. M. Varangot. — Tgo.: O. L. Frontera. — Hay un sello. — Ante mí: J. C. Soldano Deheza. — Concuerda con su matriz que pasó al folio dos mil ochocientos cuarenta y nueve y queda en el Registro doscientos cincuenta y cuatro a mi cargo doy fe. — Para el Apoderado expido este testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno números un millón novecientos catorce mil seiscientos uno; un millón setecientos diecisiete mil seiscientos treinta y dos; un millón setecientos diecisiete mil seiscientos treinta y tres y el presente que sello y firmo en Buenos Aires a diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — J. C. Soldano Deheza. — Está su sello. — Sigue la legalización del Colegio de Escribanos de la Capital Federal. — Es copia fiel, doy fe, del poder de referencia. — Leída que les fue, se ratifican de su contenido, firmando como acostumbran hacerlo, junto con los testigos del acto don Luis Núñez Cremades y Pedro Enrique Sancho, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — E. Moreno. — H. J. Brown. — R. A. Edward. — E. de Lara. — J. Blaschke. — J. Salpeter. — Roberto Moreno. — H. Guibert. — G. Heyartz. — Tgo.: L. Núñez Cremades. — Tgo.: P. E. Sancho. — Está mi sello. Ante mí: N. Hocsman. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro trece a mi cargo, doy fe — Para la sociedad "Gran Hotel Bahía López, Sociedad Anónima Industrial, Financiera, Comercial e Inmobiliaria", expido este primer testimonio en catorce sellos de ley numerados correlativamente del un millón doscientos ochenta y seis mil doscientos veintitrés, al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una firma y un sello: Natalio Hocsman, Escribano Público.

Buenos Aires, febrero 15 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 26.240. e.4|5 Nº 34.986 D.T. v.4|5|62

RAMON BUSTO Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 38. — Primer Testimonio. Escritura número veinte y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecinueve días de enero de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece don Eduardo Aníbal Daly, argentino, casado, de este vecindario, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe como de que concurre a este acto por su propio derecho y en nombre y representación de los señores José María Olivera

Raúl Antonio Quiroga; Juan Carlos Calusio; Pablo María Leclercq; Saturnino Montero Ruiz; Ramón Busto; Verónica Ana María Josefina Sáenz de Busto; Haydée Iris Romairone de Montero y Lucila María Busto de Oliver, como lo acredita con la escritura de poder número setecientos noventa y cinco, pasada ante este registro número setenta y seis, al folio mil setecientos noventa y nueve con fecha nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, y en tal carácter expone: Que viene por este acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva de "Ramón Busto y Cía., Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", los estatutos sociales en su redacción definitiva y la resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación que autorizó el funcionamiento de dicha sociedad anónima como tal; todo lo cual consta en el expediente de la Inspección General de Justicia letra N., número catorce mil novecientos cuatro del año mil novecientos sesenta y uno, el cual tengo a la vista para este otorgamiento, doy fe y que transcriptos íntegramente por su orden, dicen así: — "Artículo 1º. Con la denominación de RAMON BUSTO Y CIA., SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior y|o exterior del país, con o sin capital asignado mediante resolución del directorio. — Durará 90 años contados desde el 8 de noviembre de 1961, siendo este término prorrogable. — Artículo 2º: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento distribución, fraccionamiento, depósito, acopio y truegue de materia prima, productos y mercaderías en general, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y|o fuera de él; b) Industriales: Mediante la producción, elaboración, transformación, procesamiento y ensamblamiento, en todas sus formas, de materiales para la construcción y obras sanitarias, máquinas, repuestos, accesorios, implementos, materias primas, materiales y productos para las industrias mencionadas, como también la explotación de procedimientos y patentes y todo cuanto se refiere a las industrias mencionadas; c) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, construcción, reparación, obras por administración, proyecto y dirección de obras, explotación, administración de inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; d) Financieras: Mediante operaciones financieras por préstamos, con y|o sin garantía a corto y|o largo plazo, aportes e inversiones de capital a particulares, empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales, recibir y otorgar créditos en general, ya sea en forma de descuento de documentos, de prendas, warrants o cualesquiera otras de las permitidas por la ley, compra y venta de títulos, acciones y otros valores, con exclusión de las operaciones previstas en el artículo 93º de la Ley 11.672 y de las que requieran el concurso público. — Para el mejor cumplimiento de sus objetos la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos, como así también efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, industriales, financieras, de crédito, de prenda con registro y actos jurídicos de cualquier naturaleza, con toda amplitud y en las condiciones que autoricen las leyes y reglamentaciones vigentes, que se relacionen directa o indirectamente con los mismos — Artículo 3º. El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional (5.000.000 m|n.) representado por 50.000 acciones de $ 100 m|n. cada una, y dividilo en 5 series de $ 1.000.000 m|n. cada una. — Artículo 4º. El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la asamblea general hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional ($ 25.000.000) mediante la emisión a la par o con premio de series de acciones cuyo monto, época de emisión y forma y condiciones de pago resolverá la asamblea, guardando en todos los casos las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio y pudiendo autorizar al directorio a determinar la época de emisión y la forma y condiciones de pago. — Cada resolución de aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública e inscribirse en Registro Público de Comercio pagándose en cada caso el impuesto fiscal correspondiente y comunicándose a la Inspección General de Justicia. No podrá emitirse una nueva serie hasta tanto la anterior o anteriores estén suscriptas totalmente e integradas en su 10 %. Sólo se anunciará como capital autorizado el de pesos 5.000.000 m|n. con más los aumentos resueltos de conformidad con la reglamentación procedente y anunciados por avisos por 3 días en el Boletín Oficial. — Artículo 5º: Las acciones serán ordinarias al portador de $ 100 m|n. cada una. Todas las acciones y títulos representativos de una o de más de una acción, llevarán la firma de dos Directores y demás recaudos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. — Artículo 6º: En la suscripción de nuevas acciones, salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial en interés de la Sociedad y conforme a resolución de la Asamblea General al respecto, son preferidos los Accionistas en proporción al número que posean. — En caso de que algún accionista no hiciera uso de su derecho de preferencia, las acciones que pudieran adjudicársele serán prorrateadas entre los que hubieran solicitado mayor número de las que les correspondan. En última circunstancia, todos los sobrantes de acciones que no suscriban los Accionistas, serán ofrecidas a las plazas del país o del extranjero que el Directorio juzgue conveniente. A efectos de hacer uso de todas las opciones enunciadas, las nuevas emisiones, cuando no estuvieran afectadas a un destino especial, se harán conocer mediante avisos por 3 días en el Boletín Oficial en los cuales se citará el plazo que se resuelva acordar, el cual no podrá ser menor de 15 días a contar de la última publicación. — Artículo 7º: En caso de que algún Accionista no integrase las cuotas de las acciones que hubiese suscripto en las fechas que se fijaran, el Directorio sin necesidad de interpelación ni otra formalidad previa, podrá exigir el pago de todas las cuotas, aun las vencidas, más intereses al 12 % anual, o vender en remate público en la Bolsa de Comercio los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de emisión, transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. — En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor de emisión, el suscriptor responderá por el saldo adeudado. Estas disposiciones serán aplicadas a todos los accionistas en igualdad de condiciones. — Artículo 8º: La posesión de la acción implica el conocimiento y aceptación del estatuto y adhesión a las resoluciones de las asambleas, salvo los derechos especialmente conferidos a los accionistas en los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconoce sino a un solo dueño por cada una de ellas. — Artículo 9º: La transferencia de acciones se producirá y considerará definitiva por la sola tradición del título. — La transferencia de certificados nominativos se producirá y considerará definitiva mediante el simple endoso de los mismos, debiendo anotarse en el Libro Registro de Accionistas sin intervención de las partes. — Artículo 10º: Por resolución del Directorio la Sociedad podrá emitir debentures con y|o sin garantía, nominales y|o al portador, dentro del país y|o en el extranjero, en las condiciones de precio, interés y amortización que estime conveniente el mismo, y con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo 11º: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros, cuyo número será fijado por la Asamblea. — Durarán un año en sus funciones y serán reelegibles indefinidamente entendiéndose prorrogado su mandato hasta la elección de los reemplazantes por la Asamblea correspondiente celebrada en término legal. Los Directores designarán de su seno un Presidente y asignarán otros cargos que se consideren necesarios. En caso de ausencia, renuncia o impedimento del Presidente, asumirá sus funciones el Director que el Directorio designe. — Cada Director dará por el buen desempeño de su mandato la garantía que establezca la Asamblea General. El Directorio sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate. Los Directores, mediante carta dirigida a la Sociedad, podrán hacerse representar en las sesiones de Directorio por otro Director, de cuyos actos quedarán responsables como si ejercieran el cargo personalmente, en los términos del artículo 337 del Código de Comercio. Estas circunstancias deberán hacerse constar en el Libro de Actas. En caso de ausencia o impedimento de uno o más Directores, el o los Directores restantes con acuerdo del Síndico, y en defecto de aquéllos el Síndico por sí, designarán los Directores necesarios para cubrir las vacantes hasta la primera Asamblea General que se celebre. — Artículo 12: El Presidente es el representante legal de la Sociedad y tendrá a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales. La representación legal reglamentada en el presente artículo es sin perjuicio de los mandatos generales o especiales que el Directorio está facultado para otorgar y en virtud de los cuales dicha representación podrá ser ejercida por miembros del Directorio o personas que no integren el mismo, si así este lo dispone. Queda asimismo establecido que ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción que fuesen y ante las reparticiones públicas y entidades autárquicas, la representación legal podrá ser ejercida individualmente por cada uno de los miembros del Directorio o por apoderado general o especial. — Artículo 13: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Representar a la Sociedad por medio de su Presidente o quien lo reemplace; b) Administrar libremente los negocios y bienes de la sociedad con amplias facultades de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y el presente estatuto. Podrá en consecuencia comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, dar, aceptar y extinguir prendas y donaciones, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país, tomar y|o dar dinero prestado, dentro y fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos, emitidos o pagaderos por particulares, por el Estado, Nacionales, Provinciales, Municipales o por otras reparticiones autónomas de los Estados, y de estados extranjeros, tomar en firme y|o negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o reparticiones autónomas del estado o poderes extranjeros; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giro en descubierto, emitir, librar, aceptar y endosar letras de cambio, vales, cheques o pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, y los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, creados o a crearse, sus sucursales o agencias en el país o en el ertranjero y aceptar los respectivos reglamentos; d) Expedir cartas de crédito y otorgar garantías y fianzas requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar todo contrato de sociedad, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios, celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; f) Comprometer en árbitros o en arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales, o tomar participación en sociedades ya formadas y sindicatos; h) Cobrar y percibir todo lo que se le deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y este estatuto; k) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; l) Resolver todo aquello que no estando previsto en este estatuto no compete a las Asambleas Generales; m) Designar a uno o más de sus miembros para el cargo de Director-Gerente o Director-Delegado u otros cargos, confiarle como tales funciones ejecutivas en la Dirección y Administración de la Sociedad y delegarles facultades para representarla, determinando, sin el voto del o de los interesados y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 18 del estatuto, su retribución con cargo a gastos generales ad-referéndum de la asamblea; n) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior; o) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea a favor de Gerentes, o Subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros; p) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad, nombrando al efecto los apoderados o los asesores que considere pertinentes y fijarles su remuneración. En todos estos casos los apoderados actuarán en reemplazo de los miembros del Directorio o de los Gerentes; q) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en este estatuto; r) Presentar anualmente a la asamblea la Memoria de la Sociedad, el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y pérdidas, y en general determinar los puntos que deben ser considerados en la Asamblea; s) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas y líquidas, dando cuenta a la Inspección General de Justicia y siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a las disposiciones legales; t) Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o comisión; u) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que se resuelvan, monto de amortizaciones y tipo de colocación y de interés, en caso de tratarse de emisiones garantizadas, afectar todos los bienes de la sociedad con garantía flotante, o todos y|o cada uno de ellos con garantía hipotecaria; v) Emitir en la época y condiciones de pago que estime conveniente, las acciones que componen el capital autorizado, y, mediante autorización de la Asamblea, las que compongan los aumentos del mismo; w) Celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición o administración que repute necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relacionan con los fines de la sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa, y todos los enumerados en los artículos 782, 841, 1.881 y 2.262 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Artículo 14º: Todas las escrituras e instrumentos públicos o privados, contratos, letras, cheques, pagarés, y en general todos los documentos por los cuales la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones, deberán llevar la sola firma del Presidente, o la firma conjunta de dos miembros cualesquiera del Directorio, salvo que por resolución del Directorio se designe un apoderado general o especial, Director o no, a quien se le confiere poder para firmar individualmente y así lo exprese la escritura correspondiente. — Artículo 15º: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular designado por un año por la Asamblea General, la que elegirá también por igual término un Síndico Suplente, el que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia u otro impedimento. Ambos podrán ser reelectos y sus atribuciones y deberes serán los establecidos por el Código de Comercio. — Artículo 16º: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se regirán por los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — Las Asambleas pedidas por Accionistas, para lo cual éstos deberán representar por lo menos el 5 % del capital suscripto, deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. — Todas las Asambleas se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, respectivamente, con diez y ocho, respectivamente, de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. Para poder concurrir los Accionistas deberán depositar en la Sociedad hasta tres días antes del fijado para su realización, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito. — Artículo 17º: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de Accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas; y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes a cuyo efecto cada acción ordinaria suscripta da derecho a 1 voto. Las disposiciones enunciadas precedentemente regirán en todos los casos, aun en los mencionados en el artículo 354 del Código de Comercio. Para el cómputo de votos en las Asambleas regirán en todos los casos las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. Todos los Accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder. — Artículo 18º: Los ejercicios económicos se cerrarán el 30 de junio de cada año, pero por resolución de la Asamblea General, podrá variarse tal fecha inscribiendo la resolución en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Los balances se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia y las utilidades líquidas y realizadas que de los mismos resulten se distribuirán así: a) 2 %, como mínimo para Reserva Legal hasta que ésta alcance, por lo menos el 10 % del capital suscripto; b) Al pago de los honorarios que la Asamblea fije para el Directorio y el Síndico, debiendo resolver luego el Directorio sobre la proporción en que se efectuará la distribución entre sus miembros; y c) El saldo será destinado total o parcialmente al pago de dividendos o para la formación y|o incrementación de reservas o tendrá el destino que resuelva la Asamblea. Todos los dividendos no cobrados hasta tres años después de la fecha en la que fueron puestos por el Directorio a disposición de los Accionistas, dentro del ejercicio durante el cual fueron declarados, quedarán prescriptos a beneficio de la Sociedad. — Artículo 19º: En caso de disolverse la Sociedad, por cualquier causa que fuese, entrará en liquidación y ésta será efectuada por el Directorio con la fiscalización del Síndico, y la intervención de la Inspección General de Justicia o por la o las personas que designe la Asamblea, la que determinará el procedimiento para la liquidación y las facultades especiales de los liquidadores. — El saldo de la liquidación se repartirá entre todas las acciones ordinarias a prorrata de su valor nominal integrado. — Habiendo quedado aprobado el estatuto que antecede, se declaró emitida la serie 1ª de acciones ordinarias y se procedió a la suscripción de acciones que dio el siguiente resultado:

José María Oliver 100 acciones pesos 10.000. — Raúl Antonio Quiroga 100 acciones $ 10.000. — Juan Carlos Calusio 100 acciones $ 10.000. — Pablo María Leclercq 100 acciones pesos 10.000. — Saturnino Montero Ruiz 100 acciones $ 10.000. — Eduardo Aníbal Daly 100 acciones $ 10.000. — Ramón Busto 9.200 acciones $ 920.000. — Verónica Ana María Josefa Saez de Busto 100 acciones $ 10.000. — Haydée Iris Romairone de Montero 50 acciones $ 5.000. — Lucía María Busto de Oliver 50 acciones $ 5.000. — Todos los accionistas integran en este acto en dinero el 10 % de sus acciones, o sea la suma de 100.000.— m|n. — Acto seguido se procedió a nombrar el primer Directorio y Síndico, resolviéndose que aquél esté formado por 4 miembros, recayendo las designaciones en las siguientes personas: José María Oliver, Presidente; Raúl Antonio Quiroga, Vicepresidente; Juan Carlos Calusio, Director; Pablo María Leclercq, Director; Saturnino Montero Ruiz, Síndico Titular; Eduardo Aníbal Daly, Síndico Suplente. — De inmediato se resolvió que los Directores deberán depositar $ 1.000.— m|n. cada uno en garantía del buen desempeño de sus mandatos. — Finalmente se resolvió que los señores José María Oliver, Saturnino Montero Ruiz y Eduardo Aníbal Daly, indistinta, separada, conjunta y|o alternativamente cualquiera de ellos, quedan plenamente facultados para efectuar todas las tramitaciones que fueran necesarias para obtener aprobación de estos Estatutos y para aceptar cualquier modificación, supresión o adición que el Poder Ejecutivo Nacional exigiera previamente a su aprobación, así como para introducir modificaciones no exigidas a su texto en cuanto guarden relación directa o indirecta con aquéllas, aun a su nombre y cualesquiera otras de forma o de fondo, y para que una vez obtenida la personería jurídica y otorgada que sea la respectiva escritura pública, proceda a su inscripción en el Registro Público de Comercio previa la publicación correspondiente. — Los presentes se ratifican en todo lo que antecede y firman para constancia en el lugar y fecha antes indicados. — José M. Oliver. — R. Quiroga. — Juan Caros Calusio. — P. Leclercq. — S. Montero Ruiz. — Eduardo A. Daly. — R. Busto. — Verónica Saez de Busto. — Haydée I. R. de Montero. — Lucila Busto de Oliver. — Certifico que las firmas que anteceden corresponden a los señores José María Oliver, Raúl Antonio Quiroga, Juan Carlos Calusio, Pablo María Leclercq, Saturnino Montero Ruiz, Eduardo Aníbal Daly, Ramón Busto, Verónica Ana María Josefa Saez de Busto, Haydée Iris Romaroine de Montero y Lucila María Busto de Oliver, personas de mi conocimiento, y han sido puestas en mi presencia hoy día 8 de noviembre de 1961. — Expido el presente en mi carácter de Escribano Público, titular del Registro Nº 76, dando fe de todo lo expuesto. — R. García Susini. — Está su sello". — Buenos Aires, 29 de Dic. 1961. — Visto el Expediente número 10.301|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Ramón Busto y Cía., Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad que le acuerda el Decreto Nº 1.378, de fecha 17 de febrero de 1961, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad Ramón Busto y Cía., Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, constituida en esta Capital, con la denominación de Busto, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, el 8 de noviembre de 1961, y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a siete (7), con las modificaciones de fojas catorce (14) a quince (15). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Luis R. Mac Kay. — Resolución P. J. número 3.366. — Es Copia Fiel, doy fe. — Leída que le fue al compareciente, la ratifica y firma, por ante mí, de que doy fe. — Eduardo A. Daly. — Hay un sello. — Ante mí: F. Arias Cuenca. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio número treinta y ocho del Registro número setenta y seis del cual es titular el escribano Rodofo E. García Susini y adscripto el escribano Francisco Arias Cuenca. — Para el interesado expido la presente en nueve sellos de Ley del número A cero veintiséis mil cuarenta y uno al número A cero veintiséis mil cuarenta y cuatro y del número A cero veintiséis mil cuarenta y siete al presente número A cero veintiséis mil cincuenta y uno que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Testado: y testigos que al firma firmarán. No vale. — Hay un sello. — F. Arias Cuenca, escribano.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 14.480.— e.4|5-Nº 1.288-v.4|5|62

S.I.A.F.

Sociedad Industrial Argentina Fotográfica, Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día el siguiente edicto:

Folio Nº 131. — Primer testimonio: Número setenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires capital de la República Argentina, a quince de enero de mil novecientos sesenta y dos. Ante mí: Escribano autorizante, comparece don Guillermo Aranovich, casado, mayor de edad, vecino de esta Ciudad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de doña Catalina Stirbarg de Selasco, casada; don Néstor Norberto Selasco, casado; don Miguel Emilio Ferri, casado; don Horacio Groba, casado; don Tulio Alberto Guzmán, casado; don Eugenio Andrés Salviani, soltero; don Miguel Angel Di Ció, casado; don Eugenio Julio Bach, casado; don Oscar Norberto Bernardoni, casado, y don Bernardo Kusselman, casado, todos argentinos, según lo justifica con el poder que éstos le otorgaron el veintisiete de junio del año próximo pasado, ante mí, al folio seiscientos cincuenta y tres, de este registro donde lo tengo a la vista, doy fe y el compareciente, dice: Que sus mandantes han constituido una sociedad anónima bajo el nombre de "S.I.A.F., Sociedad Industrial Argentina Fotográfica, Sociedad Anónima", según consta del acta de fundación de fecha dos de junio de mil novecientos sesenta y uno, haciéndose cargo del activo y pasivo de la denominada "S.I.A.F., Sociedad Industrial Argentina Fotográfica, S.R.L." por lo cual se presentaron por intermedio del compareciente a la Inspección General de justicia, solicitando la aprobación de los Estatutos, que la regirían y la personería jurídica, por expediente número catorce mil cuatrocientos setenta y uno, año mil novecientos sesenta y uno, lo que motivó el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha veintinueve de diciembre último. — Que con el fin de dar cumplimimiento a disposiciones legales en vigor y haciendo uso de las facultades que le confiere el citado poder, eleva a escritura pública las respectivas actuaciones, exhibiéndose el expediente mencionado del cual transcribo a continuación lo siguiente: "Testimonio. — Acta de Fundación. — En Buenos Aires, a los dos días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y uno, se reúnen en el local de la calle Zuviría Nº 763|765, Capital, la señora Catalina Stirbarg de Selasco y los señores Néstor Norberto Selasco; Miguel Emilio Ferri; Horacio Groba; Tulio Alberto Guzmán; Eugenio Andrés Salviani; Miguel Angel Di Ció; Eugenio Julio Bach; Oscar Norberto Bernardoni; Bernardo Kusselman. — Después de un cambio de opiniones, se resuelve por unanimidad designar al señor Néstor Norberto Selasco para que presida la reunión, quien después de agradecer la distinción, se hace cargo de la misma. — Manifiesta el señor Selasco, que como es de conocimiento de los señores presentes, es propósito de esta reunión dejar fundada y constituida una sociedad anónima. — Y agrega, que de acuerdo con las conversaciones oportunamente mantenidas y convenido en el curso de las mismas, la sociedad anónima que por este acto se constituye, se hace cargo del activo y pasivo de "S.I.A.F., Sociedad Industrial Argentina Fotográfica, S.R.L.", continuando con los negocios y operaciones con arreglo al balance practicado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta, y que certificado por el contador público nacional señor Jacinto Cristóbal Quartino y suscripto también por todos los señores accionistas constituyentes forma parte de la presente acta de fundación, siendo por su cuenta todos los ingresos y egresos respectivos. — Se hace constar en forma expresa, que la sociedad anónima se constituye en depositaria de la documentación y libros rubricados de la sociedad antecesora, en la forma y por el término de ley. — Del capital autorizado de (m$n. 50.000.000) cincuenta millones de pesos moneda nacional, se emiten en este acto las cien primeras series de acciones ordinarias, que quedan suscriptas en la siguiente forma: Catalina Stirbarg de Selasco, 2.500 acciones clase "A", cinco votos, valor nominal m$n. 250.000. — Néstor Norberto Selasco, 96.300 acciones clase "A", cinco votos, valor nominal 9.630.000 m$n. — Miguel Emilio Ferri, cien acciones clase "A", cinco votos, valor nominal m$n. 10.000. — Horacio Groba, cien acciones clase "A", cinco votos, valor nominal m$n. 10.000. — Tulio Alberto Guzmán, cien acciones clase "A", cinco votos, valor nominal m$n. 10.000. — Eugenio Andrés Salviani, cien acciones clase "A", cinco votos, valor nominal m$n. 10.000 — Miguel Angel Di Ció, quinientas acciones clase "A", cinco votos, valor nominal m$n. 50.000. — Eugenio Julio Bach, cien acciones clase "A", cinco votos, valor nominal m$n. 10.000. — Oscar Norberto Bernardoni, cien acciones clase "A", cinco votos, valor nominal m$n. 10.000. — Bernardo Kusselman, cien acciones clase "A", cinco votos, valor nominal m$n. 10.000. — Las acciones suscriptas se integran en la siguiente forma y proporción: La señora Catalina Stirbarg de Selasco y los señores Miguel Angel Di Ció y Néstor Norberto Selasco, con la parte de capital social, reservas, créditos y saldo que a su favor arroja su cuenta particular en S.I.A.F., Sociedad Industrial Argentina Fotográfica, S.R.L., practicado al 31 de diciembre de 1960, y el saldo, si lo hubiera, lo abonarán en dinero efectivo o en bienes, cuando lo determine el Directorio y una vez constituida legal y definitivamente la Sociedad Anónima. — Además, el señor Néstor Norberto Selasco integrará las acciones suscriptas con la transferencia en propiedad a favor de la sociedad anónima del inmueble de su propiedad ubicado en esta Capital, con frente a la calle Zuviría números setecientos sesenta y tres|setecientos sesenta y cinco, entre las de Riglos y Picheuta, y que actualmente se encuentra ocupada por S.I.A.F., Sociedad Industrial Argentina Fotográfica, S.R.L. — Cada uno de los señores: Miguel Emilio Ferri, Horacio Groba, Tulio Alberto Guzmán, Eugenio Andrés Salviani, Eugenio Julio Bach, Oscar Norberto Bernardoni, Bernardo Kusselman, integran en este acto y en dinero efectivo, el diez por ciento del capital suscripto. Queda especialmente entendido, que en todos los casos, la sociedad se hace cargo, de este modo, de todos los bienes transferidos, continuando con las operaciones que se han efectuado desde el día primero de enero de mil novecientos sesenta y uno, siendo por su cuenta todos los ingresos y egresos respectivos. — El señor Oscar N. Bernardoni propone, que de conformidad con lo que dispone el Art. 335 del Código de Comercio y los artículos respectivos del estatuto social, se proceda a la designación del primer directorio de la sociedad. Después de un cambio de opiniones, queda resuelto por unanimidad que el Directorio quede integrado por tres miembros y que los cargos respectivos sean ocupados así: Presidente, señor Néstor Norberto Selasco; Directores, señora Catalina Stirbarg de Selasco, Miguel Angel Di Ció. — Y en cuanto a la sindicatura, queda resuelto también por unanimidad, que será ejercida por los señores Tulio Alberto Guzmán y Félix Cuadra, en el carácter de titular y suplente, respectivamente. — Finalmente, los señores presentes autorizan al Sr. Guillermo Aranovich, para que realice ante la Inspección General de Justicia todos los trámites necesarios hasta obtener la aprobación del Estatuto Social y otorgamiento de la personería jurídica, facultándolo para aceptar modificaciones técnicas, si las hubiera, así como para otorgar oportunamente la escritura de protocolización pertinente y proceder a la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio y practicar todas las demás diligencias del caso, a cuyo efecto, le otorgan poder irrevocable ante el escribano Sr. Rodolfo H. Figueroa. En consecuencia y con el asentimiento unánime de los señores presentes, declárase fundada y constituida una Sociedad Anónima que se denominará S. I. A. F., Sociedad Industrial Argentina Fotográfica, Sociedad Anónima", que tendrá como objetivos principales las explotaciones industriales y operaciones comerciales en general y que se regirá por el Estatuto social que se transcribe a continuación y que en lectura previa ha quedado aprobado por unanimidad... (firmados) Catalina S. de Selasco. — N. Selasco. — Miguel E. Ferri. — Horacio Groba. — Tulio A. Guzmán. — E. A. Salviani. — Miguel A. Di Cio. — E. J. Bach. — O. Bernardoni. — B. Kusselman. — Estatuto. — Capítulo I. Nombre. Domicilio. Duración. — Artículo Primero: Bajo la denominación de S. I. A. F., SOCIEDAD INDUSTRIAL ARGENTINA FOTOGRAFICA, SOCIEDAD ANONIMA, queda constituida una sociedad anónima que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires y podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero, por simple resolución del Directorio. — Su duración será de noventa y nueve años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo dicho término prorrogable o disminuible por decisión de la Asamblea General de accionistas. — Capítulo II: Objeto: Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, por cuenta propia y por cuenta de terceros, a nombre propio y|o a nombre de terceros, asociada a terceros o en comunidad con terceros, las siguientes operaciones: Industriales: La creación, adquisición o explotación de toda clase de industrias fotográficas, por cuenta propia y|o ajena. — Comerciales: Mediante la compra-venta de mercaderías o materias primas, elaboradas o a elaborarse, productos o subproductos, industrializados o no, su exportación e importación, comisiones, mandatos, representaciones de personas de existencia jurídica, o visible, nacionales o extranjeros; pudiendo la sociedad realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Capítulo III. Capital y Acciones: Artículo Tercero: El capital autorizado de la sociedad, queda fijado en la suma de (m$n. 50.000.000.—) cincuenta millones de pesos moneda nacional, representados por quinientas mil acciones de un valor nominal de cien pesos cada una, distribuidas en quinientas series de mil acciones cada serie. — Las series estarán numeradas del uno al quinientos. Las series uno a doscientos cincuenta inclusive, tienen derecho a cinco votos por acción, clase "A". — Las series restantes tienen derecho a un voto por acción clase "B". La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso, siempre que los precitados importes incorporados como parte integrante del activo, representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, se informará a la Inspección General de Justicia. — Si existiese atraso en el pago de una o más cuotas por un término mayor de noventa días, desde ya se confiere al Directorio las facultades previstas en el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. El Directorio aprobará un procedimiento uniforme para todos los accionistas morosos que se encuentren en igualdad de condiciones. Por resolución de la Asamblea de accionistas, con las formalidades prescriptas, en el Decreto número ochocientos cincuenta y dos|cincuenta y cinco, el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de (pesos moneda nacional 250.000.000.—) doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional, en acciones ordinarias de la clase "A", cinco votos y|o clase "B", un voto. — Tanto las resoluciones de aumento, como de emisión, dentro del capital autorizado como encima de él, se harán constar en escrituras públicas, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y publicarse por tres días en el Boletín Oficial. No podrá suscribirse ninguna serie si las anteriores emitidas no estuviesen íntegramente suscriptas e integradas en un diez por ciento. Sólo se enunciará como capital autorizado el de cincuenta millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos que se resuelvan de acuerdo a lo previsto en este artículo. — Todo aumento de capital guardará las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. — La Asamblea que resuelva el aumento del capital autorizado podrá delegar en el Directorio la facultad de determinar el momento de la emisión de las nuevas series de acciones, como también las condiciones de pago de las mismas. — Artículo Cuarto: Para la suscripción de las nuevas series de acciones ordinarias, se dará preferencia a los tenedores de las anteriores, en la proporción de las acciones que posean, pudiendo hacer uso de este derecho, hasta quince días después de la última publicación, que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. Si dentro del plazo precitado, algún accionista no hubiera hecho uso del derecho de preferencia, las acciones que pudieran corresponderle serán prorrateadas entre los accionistas que hubieran manifestado su interés por suscribir mayor cantidad. Si quedare un remanente de acciones, éstas podrán ser ofrecidas por el Directorio, en la forma que estime más conveniente. — Artículo Quinto: Las acciones serán al portador y tanto ellas como los certificados provisorios de las no integradas, llevarán la firma de dos Directores, con los recaudos del artículo trescientos veinte y ocho, del Código de Comercio. Las acciones serán entregadas a los accionistas una vez integrado el valor de las mismas. La sociedad sólo reconoce un propietario por cada acción. El suscriptor de certificados provisorios será solidariamente responsable con sus sucesores, hasta la integración de los mismos. Carecerá de validez con respecto a la sociedad, la cesión o transferencia de una acción no integrada, si previamente no es aprobada por el Directorio e inscripta en el libro "Registro de Acciones". — Capítulo IV. — Administración y Fiscalización. — Artículo Sexto: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros, según lo resuelva la Asamblea de Accionistas. El Directorio elegirá de su seno al Presidente. El mandato de los Directores durará tres años, pudiendo ser reelectos indefinidamente y subsistirán en sus mandatos hasta que los reemplazantes designados tomen posesión de sus cargos. Para desempeñar el cargo de Director es necesario depositar en la sociedad diez acciones, en garantía y mientras dure el mandato. — Artículo Séptimo: Se requiere la presencia de la

mayoría de los Directores para sesionar válidamente y las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente o quien lo reemplace, tendrá doble voto. En las reuniones del Directorio podrán sus miembros hacerse representar por otro Director, mediante poder especial, que podrá ser otorgado por simple carta. —

Artículo Octavo: El Presidente tiene a su cargo la representación legal de la sociedad. Los cheques, giros, letras, pagarés, endosos de los mismos y toda otra clase de documentación proveniente de operaciones bancarias y|o comerciales, serán suscriptos por el Presidente, en forma individual, o por dos Directores, cualesquiera de ellos, en forma conjunta. — Artículo Noveno: Si el Directorio o la Asamblea encomendase a uno o más miembros del Directorio, tareas relacionadas con la dirección y administración de la sociedad, podrán éstos percibir una remuneración especial que se cargará a gastos generales del ejercicio que correspondiere. Si dicha remuneración fuese fijada por el Directorio, lo será ad-referéndum de la Asamblea de Accionistas. — Artículo Décimo: Son funciones del Directorio: a) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. Podrá, en consecuencia, comprar, vender y permutar; ceder, transferir, hipotecar prendas o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones, por los precios, plazos y cantidades, forma de pago y demás condiciones que estime conveniente; celebrar contratos de sociedad, dar y tomar en arrendamiento, aparcería o cualquier otra forma de locación, por plazos aun mayores de seis años, suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, anónimas o en comandita, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales y|o industriales; dar o tomar dinero prestado, cobrar y percibir, solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina y de otros Bancos oficiales y|o particulares, creados o a crearse, dentro y|o fuera del país y de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; aceptar y cancelar hipotecas, aceptar y cancelar prendas, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o en arbitradores. Aceptar, endosar, avalar, letras de cambio, vales y pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; aceptar fianzas y otorgar garantías requeridas por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales, dar cartas de crédito, emitir facturas, celebrar toda clase de contratos, efectuar loteos de inmuebles, suscribir o endosar cartas de porte, guías, conocimientos, endosar pólizas y celebrar todos los demás actos de enajenación y administración que repute convenientes o necesarios para los fines de la sociedad y de todas las demás facultades que fueren de aplicación, de acuerdo con el Art. 1.881 del Código Civil y que se da por reproducido aquí, pues la enunciación que precede no es limitativa; b) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar las remuneraciones; nombrar, trasladar o separar de su puesto a cualquiera de los empleados de la sociedad; c) Nombrar de su seno o fuera de él a administradores generales, gerentes, encargados, encomendándoles la parte ejecutiva de alguna de las funciones del Directorio, en cuyo caso, la remuneración será fijada con sujeción a lo dispuesto en el artículo noveno; d) Conferir poderes especiales o generales, inclusive con la facultad de querellar criminalmente y revocarlos cuantas veces creyere necesario; pudiendo delegar la representación de la sociedad en un mandatario para absolver posiciones en juicio; e) Disponer la repartición de dividendos provisorios trimestrales o semestrales, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 363 y 364 del Código de Comercio, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia; f) Disponer la emisión e integración de las acciones del modo previsto en el artículo tercero; pudiendo emitir acciones destinadas al pago de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad y siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago; g) Resolver todo lo que no esté previsto en este Estatuto y siempre que se relacione con los fines de la sociedad; h) Todos los documentos que emanen del Directorio, como ser contratos, convenios, publicaciones, etcétera, para ser válidos deberán ser firmados por el Presidente o dos de los señores Directores. — Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y un suplente. Este último reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia o impedimento. Ambos serán elegidos anualmente por la Asamblea, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Sus atribuciones son las establecidas por el Código de Comercio y su remuneración será fijada por la Asamblea, con cargo a "Gastos Generales" del ejercicio que ella considere. — Capítulo V. — Asambleas. — Artículo Doudécimo: La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los cuatro meses de vencido el año comercial y la Asamblea General Extraordinaria cuando lo determine el Directorio o convoque el Síndico, por propia iniciativa o a requerimiento de accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. Las convocatorias para las Asambleas se harán conocer por medio de anuncios publicados en el Boletín Oficial durante los días y con la antelación que determine la disposición vigente, debiendo mencionarse en los mismos el objeto de la convocatoria. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas, aun en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Cuando las Asambleas aun las que deban tratar los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, no se celebren por falta de representación del capital exigido, se publicará una segunda convocatoria para una nueva asamblea, que se celebrará dentro de los treinta días y sus resoluciones serán válidas cualesquiera sea el número de accionistas presentes y la cantidad de capital representado. Las resoluciones de las Asambleas, tanto en primera como en segunda convocatoria, serán tomadas por mayoría de votos presentes, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo Tercero: Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas, por simple carta-poder y deberán depositar en la sociedad sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la asamblea y dentro del horario de oficina que tenga fijado la sociedad. — Cada acción tiene derecho a voto en las condiciones fijadas en el presente estatuto y con las limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. —

Capítulo VI. Ejercicio Social y Balance. — Artículo Décimo Cuarto: El ejercicio comercial se cerrará anualmente el treinta y uno de diciembre y podrá ser cambiado por resolución de la asamblea. — En el caso de ser cambiada la fecha del cierre del ejercicio, ello deberá comunicarse a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Artículo Décimo Quinto: Los inventarios, balance y las bases para su formación, se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Las líquidas y realizadas que de los mismos resulten, serán distribuidas en la forma y orden siguiente: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto. El citado porcentaje que se destina al fondo de reserva legal, podrá ser aumentado por resolución de la asamblea de accionistas. b) Beneficios que creyere conveniente la asamblea por sí o a propuesta del directorio, otorgar a los empleados de la sociedad y|o la creación de fondos de previsión o reservas extraordinarias. c) Para el directorio y síndico, los honorarios que la asamblea fije; d) El saldo tendrá el destino, que por sí o a propuesta del directorio, resuelva la asamblea. — Artículo Décimo Sexto: Todos los dividendos no cobrados en el término de tres años, pertenecen a la sociedad y serán acreditados al fondo de reserva legal. — El plazo de prescripción comienza a correr desde la fecha en que los dividendos han sido puestos a disposiciones de los accionistas. — Artículo Décimo Séptimo: En caso de disolución la asamblea de accionistas determinará las condiciones y el plazo en que la liquidación deberá efectuarse. — La liquidación estará a cargo de las personas que dicha asamblea designe, bajo la vigilancia del síndico y con arreglo a derecho. — Artículo Décimo Octavo: En todos los puntos no previstos en este estatuto, regirá el Código de Comercio de la República Argentina: "Siaf, Sociedad Industrial Argentina Fotográfica, S. R. L. — Balance General. Ejercicio: 1º de enero de 1960. — 31 de diciembre de 1960. — Activo. Caja Taller... pesos 10.200. Bancos: $ 312.577.93. Almacén... $ 2.856.218. Amplificación... $ 1.042.705. Mercaderías... $ 485.045. Mercaderías de Importación: pesos 630.422.62 Deudores en Cuenta Corriente $ 4.443.670.31. Obligaciones a Cobrar $ 2.333.149.55. Anticipos a Proveedores $ 36.880.20. Moldes y Matrices pesos 98.511. Máquinas y Herramientas $ 18.313.27. Instalaciones $ 110.225.97 Vehículos: $ 16.016.25. Muebles y Utiles $ 11.002.05. Activo Fijo Revaluado $ 1.700.662.50. Marcas y Patentes pesos 4.812. — $ 14.110.411.65. Son: catorce millones ciento diez mil cuatrocientos once pesos con 65 centavos. Hay un sello que dice: acinto C. Quartino. Contador Público Nacional. Tomo XI, Fº 194. Hay una firma ilegible. — Pasivo. — Acreedores en cuenta corriente pesos 1.120.501.09. Obligaciones a pagar, pesos 4.722.461.35. Obligaciones a cobrar descontadas $ 1.882.327.05. Obligaciones a pagar por créditos documentarios $ 416.260.62. Cuentas a pagar pesos 516.019.81. Fondo de Reserva Legal pesos 200.000. Fondo de reserva Ley 11.729. $ 344.730. Fondo de reposición $ 235.109.14. Socios cuenta particular $ 972.339.49. Revaluación activo fijo $ 1.700.662.50. Capital social pesos 2.000.000. $ 14.110.411.65. Son: Catorce millones ciento diez mil cuatrocientos once pesos con 65 centavos. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Jacinto C. Quartino. Contador Público Nacional. Tomo XI. Fº 194. (Firmados). Catalina S. de Selasco. N. Selasco. Miguel E. Ferri. Horacio Groba. Tulio A. Guzman. Eugenio A. Salviani. Miguel A. Di Cio. E. A. Bach. O. W. Bernardoni. B. Kusselman". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 29 dic. 1961. Visto el Expediente Nº 10.131|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad S. I. A. F., Sociedad Industrial Argentina Fotográfica, Sociedad Anónima atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el Decreto Nº 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961. El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: — Artículo 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad S. I. A. F., Sociedad Industrial Argentina Fotográfica, Sociedad Anónima, constituida en esta Capital el 2 de junio de 1961 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho (8) con las modificaciones de fojas sesenta y seis y vuelta (66 y vta.). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad, deberá insertarse el balance de fojas catorce y vuelta (14 y vta.) y tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma inidicada a fojas sesenta y seis vuelta (66 vta.). — Artículo 2º) Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. (Firmado). Luis R. Mac Kay. Resolución P. J. Nº 3.320". — Es copia fiel, de las actuaciones de fojas uno a ocho, catorce y setenta, doy fe, como de que en la forma expresada, quedan elevados a escritura pública los estatutos de S. I. A. F., Sociedad Industrial Argentina, Fotográfica, Sociedad Anónima y cumplido con lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve, del Código de Comercio, solicitándome el compareciente expida testimonio de la presente, a fin de proceder a su inscripción y publicación. — Leída que le fue, se ratificó en su contenido, firmando por ante mí, doy fe. G. Aranovich. Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo H. Figueroa. Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí en el registro setenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido el presente testimonio en nueve sellos de actuación notarial números: cero diez y seis mil seiscientos diez y nueve; cero diez y seis mil seiscientos veinte; cero diez y seis mil seiscientos veinte y uno; cero diez y seis mil seiscientos veinte y dos; cero diez y seis mil seiscientos veinte y tres; cero diez y seis mil seiscientos veinte y cuatro; cero diez y seis mil seiscientos veinte y cinco; cero diez y seis mil seiscientos veinte y seis y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a diez y siete de enero de mil novecientos sesenta y dos. — Rodolfo H. Figueroa. Hay un sello. — Buenos Aires, febrero 14 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 16.160 — e.4|5-Nº 35.008 D.T.-v.4|5|62

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

ACLARACIONES

CIAMOTOR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber que por error de imprenta en la publicación del presente contrato, efectuada en la edición del 28|4|62, figuró bajo el título RANQUELO, S.A.I.A.G.C.I. Y FINANCIERA.

e.4|5-Nº 35.060-v.4|5|62

JOSE LOPEZ Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber que por error de imprenta en la publicación del presente contrato, efectuada en la edición del 28|4|62, figuró bajo el título de RANQUELO, S.A.I.A.G.C.I. Y FINANCIERA.

e.4|5-Nº 35.061-v.4|5|62

H. VERDI Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber que por error de imprenta en la publicación del presente contrato, efectuada en la edición del 28|4|62, figuró bajo el título de RANQUELO, S.A.I.A.G.C.I. Y FINANCIERA.

e.4|5-Nº 35.062-v.4|5|62

J. DIAZ
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber que por error de imprenta en la publicación del presente contrato, efectuada en la edición del 28|4|62, figuró bajo el título de RANQUELO, S.A.I.A.G.C.I. Y FINANCIERA.

e.4|5-Nº 35.063-v.4|5|62

FOCALLO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber que por error de imprenta en la publicación del presente contrato, efectuada en la edición del 28|4|62, figuró bajo el título de FOMALCO, S.A.I. Y COMERCIAL.

e.4|5-Nº 1.424-v.4|5|62

ELECTRO-HOGAR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, entre don Bruno Kwolik, casado en primeras nupcias, polaco, domiciliado en la calle Los Andes Nº 1006, de la ciudad de Avellaneda, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, y don Enrique Aprigliano, casado en primeras nupcias argentino, domiciliado en la calle Rivadavia Nº 358 de la ciudad de Avellaneda, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, todos comerciantes mayores de edad, hábiles para contratar y de tránsito en ésta, convienen por éste en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas. — Primera: En la fecha queda constituida, entre los premencionados que suscriben el presente, una sociedad denominada "ELECTRO-HOGAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Ruiz Díaz de Guzmán Nº 46, de esta ciudad de Buenos Aires, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad, o donde posteriormente los socios deseen trasladarlo, pudiendo establecer o instalar toda clase de agencias, sucursales, filiales o representaciones, dentro o fuera del país. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de diez años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: El objeto principal de la sociedad lo constituirá, ya sea por su cuenta como por cuenta o representación de terceros, en sociedad, consorcio o participación con otras sociedades empresas o capitales: a) la compraventa, comercialización o industrialización de mercaderías, máquinas, o artefactos y de toda clase de productos de cualquier género o especie, en especial los eléctricos para el hogar; b) la elaboración de los mismos o sus repuestos para sí o para terceros; c) la compraventa o la construcción de inmuebles; d) la financiación de venta a crédito, la compraventa de títulos o valores mobiliarios de cualquier especie y de la importación y exportación. — Cuarta: El capital se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, cada cuota da derecho a un voto, aportadas en iguales proporciones, por los socios premencionados y que se hallan totalmente integradas, según surge del inventario levantado por los socios en la fecha y firmado por contador público nacional forma parte integrante de este contrato y que se transfiere en este acto a la sociedad por ellos constituida. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad, no obstante las tareas que oportunamente se asignen los socios entre sí, será ejercida indistintamente por cualquiera de los socios, quienes invisten el carácter de gerentes, con la obligación de prestar a la sociedad su trabajo personal, con todas las atribuciones que así refiere el artículo diez y seis de la ley de sociedades de responsabilidad limitada, con sujeción a lo que se establece en el presente contrato, quedando convenido que para obligar a lo sociedad deberán actuar, en forma conjunta, en especial para: a) librar cheques; b) firmar pagarés, letras, contratos, contraer préstamos, comprar o vender inmuebles, constituir derechos reales, celebrar contratos de locación y otorgar poderes. — Con las restricciones precedentemente establecidas, los socios podrán usar la firma social y dar el nombre de la sociedad para [illegible]

clase de operaciones que estimen convenientes a los intereses sociales, así como para fijar o aceptar precios, plazos, formas de pago y demás condiciones en todas las operaciones que realicen, cobrar y percibir el importe de las mismas, dar recibos, operar con cualquier Banco Nacional, provincial, municipal o particular, del país o del extranjero y, en especial, con los Bancos Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina o de la Provincia de Buenos Aires, así como cualquier compañía, sociedad o particulares en general, de acuerdo con este contrato; solicitar descuentos, efectuar depósitos en dinero en efectivo o valores, registrar nombres, marcas y patentes, debiendo tenerse presente que la enumeración que se ha hecho es simplemente enunciativa y en manera alguna taxativa de la capacidad social o de los socios. — Cualquiera de los gerentes podrán delegar sus funciones en otra persona, total o parcialmente, mediante poder especial, debidamente inscripto en el Registro de Mandatos. — Sexta: El día (30) treinta de junio, sin perjuicio de los balances parciales que quieran realizar, se practicará un inventario y balance general, quedando automáticamente aprobado si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha no fuera impugnado y observado por los socios, debiendo documentarse la impugnación por telegrama colacionado. — Séptima: Las utilidades o pérdidas que surgieran, serán divididas en partes iguales, correspondiendo cada una a cada uno de los socios. — No podrán distribuirse utilidades sin haber hecho reserva del veinticinco por ciento (25 %) de las utilidades brutas, líquidas o realizables, disponiéndose esa reserva en la siguiente forma: el cinco por ciento (5 %) para el fondo de reserva que señala la ley y el otro veinte por ciento (20 %) formará el fondo de reserva llamado de beneficios sociales, con el cual se solventarán los beneficios extraordinarios estipulados por los socios para los empleados de la empresa o para asegurar su propia financiación. — Octava: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente de cualquiera de los socios; la sociedad continuará su existencia con los herederos del socio premuerto o incapaz, debiendo unificar la representación cuando se trate de más de una persona.

— Novena: En caso de retiro de un socio o sesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede debe anunciarlo mediante telegrama colacionado, dirigido al otro socio, en el que documente el nombre de la persona que adquirirá las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo el socio continuador privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. — Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un balance general y el dividendo o utilidad que le correspondiere al socio que se retira, como así también el valor de las cuotas cedidas le será entregado en tres (3) cuotas iguales, anuales o sucesivas, que no devengarán interés alguno. — Décima: Para el caso de muerte o interdicción señalados en la cláusula octava y en el supuesto de que los herederos del fallecido o incapaz no quisieran proseguir en la sociedad, se procederá en igual forma, para la adquisición de las cuotas, que en la cláusula anterior, fijándose como precio de las cuotas cedidas el que fijen árbitros arbitradores. — Para el caso de que las partes no acepten la suma fijada en esta forma, será establecida por el presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal, cuya decisión será inapelable.

— Décima primera: En el caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por los socios, a quien se le fijarán las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo en partes iguales entre los socios.

— Décima segunda: Cada uno de los socios percibirá mensualmente, en carácter de sueldo, la suma que será fijada oportunamente, con cargo a gastos generales. — Décima tercera: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente o al tiempo de su liquidación o disolución, será sometida al fallo de árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia, quienes, antes de entrar y tratar, nombrarán a un tercero para el caso de desacuerdo entre ellos, siendo el fallo que éste o aquéllos dicten, inapelable y obligatorio para las partes. — Bajo las trece cláusulas que anteceden en cuatro fojas y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, con arreglo a derecho, los que suscriben dejan formalizada la sociedad, firmando tres ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, para constancia. — Fdo.: Bruno Kwolik. — Enrique Aprigliano.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.040.— e.4|5-Nº 35.292-D.T.-v.4|5|62

TALLERES ROV

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre el señor Manuel Ventureira, argentino casado; la Sra. María Luisa Oliveira, argentina, casada, y el Sr. Roberto Oscar Ventureira, argentino, soltero, todos mayores de edad, hábiles, con domicilio en la calle Daniel Cerri Nº 1427, de la Capital Federal, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la Ley Nº 11.645, y a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "TALLERES ROV, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su domicilio en la Capital Federal, calle Alvar Núñez número 150, pudiendo trasladarse y establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad será el de industrias electromecánicas y afines; operaciones de importación y exportación; inmobiliarias y financieras, pudiendo incorporar otros ramos siempre que medie acuerdo entre los socios. — Tercera: La duración de la sociedad se fija en diez años, renovables por una vez, por otros diez años más. El socio que deseare retirarse deberá preavisar con telegrama colacionado con noventa días de anticipación como mínimo. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, constituido por mil cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, aportados de la siguiente manera: El Sr. Manuel Ventureira, cuatrocientas cuotas; la Sra. María Luisa Oliveira, cincuenta cuotas y el Sr. Roberto Oscar Ventureira, quinientas cincuenta cuotas, en maquinarias, muebles y útiles, instalaciones, rodados, materia prima y demás, según inventario practicado el día primero de enero de 1962, firmado por las partes, que aquí dan por reproducido y a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato. — Quinta: Anualmente, al 31 de diciembre de cada año se practicará un inventario de las existencias y balance, y previa deducción del cinco por ciento de las utilidades hasta llegar al diez por ciento del capital, las utilidades serán repartidas en proporción a los aportes. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Sexta: quedan designados socios-gerentes los señores Manuel Ventureira y Roberto Oscar Ventureira, cuyo domicilio y demás datos figuran más arriba, quedando el uso de la firma social a cargo de cualquiera de ellos, en forma separada e indistinta, no pudiendo, empero, comprometer la misma para fianzas ni garantías de terceros; podrán presentarse en juicio por la sociedad o nombrar apoderados que los representen y ejecutar toda clase de operaciones tendientes al normal desempeño de sus funciones. — Séptima: Si durante la vigencia de este contrato, al tiempo de su liquidación o disolución se produjera la incapacidad física o legal de cualquiera de los socios o su fallecimiento, la sociedad continuará su giro hasta la expiración del plazo fijado con los herederos o representantes legales del socio impedido o fallecido; siendo varios los herederos, deberán unificar su representación y designar uno de ellos quién habrá de representarlos en la sociedad. Las dudas o diferencias que surjan entre los socios serán siempre resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte divergente. Si éstos no se pusieran de acuerdo designarán un tercero a su vez, cuyo fallo será inapelable y firme. — Octava: En todo lo no previsto en este contrato, las partes se someten a las disposiciones de la Ley 11.645. — Novena: En cuanto a la liquidación de la sociedad, las partes se someten a lo dispuesto por el Código de Comercio. Bajo las nueve cláusulas preinsertas, los nombrados dejan constituida la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a cumplir en todas y cada una de sus partes lo pactado, para lo cual se ratifican y firman el presente para el Registro Público de Comercio, extendiéndose copia para cada una de las partes, en Buenos Aires, a los 21 días del mes de marzo de 1962. — Fdo.: María Luisa Oliveira. — R. O. Ventureira. — M. Ventureira.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.480.— e.4|5-Nº 1.820-v.4|5|62

LA VICTORIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Cesión de Cuotas. En la Ciudad de Buenos Aires, a 23 días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y dos, entre los Sres. Manuel Germán Durá, español, casado, domiciliado en la calle Roseti Nº 8, Cédula de Identidad Nº 79.614; Alejandro Durá, argentino, casado, domiciliado en la calle Roseti Nº 8, Libreta de Enrolamiento Nº 4.010.759; y Juan Gerónimo Durá, argentino, soltero, domiciliado en la calle Roseti Nº 8, Libreta de Enrolamiento Nº 4.075.179, todos de la Capital Federal, mayores de edad y únicos componentes de "LA VICTORIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio legal actualmente en la Avenida del Trabajo Nº 3925, Capital Federal, constituida por contrato privado de fecha 27 de junio de 1960, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 9 de noviembre de 1960, bajo el Nº 3531, al folio 314 del libro 40 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen de común acuerdo lo siguiente: 1º) Por este acto y a título de venta, el Sr. Manuel Germán Durá, cede y transfiere a favor de los Sres. Alejandro Durá y Juan Gerónimo Durá, las trescientas cuotas de capital que posee en la sociedad, por su valor nominal y en la proporción de ciento cincuenta cuotas para cada uno. En virtud de esta cesión, queda modificada la cláusula "Segunda" en la siguiente forma: Segunda: El capital social lo constituye la suma de Trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 350.000,—), dividido en trescientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo al Sr. Alejandro Durá, 175 cuotas o sea Ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 175.000,—) y al Sr. Juan Gerónimo Durá 175 cuotas o sea ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 175.000,—) totalmente integradas. — 2º) El Sr. Manuel Germán Durá, declara haber recibido antes de ahora, dinero efectivo y de manos de los Sres. Alejandro Durá y Juan Gerónimo Durá, el importe de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de cada uno ($ 150.000,—), o sea en total Trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000,—), sirviendo el presente de suficiente recibo entre ellos, y no teniendo nada que reclamarse entre sí, ni a la sociedad, por estar sus cuentas liquidadas a satisfacción antes de este acto. Las cuotas cedidas no reconocen ningún gravámen y la cesión se efectúa conforme a lo dispuesto en la cláusula "Sexta". — 3º) Quedan subsistentes y en plena vigencia las cláusulas del contrato originario que no han sido expresamente modificadas, inclusive la cláusula "Tercera", que se da por reproducida íntegramente en cuanto a las facultades y obligaciones de los "Socios - Gerentes" Sres. Alejandro Durá y Juan Gerónimo Durá, para el ejercicio de la dirección y administración de la sociedad. — 4º) Los socios se comprometen a la inscripción del presente documento en el Registro Público de Comercio de conformidad con la ley 11.645, firmándose dos ejemplares iguales en el lugar y fecha indicados. — Firmado: "Manuel Durá" — "A. Durá" — "J. G. Durá". — Buenos Aires, marzo 30 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.000.— e.4|5-Nº 35.298-v.4|5|62

SAP

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición de señor Juez Nacional de Primera Instacia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre la sociedad "Safim Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Colombres 1211 de esta Capital, constituida según contrato de fecha 17 de setiembre de 1957, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 24 de diciembre de 1957, bajo el Nº 3.950 al folio 239 del libro 33 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, representada en este acto por sus tres socios competentes, señores Isidro José Menéndez, argentino, casado, domiciliado en la calle Caricancha 1293, Capital Federal, Floreal Viola, argentino, casado, domiciliado en la calle Humberto 1º 1274 Depto. 6, Capital Federal y Mario Héctor Sozio, argentino, casado, domiciliado en la calle El Salvador 5829, Capital Federal; y además los señores Mario Menéndez, argentino, casado, domiciliado en la calle Caaguazú 1506, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires; Ricardo Núñez, argentino, casado, domiciliado en la calle Lamadrid 265, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; Antonio Ferroni, argentino, soltero, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 3665, Capital Federal; Eliseo Perillo, argentino, soltero, domiciliado en la calle Margariño Cervantes número 4550, Capital Federal y Armando Alvarez, español, casado, domiciliado en la calle O'Gorman 3346, Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que se constituye girará bajo la razón social de "SAP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Colombres 1211 de esta Capital, asiento principal de sus actividades y sede de la misma, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier punto del país o del exterior. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de 5 años a partir del 1º de enero de 1962, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercera: El objeto principal de la sociedad lo constituye la fabricación y comercialización de armas automáticas, pudiendo realizar, toda otra operación comercial, industrial y|o financiera que convenga a los intereses de la misma, siempre que se realice de común acuerdo entre los socios, inclusive importación y exportación. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos m$n 1.500.000,00.— (Un Millón Quinientos mil pesos moneda nacional), dividido en 1.500 cuotas de $ 1.000,00 m|n cada una, que suscriben los socios en esta proporción: la sociedad Safim Sociedad de Responsabilidad Limitada, la suma de m$n 500.000.—, o sean 500 cuotas; el señor Mario Menéndez, la suma de pesos moneda nacional 167.000.—, o sean 167 cuotas; el señor Ricardo Núñez la suma de m$n. 167.000.— o sean 167 cuotas; el señor Antonio Ferroni, la suma de m$n. 166.000.—, o sea 166 cuotas; el señor Eliseo Perillo, la suma de pesos moneda nacional 250.000.—, o sean 250 cuotas y el señor Armando Alvarez, la suma de m$n 250.000.—, o sean 250 cuotas. — Estos aportes han sido integrados por los socios en la proporción de las cuotas suscriptas por cada uno y en la forma que establece el balance que se levanta en la fecha y que forma parte integrante de este contrato, certificado por Contador Público. Quinta: La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida por cuatro Gerentes, designándose a ese fin a los socios Mario Menéndez Ricardo Núñez, Antonio Ferroni y Armando Alvarez, quedando expresamente establecido que serán necesarias las firmas conjuntas de dos cualesquiera de ellos para obligar a la sociedad. — Sexta: La gerencia tiene amplias facultades para el ejercicio de sus funciones, inclusive para la realización de todos los actos previstos en los artículos 782, 841, 1881 y 2262 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. En las condiciones expresadas, son atribuciones de los gerentes :a) Adquirir o enajenar, a título oneroso o gratuito, al contado o a plazos, toda clase de bienes muebles, inmuebles e inmateriales, así como también gravarlos con hipotecas, prenda o cualquier derecho real o personal;

b) Operar con los bancos oficiales, particulares y|o mixtos en general, reparticiones públicas nacionales, provinciales e municipales y entidades autónomas o autárquicas de la Nación o de las provincias, y cualquier otro organismo creado o a crearse en el país o en el extranjero;

c) Tener cuentas corrientes, efectuar depósitos en dinero o valores, hacer descuentos, girar contra los depósitos o en descubierto, obtener y dar préstamos con o sin garantías, y efectuar toda clase de operaciones bancarias y|o comerciales en efectivo, títulos, acciones u otro instrumento de crédito, en relación a cualquier persona o gente capaz; d) Comparecer en juicio por sí o por apoderados, ante los Tribunales de cualquier jurisdicción e fuero, con facultades para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza,

presentar querellas, absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones, y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; e) Otorgar todas las escrituras o documentos públicos o privados que fuera menester, hacer novaciones que extingan obligaciones, transigir, comprometer en árbitros y conferir poderes generales o especiales, como así también revocarlos; f) Realizar cualquier otro acto u operación de comercio que conviniere para la consecución del objeto social, sin limitación alguna, dado que la enumeración que precede es simplemente enunciativa y no limitativa. — Séptima: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni en garantía o fianzas a favor de terceros. — Octava: La asambla de socios será convocada cuando así lo dispongan cualquiera de los gerentes o socios que representen la tercera parte del capital social aprobándose todas las resoluciones por mayoría de capital y de votos, excepto aquellas para las cuales la ley exige una mayoría especial o unanimidad, dejándose constancia en el respectivo libro de Actas rubricado, que deberá ser firmado por los socios. — Novena: Anualmente, al 31 de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general con la respectiva cuenta de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán realizarse cuando se estime oportuno. Dicho balance será sometido a la consideración de los demás socios y quedará automáticamente aprobado, si dentro de los 30 días posteriores a esa fecha no fuera impugnado u observado por los mismos, mediante telegrama colacionado dirigido a los demás socios. — Décima: Para establecer las utilidades a distribuir se deducirán, aparte de los gastos normales del negocio: a) el 5% para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta totalizar el 10% del capital, conforme a la ley número 11.645; b) las retribuciones, gratificaciones u otros emolumentos que se fijen a los Gerentes, socios o empleados; y c) las reservas y previsiones para despido, deudores, fluctuación valores u otros conceptos, que se decidan crear. — Las utilidades que así resulten, serán acreditadas a los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital y en caso de que hubiere pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción. — Décima Primera: La sociedad no se disolverá por fallecimiento, quiebra o incapacidad legalmente declarada de cualquiera de los socios, ni por remoción de los gerentes designados en este contrato o posteriormente. — Décima Segunda: toda cesión de cuotas a terceros, ya sean por un socio o por los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado como así también la incorporación de éstos últimos, deberá ser aprobada por la mayoría de votos establecida en el artículo Nº 12 de la Ley 11.645. — Décima Tercera: Para el retiro de un socio, éste deberá comunicarlo a los demás socios mediante telegrama colacionado, con una anticipación de noventa días, especificando en su caso el nombre del tercero que adquiriría sus cuotas sociales, y de no ser aprobada la cesión en la forma señalada en la cláusula anterior, se le efectuará el reembolso de las cuotas, a menos que sean adquiridas por cualquiera de los restantes socios. En caso de que varios o todos optarán por ello, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente a los capitales invertidos por cada uno. Convenida la adquisición o el reembolso se practicará al efecto un balance general y el saldo de utilidades, como así también el valor de las cuotas cedidas que resulte, le será entregado al socio saliente en ocho cuotas trimestrales con el interés bancario vigente en plaza. — Décima Cuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de alguno de los socios, los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado podrán optar por lo siguiente: a) continuar en la sociedad, con iguales derechos y obligaciones, excepto las facultades de gerente, debiendo al efecto unificar su representación; b) ceder las cuotas sociales a cualquiera de los restantes socios o a terceros; o c) solicitar el reembolso de las mismas; todo ello de conformidad con las especificaciones de las cláusulas décima segunda y décima tercera. — Décima Quinta: Los socios y gerentes podrán recibir por su función directa en la sociedad, una asignación mensual que se fijará en asamblea, dejando constancia en el respectivo libro de Actas, y que será imputada a gastos generales. — Décima Sexta: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, la misma será practicada por los Gerentes, quienes procederán a realizar los bienes sociales, extinguir el pasivo y distribuir el remanente entre los socios. — Décima Séptima: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, será sometido al fallo de árbitros arbitradores, designados uno por cada parte, quienes en caso de divergencia designarán un árbitro tercero, cuyo fallo será inapelable y sin recurso judicial alguno. Se establece que las partes están obligadas a suscribir el compromiso arbitral y designar un árbitro dentro de los diez días de ser formalmente requeridos. — Décima Octava: Para todo lo que no esté previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y las pertinentes del Código de Comercio. Siendo de conformidad de todos los socios las dieciocho cláusulas precedentes, que se obligan a su fiel cumplimiento, firman el presente contrato en prueba de ello, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y dos. — Fdo: I. J. Menéndez. — F. Viola. — Mario H. Sozio. — M. Menéndez. — R. Núnez. — A. Ferroni. — E. Perillo y Armando Alvarez. — S. raspado: Sap - Vale.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.400.— e.4|5-Nº 35.302 D.T.-v.4|5|62

CASA HEMPEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace aber por un día el siguiente edicto: Que por escritura Nº 2.233 de fecha 26 de diciembre de 1961, los componentes de la sociedad "CASA HEMPEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", reso'vieron modificar los artículos 4º y 6º de su contrato social, los que quedaron redactados de la siguiente forma: "Cuarta: Quedan designados Gerentes de la Sociedad los señores Jacobo Deutsch, Jorge Lucangeli y Humberto Vignoni, indistintamente, quienes desempeñarán el cargo con la amplitud de facultades que exija la ley. El uso de la firma social, estará a cargo conjunto de dos socios cualquiera de ellos, sin limitación alguna para todas las operaciones sociales. — Sexta: El socio-gerente, señor Deutsch, deberá dedicar todo su tiempo y capacidad al buen desenvolvimiento del negocio, haciéndose cargo de la administración de la casa, créditos, bancos, asuntos legales, etcétera, no pudiendo dedicarse solo o asociado a terceros a negocios que directa o indirectamente puedan lesionar los negocios sociales. Los socios Gerentes Lucangeli y Vignoni tendrán a su cargo, las compras y ventas, sean éstas al por mayor, al por menor, por licitaciones públicas o privadas, etcétera, a cuyo trabajo dedicarán todo su tiempo y capacidad, no pudiendo dedicarse solo o asociados a terceros, a ningún negocio que directa o indirectamente puedan lesionar los intereses sociales. — Firmado: José Alfredo Terreguitar, escribano.

Buenos Aires, marzo 27 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.040.— e.4|5-Nº 35.314-v.4|5|62

S. I. M. A.

Sociedad Industrial Maderera Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Testimonio. — Contrato. — Cesión de Cuotas. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiseis días de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Jorge Marcelo Argüello, argentino, casado, con domicilio en Laprida Nº 1369, y el Dr. Jorge Pallagi, argentino, naturalizado, casado, con domicilio en Espinosa Nº 647, por una parte y por la otra los señores Umberto A. Mangiaterra, argentino, casado y Julio César Sordo, argentino, casado, ambos domiciliados en Reconquista 390, oficinas 178|9, todos de esta ciudad, mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Los señores Jorge Marcelo Argüello y Jorge Pallagi, venden, ceden y transfieren a los señores Umberto A. Mangiaterra y Julio César Sordo, sus mil quinientas cuotas de capital que como totalidad tienen y les corresponde en la sociedad que gira en plaza bajo la razón social de "S.I.M.A., SOCIEDAD INDUSTRIAL MADERERA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que se encuentra inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 11 de diciembre de 1958, bajo el Nº 4.102, al folio 337 del Libro 35 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — Segunda: Los cedentes declaran ser los únicos integrantes de la sociedad, constituyendo las acciones que por el presente transfieren el aporte total de capital a la misma, es decir, capital suscripto e integrado. — Tercera: La cesión se efectúa a favor de los cesionarios por partes iguales. — Cuarta: Los cedentes realizan esta venta y cesión por la suma total de ciento veinte mil pesos (m$n 120.000) moneda nacional de curso legal, cuyo importe han recibido antes de ahora de manos de los cesionarios, suma por la que otorgan en este momento suficiente recibo y la más amplia carta de pago. — Quinta: Los señores Jorge Marcelo Argüello y Jorge Pallagi se declaran desligados y sin ingerencia alguna en la citada sociedad, dando por aprobados todos los balances, cuentas, liquidaciones, actas y saldos sin excepción alguna y trasmiten a los cesionarios todos los derechos y acciones que tienen y pueden corresponderles, subrogándose total y legalmente, no teniendo ni reservándose acción ni derecho alguno contra la sociedad. — Colocan asimismo a los cesionarios en el mismo lugar y jerarquía en la sociedad, tal como les correspondía a ellos. — Sexta: Los señores Umberto A. Mangiaterra y Julio César Sordo aceptan la cesión de cuotas efectuada a su favor en partes iguales, tomándolas a su cargo con las obligaciones comprobadas en los libros de la sociedad respecto a terceros declarando que conocen y aceptan el estado actual de la misma, haciéndose de tal manera cargo del activo y pasivo y dejando libres a los socios cedentes, firmando por separado el Libro de Inventario de la sociedad y aceptando la transferencia en el estado actual de los demás libros rubricados y pertenecientes a la sociedad. — Bajo las seis cláusulas precedentes, las partes dejan formalizado el presente contrato de cesión de cuotas sociales, a cuyo fiel cumplimiento se obligan y firman en prueba de ello y de conformidad el presente en el lugar y fecha ut-supra indicados. — U. A. Mangiaterra. — J. C. Sordo. — Jorge M. Argüello. — J. Pallagi. — Slraspado: "por una—390— — la más — cumplimiento" Todo vale.

Buenos Aires, marzo 13 de 1962. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 2.080.— e.4|5-Nº 35.324 D.T.-v.4|5|62

GRAN FARMACIA IDEAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por documento privado, firmado en esta Capital el dos de junio de mil novecientos sesenta y uno, Ismael Dominguez, vende, cede y transfiere a Norma Carmen Ferrucci, argentina, domiciliada en la Capital, calle Nogoyá seis mil noventa y cinco las ciento diez cuotas sociales que tenía en GRAN FARMACIA IDEAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, quedando desvinculado de dicha sociedad. — Quedan modificadas las cláusulas quinta y sexta del contrato social de la siguiente manera: "Cláusula quinta: Estará a cargo del socio señorita Norma Carmen Ferrucci, en su carácter de profesional Farmacéutico, la dirección técnica de la Farmacia, correspondiendo a sus funciones todas las obligaciones emergentes del superior Decreto de la Nación número treinta y tres mil ochocientos noventa, del año mil novecientos cuarenta y siete y la Resolución número ocho mil doscientos veintitrés del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación, en especial en lo referente a su artículo catorce, pudiendo delegar sus funciones unicamente en la persona de otro profesional farmacéutico, caso de impedimento. — Cláusula Sexta: Salvo expresa conformidad de los socios, queda prohibido toda venta, cesión o transferencia, de las cuotas pertenecientes al socio doña Norma Carmen Ferrucci y estas únicamente deberán efectuarse en favor de otro profesional farmacéutico de conformidad con los demás socios integrantes. — E|L: manuscrito entre líneas: Nogoyá seis mil noventa y cinco vale.

Buenos Aires, marzo 28 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.200.— e.4|5-Nº 35.342 D.T.-v.4|5|62

HAITI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Antonio Irago, de nacionalidad española y Juan Nicora, de nacionalidad argentina, ambos casados y comerciantes, domiciliados en calle Esmeralda Nº 494 de esta Ciudad, en adelante "los cedentes" por una parte; y los señores Agustín Ares, de nacionalidad argentina y Manuel Valentín Rodríguez Feito, de nacionalidad española, también ambos casados y comerciantes, domiciliados en Yatay Nº 229 de esta Ciudad, en adelante "los cesionarios" por la otra parte, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido en celebrar el presente convenio de cesión de cuotas que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Los cedentes, en el carácter de únicos integrantes de "HAITI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ceden y transfieren a los "cesionarios", la totalidad de las cuotas sociales que tienen y les pertenecen en la citada sociedad, que ascienden a seiscientas cada uno, adquiriéndolas los cesionarios por partes iguales. — Segunda: El precio establecido por la cesión de las mil doscientas cuotas de un valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, es de siete millones de pesos moneda nacional (m$n 7.000.000), el que es abonado por los cesionarios a los cedentes en la siguiente forma: a) Antes de ahora y en dinero efectivo, la suma de tres millones setecientos treinta mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional (mhn 3.730.250); b) Por el saldo, los cesionarios, se hacen cargo de la totalidad de los pagarés que por un total de tres millores doscientos sesenta y nueve mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 3.269.750) adeudaban los cedentes, según consta en el contrato suscripto con fecha 29 de diciembre de 1959, que modifica la cesión de cuotas suscripta el 22 de octubre del mismo año, el que se encuentra inscripto con fecha 9 de mayo de 1960 bajo el Nº 1.112, al Fº 468 del Libro 38 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Tercera: Los cesionarios se hacen cargo de la totalidad del pasivo de la Sociedad, que es aquél que resulta de los libros rubricados de la misma y según nómina que es entregada por los cedentes a los cesionarios en este acto, quedando expresamente establecido que éste es el único pasivo que toman a su cargo; de consiguiente, cualquier otro que pudiere existir, será por cuenta exclusiva de los cedentes. — Cuarta: La presente cesión de cuotas, se realiza con efecto retroactivo al día primero de junio de 1959. — Quinta: "HAITI" S. R. L., es la única y exclusiva propietaria del fondo de comercio sito en esta ciudad, calle Corrientes Nº 942|48, denominado "Argentino", y su contrato social original y modificaciones, han sido inscriptos en el Registro Público de Comercio y Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro en les fechas y forma que se indican a continuación: 31 de julio de 1953 Nº 1.564, Fº 422, Lº 23; 25 de noviembre de 1953, Nº 2.561, Fº 19, Lº 26; 4 de julio de 1955, Nº 1.532, Fº 411, Lº 27; 26 de diciembre de 1955, Nº 2.463, Fº 46, Lº 29; 12 de abril de 1956, Nº 802, Fº 195, Lº 30; 8 de julio de 1957, Nº 1.674, Fº 410, Lº 31; 10 de octubre de 1957, Nº 3.342, Fº 151, Lº 33; 10 de septiembre de 1958, Nº 3.150, Fº 13, Lº 36; 3 de diciembre de 1959, Nº 3.213, Fº 276, Lº 38; y 9 de mayo de 1960; Nº 1.112, Fº 468, Lº 38, todos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Sexta: A los fines de la formalización de este contrato y a todos los efectos emergentes de la misma, los cedentes manifiestan no hallarse inhibidos para disponer de sus bienes y que las cuotas que por este acto ceden, no están sujetas a embargo ni reconocen gravámen alguno. — Séptima: Con motivo de la cesión de sus cuotas, los señores Antonio Irago y Juan Nicora hacen renuncia al cargo de socios gerentes, quedando por tal causa modificada la cláusula quinta del contrato social en la si-

guiente forma: "La dirección y administración de la Sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo de los señores Agustín Ares y Manuel Valentín Rodríguez Feito, quienes revestirán el carácter de socios gerentes, pudiendo representar a la Sociedad con la firma de cualquiera de ellos, debiendo suscribir en cada caso su firma personal precedida de la razón social, quedando expresamente establecido que dicha firma no podrán emplearla en negociaciones ajenas al giro social, ni darla como garantía, fianza o aval a favor de terceros". El resto de la cláusula queda sin modificar. — Octava: Para todos los efectos del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de esta Capital, constituyendo domicilios especiales en los lugares señalados como domicilios reales. Conformes las partes firman el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Antonio Irago. — Juan Nicora. — Agustín Ares. — Manuel Valentín Rodríguez Fleito. — Sïraspado: Adelante; Antonio Irago; Juan Nicora; Agustín Ares; Manuel Valen. — Todo vale.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.040.— e.4|5-Nº 35.348 D.T.-v.4|5|62

SOCARD DAIRY EXPORT SORTER & CARDOSO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre don Eduardo Oscar Cardoso, soltero, comerciante, domiciliado en San Martín 1226, Bánfield, Provincia de Buenos Aires y don Esteban Wolfgang Sorter, casado, austriaco, comerciante, domiciliado en Quintana número 1608, Florida, Provincia de Buenos Aires, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha queda constituida entre los mencionados que suscriben el presente, una sociedad denominada "SOCARD DAIRY EXPORT SORTER & CARDOSO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio Avenida Roque Sáenz Peña 720, Capital Federal. — Segunda: La duración de este contrato será de diez años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Públio de Comercio. — Tercera: El objeto principal de la sociedad lo constituye la exportación e importación, incluido la compra y venta de todo lo relacionado con los productos lecheros, sin perjuicio de realizar toda otra actividad que la sociedad considere conveniente. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de m$n. 100.000.— dividido en 100 cuotas de mil pesos cada una apo.tado en la siguiente forma: el señor Eduardo Oscar Cardoso aporta cincuenta mil pesos o sea cincuenta cuotas en efectivo, y el señor Esteban W. Sorter también aporta cincuenta mil pesos o sea cincuenta cuotas en efectivo. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por los socios en calidad de gerentes y el uso de la firma social será ejercida en forma conjunta, y representarán a al sociedad en todos o cuantos más actos fueren menester a los fines sociales incluso ante los Bancos nacionales y|o extranjeros, con todas las facultades inherentes al cargo. — Sexta: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma ni otorgar fianzas de terceros, ni formar parte de otra sociedad similar de exportación e importación obligándose los socios a dedicarse en forma personal a la atención de los negocios sociales. — Séptima: La asamblea de socios será convocada a pedido de las dos terceras partes del capital social. Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad se tomarán por mayoría de capital y de votos, excepto aquellas para las cuales la ley exige una mayoría especial o unanimidad. — Octava: Anualmente, el 31 de diciembre de cada año se practicará inventario y balance general, quedando automáticamente aprobado, dentro de los treinta días posteriores a esa fecha, si no fuera impugnado u observado por los socios. Las utilidades y pérdidas se dividirán en partes iguales entre los socios, previa deducción del 5% que se destinará para formar el fondo de reserva legal. — Novena: La sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz en caso de muerte o incapacidad absoluta de uno de los socios. — Décima: En caso de retiro o cesión de cuotas sociales, el socio que se retira debe anunciarlo a los restantes por telegrama colacionado, teniendo cualquiera de los socios prioridad para adquirir las cuotas del renunciante por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los 15 días posteriores a la notificación. — Décima primera: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por la mayoría de capital y votos, quien deberá abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo en partes proporcionales al capital aportado, quedando automáticamente sin efecto la fijación del domicilio legal de la oficina. — Décima segunda: Cada uno de los socios retirará mensualmente de las utilidades líquidas y realizadas las sumas que serán fijadas oportunamente. — Décima tercera: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente o al tiempo de su liquidación o disolución, será sometida al fallo de árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte. En caso de desacuerdo fallará inapelablemente, el Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal. — Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el contrato por todos los socios suscribiéndose en la ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de febrero de 1962. — Firmado: E. O. Cardoso. — E. W. Sorter.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.640.— e.4|5-Nº 35.351 D.T. v.4|5|62

MOTOR STAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los cuatro días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Sabino Bavaro, argentino, casado, domiciliado en la calle De la Técnica Número cinco mil quinientos cincuenta y seis, Capital, Doña Nora Esmeralda Persico, argentina, soltera, domiciliada en la calle Beauchef número mil setecientos veintinueve, Capital, José Schmidt, argentino, casado, domiciliado en la calle Fray Mamerto Esquiú número dos mil quinientos diecinueve, Munro, provincia de Buenos Aires, y Adolfo Abel Ruiz, argentino, casado, domiciliado en la calle Ingeniero Marconi número cinco mil quinientos setenta y nueve Munro, Provincia de Buenos Aires, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha resuelto celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, regido por las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las cláusulas que a continuación se detallan; Primera: A partir del día quince de julio del año en curso, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, queda constituida entre los señores Sabino Bavaro, Nora Esmeralda Persico, José Schmidt y Adolfo Abel Ruiz, una sociedad comercial de responsabilidad limtada que girará en plaza bajo la denominación de "MOTOR STAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento principal de sus negocios en la calle Blanco Escalada número cuatro mil novecientos dos de esta capital y fábrica en Munro, Provincia de Buenos Aires, calle Fray Mamerto Esquiú, número dos mil quinientos diecinueve, sin perjuicio de su posterior traslado y|o instalación de sucursales, y|o sus agencias en cualquier punto de la República. — Segunda: El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación del ramo de compra venta de motores eléctricos y maquinarias, así como también de mercaderías en general, por cuenta propia y de terceros, aceptar mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones, instalar fábricas y|o industrias y cualquier otro negocios lícito que resolvieran los socios realizar y que consideraran conveniente o necesario para el mejor desarrollo de la sociedad de que forman parte. — Tercera: El acerbo social está constituído por la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente integrado por los socios y aportado por partes iguales por los mismos. Dicho capital está representado por mercaderías, muebles, útiles y maquinarias, de acuerdo al inventario que se acompaña al presente y que forma parte integrante del mismo. — Cuarta: La sociedad será dirigida y administrada por todos los socios, quienes asumen el cargo de gerentes generales teniendo el uso de la firma social, en forma conjunta dos cualesquiera de ellos, con las más amplias facultades. Los gerentes, además de los derechos que como tales tienen por imperio de la ley y en especial de la número once mil seiscientos cuarenta y cinco, tendrán la de representar a la sociedad en todos los actos, negocios asuntos enunciados en la cláusula siguiente y la de ser ejecutores de los mismos, a cuyo efecto quedan autorizados para otorgar y firmar contratos, escrituras públicas y documentos privados que fueran precisos para el mejor desempeño de sus funciones, con la única excepción de que no podrán dar fianzas o garantías a favor de terceros que no sean en beneficio social. — Quinta: En el carácter invocado podrán comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar y por cualquier otro título oneroso adquirir, enajenar, transferir, gravar toda clase de bienes inmuebles o semovientes, solicitar créditos, prestar o tomar en préstamo dinero en cualquier clase de moneda, valores o títulos representativos, con o sin garantías hipotecarias prendarias, personales o de cualquier otra naturaleza, operaciones que podrán realizar con particulares, sociedades, compañías o bancos, inclusive con los oficiales de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, sus sucursales y agencias y cualesquiera otra institución semejante o no, particular existente al presente o que se cree en el futuro, pudiendo para ello aceptar cuantas condiciones o exigencias se les impongan, en virtud de las leyes de su creación, cartas orgánicas o reglamentaciones que rijan su funcionamiento, celebrar toda clase de contratos, aceptar cesiones de créditos o de derechos, aceptar, descontar, endosar o de cualquier otra forma negociar los vales, cheques, pagarés, giros o cualquier otro documento comercial o de crédito, pudiendo para ello realizar toda clase de operaciones bancarias con los establecimientos particulares de plaza o con los oficiales antes mencionados o los que se creen más adelante. Conferir poderes generales o especiales para la representación de la sociedad y revocarlos, así como aceptar mandatos y renunciarlos, cancelaciones de deudas, inclusive hipotecarias, aceptar sindicaturas y renunciarlas. Queda establecido que las facultades son meramente enunciativas o ejemplificativas, pudiendo en todos los casos realizar otras gestiones u operaciones que autorizan las leyes o estuvieran dentro de las normas y costumbres comerciales y que se consideren necesarias o convenientes para el mejor desarrollo de la sociedad de que forma parte. Sin embargo, y como excepción, la sociedad podrá ser representada por cualquiera de los socios, individual o indistintamente, en aquellos casos en que fuera requerido, o representase a la sociedad por ante los tribunales de la Capital Federal, de las Provincias, autoridades municipales, bancos de la Capital Federal y del interior del país, reparticiones, etc. — Sexta: La duración del presente contrato lo será por el término de tres años a partir de la fecha de inscripción del presente, pudiendo prorrogarse por períodos iguales si así convinieran los socios. — Séptima: Anualmente en el mes de diciembre se practicará un balance e inventario general, para conocer el estado de los negocios sociales y las utilidades líquidas que resultan previas las reservas legales, serán repartidas entre los socios por partes iguales. Idéntico temperamento se adoptará en el caso de que deban soportarse pérdidas. — Octava: Con el objeto de dejar asentadas las resoluciones que se adoptan en las reuniones que deberán realizarse mensualmente, se llevará un libro rubricado debidamente, constando en el mismo las actas correspondientes a las decisiones tomadas. — Novena: Los socios deberán dedicar todo su tiempo, conocimiento y actividad en forma exclusiva a la sociedad de que forman parte, no pudiendo, so pena de ser excluídos de la misma, actuar o distraer su tiempo en beneficio de cualquier otra actividad igual o distinta al ramo explotado. De tal forma, convienen que cada socio, con el objeto de sufragar sus gastos particulares, retire un sueldo mensual de ocho mil pesos moneda nacional de curso legal, suma ésta que se acreditará en la cuenta de gastos generales y que podrá ser modificada si los socios así lo resolvieren con unanimidad. — Décima: La sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad de alguno de los socios. En caso de producirse el fallecimiento o incapacidad declarada de alguno de ellos, los herederos del fallecido o curador del incapaz podrán optar por continuar en la sociedad, en cuyo caso deberán unificar la personería, o retirarse de la misma. El aporte que le corresponderá resultará de un balance especial que se practicará a la fecha del fallecimiento o declaración judicial de incapacidad. En este balance especial el activo no será revelado y tampoco se considerará el valor llave. El aporte resultante se abonará a los herederos del socio pre-muerto o representante del incapacitado en treinta y seis cuotas iguales y consecutivas, con vencimiento de treinta días, sin interés de ninguna especie. — Décimo Primera: Si alguna de los socios decidiera retirarse de la sociedad antes del vencimiento de la misma, deberá comunicar su decisión a sus co-asociados con una antelación de noventa días a la fecha fijada para su retiro, debiendo procederse en igual forma que la precitada en la cláusula anterior para el retiro de los herederos del socio fallecido o representante del incapacitado. El retiro de hasta dos integrantes de la firma no implica necesariamente la disolución de la sociedad, pudiendo continuar ésta con la misma denominación y características expuestas en el presente contrato. — Décimo Segunda: Disuelta la sociedad por vencimiento del plazo estipulado, sin que se haya prorrogado, ya por voluntad de la mayoría de los socios, la misma entrará inmediatamente en liquidación, la que será llevada a cabo en forma conjunta por todos los socios, quienes a tal efecto podrán nombrar reemplazante ajeno a la sociedad, el que hará rendición mensual por importes iguales a cada socio, en la medida en que las disponibilidades lo permitan. El socio reemplazante se hará cargo de los honorarios del liquidador que lo reemplace. — Décimo Tercera: Toda duda o divergencia suscitada entre los socios para la interpretación del presente contrato, durante su vigencia, disolución o liquidación, la misma será dirimida por un árbitro arbitrador amigable componedor, designado uno por cada parte, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las trece precedentes cláusulas, las partes dejan formalizado el presente contrato, firmado en prueba de conformidad, en el lugar y fecha ut-supra establecidos. — Sabino Bavaro. — Nora Esmeralda Pérsico. — José Schmidt. — Adolfo Abel Ruiz.

Buenos Aires, marzo 21 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.640 e.4|5 Nº 35.352 D.T. v.4|5|62

FRIDL LOOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, que por documento privado de fecha 15 de febrero de 1962 el señor Gunther Francisco Enrique Schicht ha cedido sus 180 cuotas que le pertenecían en la "FRIDL LOOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a la señora Elfriede Steininger de Loos, a su valor nacional. — Enmendado: Steininger. — Vale.

Buenos Aires, marzo 27 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.4|5-Nº 35.315 D.T.-v.4|5|62

MADERAS TABARE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto: Primero: Que por documento de fecha 29 de diciembre de 1961 el señor Néstor Raúl Timmis vende, cede y transfiere a favor de su consocio, señor Norberto Salmeron, las 14 cuotas que tenía y le correspondían en la sociedad "MADERAS TABARE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la suma de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional. — Segundo: Que por documento de fecha 31 de diciembre de 1961, el señor Alfredo Antonio Barcalde vende, cede y transfiere a favor de su consocio, don Luis César Tato, las 14 cuotas que también tenía y le correspondían en la expresada sociedad "Maderas Tabare, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la suma total de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional, por cada uno.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.— e.4|5-Nº 35.367 D.T.-v.4|5|62

DUCA Y FEREGUTTI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura otorgada con fecha 23 de mayo de 1961, ante el escribano Eduardo Mazza, el señor Carmelo Duca cedió y transfirió a favor de Hortensia Leonilda Franco de Correa las 25 cuotas de $ 1.000 cada una, que tenía integradas y suscriptas en la sociedad de "DUCA Y FEREGUTTI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CAPITAL M$N. 70.000", egresando por tal motivo el primero de la sociedad y cesando en su cargo de gerente, modificándose en consecuencia las cláusulas primera, sexta y séptima del contrato social en la siguiente forma: Primero: La sociedad Franco y Feregutti, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital seterta mil pesos moneda nacional, queda constituida a partir desde la fecha por doña Hortensia Leonilda Franco de Correa y don Hugo Inocente Feregutti, la que tendrá su sede social en esta Ciudad, actualmente en la calle Cullen número cinco mil trescientos dos, y ajustará su funcionamiento a las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, al Código de Comercio, las normas del decreto número treinta y tres mil ochocientos noventa, del año mil novecientos cuarenta y siete, complementarias de éste, demás de orden sanitario, como así a todas las estipulaciones de este contrato. — La sociedad podrá trasladarse a otro punto de esta Ciudad, pero no instalar sucursales en ningún lugar de la República. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes tendrán las facultades y obligaciones que se especifican en el contrato social referido. — Séptimo: La dirección técnica de la farmacia corresponderá en forma exclusiva a la socia señora Hortensia Leonilda Franco, sin perjuicio de solicitar de la autoridad sanitaria el reconocimiento de otros farmacéuticos para que éstos actúen como directores técnicos, auxiliares o interinos, de conformidad a la reglamentación pertinente. — El socio no farmacéutico se obliga a respetar las decisiones de la señora Franco en lo que ataña exclusivamente al funcionamiento técrico de la farmacia. — En consecuencia, quedan en vigor, con las modificaciones consignadas en los artículos primero, sexto y séptimo, todas las demás cláusulas del contrato constitutivo, las que se dan por reproducidas en este lugar a los efectos, pasando a formar las modificaciones precitadas, parte integrante de dicho contrato.

Buenos Aires, marzo 2 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.600.— e.4|5-Nº 1.829-v.4|5|62

FRIDL LOOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, que por documento privado de fecha 28 de enero de 1962, el señor Gunther Francisco Enrique Schicht renunció a su cargo de gerente de la "FRIDL LOOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quedando como única gerente la señora Elfriede Steininger de Loos. — Enmendado: Steininger. — Vale.

Buenos Aires, marzo 27 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.4|5-Nº 35.316 D.T.-v.4|5|62

TYLBAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Contrato de Cesión de Cuotas y Modificatorio. — Entre los señores Teodosio Fernández Otero y don Juan José Fernández Vega, en su condición de únicos socios de "TYLBAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y cinco bajo el número mil cuatrocientos noventa y dos, libro veintisiete de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el señor Rogelio Antonio Mason, con domicilio en la calle Gazcón 105 de esta ciudad, todos mayores de edad y hábiles para contratar se ha convenido lo siguiente: Primera: El señor Juan José Fernández Vega, por este acto y a título de Venta, cede y transfiere en favor de los señores Teodosio Fernández Otero y Rogelio Antonio Mason, las ochenta y seis cuotas de participación de mil pesos moneda nacional de curso legal, que tiene suscriptas e integradas y le corresponden en el capital de "Tylbas Sociedad de Responsabilidad Limitada" en virtud de la última modificación inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número dos mil cuatrocientos cuarenta y seis, folio diez, libro treinta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada, estando incluidas en la presente cesión, tanto dichas cuotas de capital, cuando todos sus frutos, ganancias y créditos de cualquier naturaleza que tuviera a su favor en la nombrada sociedad, sin reservas, excepción o limitación alguna, de manera que el cedente queda total y definitivamente separado de ella, con retroactividad al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta, sin que nada quede por liquidarse, pues pertenecerán a los cesionarios los derechos de propiedad y usufructo inherentes a todas las cuotas cedidas, así como los que correspondan tanto al pasado, cuando al futuro y los del ejercicio en curso. Segunda: La presente venta, cesión y transferencia se realiza por el precio de ochenta y seis mil pesos moneda nacional de curso legal, que el cedente ha recibido ya, antes de ahora, en dinero efectivo, y a su entera satisfacción de manos de los señores cesionarios, por los que les otorga recibo y carta de pago. — Tercera: Por este acto, los señores Teodosio Fernández Otero y Rogelio Antonio Mason, resuelven modificar la cláusula quinta del contrato social en vigor, aumentándose el capital social con retroactividad al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta, que hasta ahora era de un millón cien mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n 1.100.000) dividido en un mil cien cuotas de mil pesos cada una a la suma de ocho millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n 8.000.000) dividido en ocho mil cuotas de mil pesos cada una, que resulta del Balance Especial que se confecciona en base a valores reales y que firmado por todos los otorgantes, se acompaña. — Cuarta: El Capital Social indicado, ha sido totalmente integrado de común acuerdo por los socios, en la siguiente forma: El señor Teodosio Fernández Otero, aporta seis mil cuotas de un mil pesos cada una, o sea, la suma de seis millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n 6.000.000) y el señor Rogelio Antonio Mason aporta dos mil cuotas de mil pesos cada una, o sea la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n 2.000.000). — Quinta: El señor Rogelio Antonio Mason, declara conocer y aceptar el contrato social con todas las cláusulas en vigor, que por este acto no se modifican. — En prueba de conformidad, se firma para constancia, en la ciudad de Buenos Aires, a treinta de agosto de mil novecientos sesenta y uno. — Teodosio Fernández Otero, Juan José Fernández Vega, Rogelio Antonio Mason. — Osvaldo A. Zurueta, en su carácter de escribano, certifica que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Teodosio Fernández Otero, Juan José Fernández Vega y Rogelio Antonio Mason, las que son auténticas y fueron puestas ante mí, doy fe. — Buenos Aires, treinta de Agosto de mil novecientos sesenta y uno. — Firman: O. A. Zurueta. Hay un sello: Escribano.

Buenos Aires, marzo 21 de 1962.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.640.— e.4|5-Nº 1.861-v.4|5|62

ALBINI, LERICI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato. — En la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y dos, los señores Enrique Marcos Albini, Radamés Constanzo Lerici y José Alberto Borgolio, domiciliados en la calle Juramento Nº 2120, Capital; Teodoro García Nº 2893, Capital y O'Higgins número 3556, Capital, respectivamente, mayores de edad y únicos componentes de la sociedad que funcionaba en esta plaza con la razzón social "Albini, Lerici y Compañía", inscripta en el Registro Público de Comercio el veintiuno de septiembre de mil novecientos treinta y seis, bajo el número 598, al folio 401, del libro 223 de Contratos Públicos, convienen en transformar la misma en sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cJláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "ALBINI, LERICI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y continuará con todas las operaciones de "Albini, Lerici y Compañía", a partir del treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, fecha del último balance e inventario generales practicados en la misma y a la cual se retrotraen los efectos del presente. — Segunda: El domicilio de la sociedad será en esta Capital, Avenida Luis María Campos 1321, o donde los socios lo fijen posteriormente y podrá establecer sucursales, agencias y|o representaciones en el interior y|o exterior de la República. — Tercera: La duración de este contrato será de cinco años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, prorrogables automáticamente. Si alguno de los socios, al vencimiento de cada término, no deseare continuar, deberá preavisar a los restantes mediante despacho telegráfico colacionado, cursado al domicilio social, en forma individual y con una anticipación no menor de noventa días a la fecha que se operará el vencimiento. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, las siguientes operaciones: Industriales: Mediante la construcción e iluminación de máquinas para copiar planos, equipos rectificadores de corriente, válvulas electrónicas y, en general, cualquier producto para las industrias plásticas, químicas, metalúrgicas y manufactura de máquinas, herramientas y|o repuestos en general. Comerciales: Para la compra-venta, importación, exportación o negociación de mercaderías en general, representaciones, comisiones y consignaciones. Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, administración y construcción en general de inmuebles urbanos o rurales por cuenta propia o de terceros, edificios para vivienda o industriales y, en general, la venta por cualquier régimen. — Financieras: Por el aporte de capitales a comercios, industrias o explotaciones constituidas o a constituirse, a negocios realizados o en vías de realización, por préstamos de dinero con o sin garantía y|o con la constitución y transferencia de derechos reales; por la compra-venta de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores mobiliarios y por la celebración de contratos de sociedad con personas de existencia visible o jurídica, participando como socio industrial, comanditario, cuotista o accionista y, en general, por la combinación de intereses con otras personas, compañías, empresas o sociedades. — Quinta: Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) administrar libremente sus negocios y bienes con las más amplias facultades; b) realizar todos los actos previstos por el artículo 1.881 del Código Civil, con excepción de los incisos 5º y 6º del mismo; c) efectuar toda clase de operaciones con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y con cualquier otro establecimiento bancario, oficial o privado, nacional o extranjero, aceptando sus cartas orgánicas o reglamentos; d) otorgar y aceptar contratos de arrendamiento o locación de servicios y de obra, solicitar concesiones de toda clase a los gobiernos nacional o provinciales, participar en licitaciones públicas o privadas, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar, aceptar, endosar y descontar cheques, pagarés letras de cambio, giros y toda clase de documentos bancarios, civiles y comerciales; e) intervenir en toda clase de actuaciones administrativas o judiciales cualquiera sea el fuero, instancia o jurisdicción; f) designar, cambiar y destituir al personal, fijar remuneraciones y habilitaciones, conceder bonificaciones o gratificaciones a empleados, factores u otros auxiliares y remuneraciones a otras personas por motivos relacionados con la sociedad; otorgar sumas para liberalidades o actos de beneficencia que sean de uso y práctica; g) suscribir sin limitación alguna toda clase de escrituras públicas e instrumentos privados, y realizar en igual forma todos los actos que estime necesarios a sus fines, por cuanto las enumeraciones precedentes no son limitativas, sino simplemente enunciativas. — Sexta: El capital social se fija en la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.200.000.—), dividido en un mil doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportados de la siguiente forma: el señor Enrique Marcos Albini, la suma de cuatrocientos ochenta mil pesos moneda nacional (m$n. 480.000.—), o sea cuatrocientas ochenta cuotas; el señor Radamés Constanzo Lerici, la suma de trescientos noventa y seis mil pesos moneda nacional (m$n. 396.000.—), o sea trescientas noventa y seis cuotas y el señor José Alberto Borgolio, la suma de trescientos veinticuatro mil pesos moneda nacional (m$n. 324.000.—), o sea trescientas veinticuatro cuotas, el cual ha sido totalmente integrado en bienes, según surge del balance e inventarios generales practicados al 31 de diciembre de 1961, que firmado por los socios y debidamente certificado por contador público, se considera formando parte integrante del presente. — Séptima: La administración de la sociedad será ejercida por los socios señores Albini, Lérici y Borgolio, quienes con la denominación de gerentes actuarán conjunta, indistinta y|o alternativamente. Los gerentes tendrán individualmente, todas las facultades neecsarias para actuar en nombre de la sociedad y por ende representarla aun en aquellos casos para los cuales requieren poder especial los artículos 782, 806, 839 y 1.881 —este último en sus incisos 1º a 4º y 7º a 17º— del Código Civil y el artículo 608 del Código de Comercio, así como para denunciar y querellar criminalmente. — Octava: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas a favor de terceros, ni formar parte de otra sociedad similar, obligándose a dedicarse en forma personal y exclusiva a la atención de los negocios sociales. — Novena: La asamblea de socios será convocada por cualquiera de los gerentes, trimestralmente por lo menos, debiendo notificar a los socios restantes acerca de los asuntos a tratar, por escrito y con una antelación no menor de diez días corridos a la fecha en que tendrá lugar la asamblea. Todas las decisiones necesarias para la conducción de lo sociedad se tomarán por mayoría de votos, excepto aquellas para las cuales la ley exige una mayoría especial o unanimidad. A los efectos del cómputo de los votos, se estará a lo dispuesto en el artículo 19º de la ley. — Décima: Los socios podrán votar mediante telegrama colacionado expedido con anterioridad al día fijado para la reunión; la incomparencia o silencio se considerarán como asentimiento a lo que resuelva la mayoría de capital asistente. De todas las reuniones se labrará acta, la que deberá ser suscripta por todos los socios presentes. — Décima primera: Anualmente, al 31 de diciembre, y sin perjuicio de balances parciales, se practicará un inventario y balance general para determinar la marcha de la sociedad. Dicho balance quedará automáticamente aprobado, si transcurridos 30 (treinta) días desde el momento de su comunicación a los socios, no fuera impugnado u observado por alguno de ellos. — Décima segunda: Las utilidades o quebrantos se dividirán en proporción al capital aportado, es decir: el señor Enrique Marcos Albini, cuarenta (40) por ciento; el señor Radamés Constanzo Lérici, treinta y tres (33) por ciento y el señor José Alberto Borgolio, veintisiete (27) por ciento. No podrán distribuirse utilidades sin haber hecho reserva del quince (15) por ciento de las mismas, el que se aplicará en la siguiente forma: el cinco (5) por ciento para el fondo de reserva legal al que alude el artículo 20º de la ley y el otro diez (10) por ciento formará el fondo de reserva llamado "especial" que se destinará a atender eventuales exigencias derivadas del giro de la sociedad. — Décima tercera: Los socios que desempeñan una labor en la sociedad, cualquiera fuere la naturaleza de aquélla, percibirán una retribución mensual en efectivo por dichos servicios, la que será fijada por acuerdo de partes y a la que se le dará la imputación que técnicamente resulte adecuada y conveniente. — Décima cuarta: Transcurridos tres años de la fecha de inscripción del presente, cualquiera de los socios podrá optar por retirarse de la sociedad al finalizar el ejercicio a la sazón en curso, cediendo sus cuotas a un tercero extraño. Dicha circunstancia deberá anunciarla a los restantes socios mediante despacho telegráfico colacionado cursado individualmente al domicilio social, con una anticipación no menor de ciento veinte días a la fecha de finalización del ejercicio documentando en aquél el n o m b r e de la persona que adquiriría las cuotas cedidas y el precio que pagaría por las mismas. Serán de aplicación, en este caso, las disposiciones del artículo 12º, segundo párrafo, in fine, de la ley, distribuyéndose las cuotas disponibles en proporción al capital social, cuando todos los socios quisieran gozar del privilegio que el citado artículo confiere. — Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un balance general, observando las mismas normas contables adoptadas hasta ese momento —especialmente en lo concerniente a criterios de valuación y amortización— y el dividendo o utilidad que le corresponda al socio que se retira, así como el valor de las cuotas cedidas, le será entregado en seis cuotas semestrales, iguales, que no devengarán interés alguno, la primera de las cuales deberá abonársele a los noventa días de la fecha del balance general practicado a tal efecto. Que-

da entendido que en dicho balance se incluirá el valor dinámico funcional "llave", que será calculado por el método denominado "americano". — Décima quinta: Producido el extremo señalado en la primera parte de la cláusula anterior, es decir, retiro de un socio cediendo sus cuotas a un tercero extraño, queda entendido que este último no tendrá ninguna de las atribuciones que se confieren en la cláusula séptima, ni derecho a percibir la remuneración establecida en la cláusula décimatercera, gozando si de los derechos que surgen del artículo 274 del Código de Comercio y de aquellos que, en general, acuerdan imperativamente las leyes, como así también la participación en los resultados de la empresa en proporción a las cuotas adquiridas. — Décima sexta: En caso de exclusión de socios por causas previstas por ley, se practicará un balance e inventario generales a la fecha, y la parte que corresponda a éste, le será liquidada en las mismas condiciones y modalidades previstas en la cláusula décima cuarta. — Decima séptima: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualesquiera de los socios. Producidos los extremos señalados, se practicará un inventario y balance general a la fecha del fallecimiento o incapacidad, incluyendo en el mismo el valor "llave" calculado por el método señalado en la cláusula décima cuarta, in fine. El haber resultante del balance e inventario y la parte proporcional del valor "llave" se habrán de abonar a los causahabientes en ocho cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, las que devengarán un interés igual al que cobre, a esa fecha el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento, debiendo hacerse efectiva la primera transcurridos treinta días de la fecha del balance. — Décima octava: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por la mayoría de capital y votos, a quien se le fijarán en igual forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo proporcionalmente al capital. — Décima novena: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente o al tiempo de su liquidación o disolución, será sometida al fallo de árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte. En caso de desacuerdo, fallará inapelablemente el Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal. — Vigésima: Las partes se someten para cualquier acción proveniente del presente contrato, a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Conformes las partes, obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el presente en el lugar y fecha ut supra indicados. — Firmado: Enrique Marcos Albini, Radamés Constanzo Lérici y José Alberto Borgolio.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 8.000.— e.4|5-Nº 1.868-v.4|5|62

CILINCA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre el señor Carlos Andriolo, argentino, casado, Cosme Alberto Blaschi, argentino, casado, y Domingo Valerio, argentino, casado, todos mayores de edad, domiciliados en la calle Malabia 3240, Capital Federal, y hábiles para contratar, convienen en celebrar un contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a la Ley Nº 11.645 y a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará con la razón social de "CILINCA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la calle Triunvirato 3564, Capital Federal, sin perjuicio de trasladarlo y|o establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier otro punto del país o del extranjero. Segunda: La sociedad tendrá por objeto: 1º) Especial: La comercialización e industrialización de caucho y sus productos manufacturados, sin perjuicio de poder realizar toda clase de operaciones lícitas que los socios creyeren convenientes a los fines sociales. Tercera: El capital social está constituido por la suma de Trescientos Mil pesos moneda nacional ($ 300.000.— m|n) dividido en 300 cuotas de $ 1.000 m|n., cada una y aportado por los socios por partes iguales conforme al balance practicado a la fecha y que se considera parte integrante del presenrepresentará a la sociedad en todo o cuanadministrada en el carácter de gerente te contrato. — Cuarta: La Sociedad será por el socio Carlos Andriolo quien tendrá el uso de la firma social con todas las facultades que le acuerdan las leyes y los más actos fueren menester para el mejor logro de los fines sociales, incluso ante los Bancos Nacionales y|o extranjeros, reparticiones públicas, municipales y| o ministerios nacionales y|o provinciales. — Quinta: Queda prohibido al socio gerente el uso de la firma social en operaciones ajenas a la sociedad, así como también ofrecer o suscribir avales, garantías, fianzas, etc., a favor de terceros que puedan obligar a la sociedad en operaciones, actos o negocios ajenos a la sociedad. — Sexta: Anualmente al 31 de diciembre de cada año se practicará un Inventario y Balance General de los negocios sociales en el cual se harán constar las reservas de Ley y las amortizaciones estimadas convenientes y el líquido resultante se distribuirá entre los socios por partes iguales. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: La sociedad se constituye por el término de Diez años a contar del 10 de enero de 1962 a cuyo efecto las partes se retrotraen y a su vencimiento podrá ser prorrogado por voluntad expresa de ambos socios. — Octava: Para el caso de fallecimiento o incapacidad o inhabilitación legal de uno de los socios, se resolverá y de mutuo acuerdo entre los socioc supérstites la forma en que se procederá a la disolución y|o incorporación del re presentante legal del socio fallecido o incapacitado. — Novena: En caso de disolución de la sociedad ambos socios serán liquidadores pudiendo nombrar a un tercero encomendándole esas funciones. Las decisiones de ese tercero liquidador serán acatadas por las partes y serán inapelables. — Décima: Toda duda o cuestión que se suscite entre los socios durante la existencia o liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros amigables componedores. Bajo las diez cláusulas que anteceden dejan formalizada la sociedad CILINCA S.R.L., y en prueba de conformidad se firma el presente, en la Ciudad de Buenos Aires a los nueve días del mes de enero de mil novecientos sesenta y dos. — S|raspado: Enero, vale. — Firmado: Domingo Valerio. — Carlos Andriolo. — Cosme A. Blaschi.

Buenos Aires, abril, 2 de 1962. — Sobre raspado: abril, vale.

Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.240 — e.4|5 Nº 35.372 v. 4|5|62

DA - DA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que por contrato privado celebrado con fecha 30 de diciembre de 1961, la señora Rosa Domínguez de Percodani cedió y transfirió las quinientas cuotas o sea la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional, y el señor Pedro Domínguez cedió y transfirió las mil quinientas cuotas o sea la suma de Ciento cincuenta mil pesos mnoeda nacional, a favor de la señora Josefa Domínguez de Faillace y del señor Juan Bautista Faillace, y en la proporción de mil cuotas o sea la suma de Cien mil pesos moneda nacional para la señora Josefa Domínguez de Faillace y mil cuotas o sea la suma de Cien mil pesos moneda nacional para el señor Juan Bautista Faillace. — Dichas cuotas les correspondían a los cedentes en la sociedad "DA-DA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de la que formaban parte. — S|r: las quinientas: Vale.

Buenos Aires, marzo 28 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria. —

$ 880.— e.4|5 Nº 1.898 - D.T. - 4|5|62

QUIMITEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los 23 días del mes de marzo de 1962, entre los señores Luis R. Colotti, italiano, casado; Duilio Di Iorio, argentino, casado; Gastón Clemente, italiano, casado; Alcides Aldo Dal Bo, italiano, casado; Ortensia Markic, italiana, casada; Carla Augusta y Luisa María Colotti, ambas italianas, casadas, todos mayores de edad, hábiles para contratar y constituyendo domicilio legal en la calle Lavalle Nº 1454, piso 3º, de esta Capital Federal, resuelven de común acuerdo celebrar el presente contrato de sociedad, que continuará con el giro de los negocios de la sociedad "Quimitex, Sociedad de Responsabilidad Limitada", trasladando su domicilio a la calle Lavalle Nº 1454, piso 3º, Capital Federal, cuyo contrato ha expirado su término de duración; en consecuencia se conviene en formalizar la presente sociedad bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "QUIMITEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su asiento principal y domicilio legal en la calle Lavalle Nº 1454, piso 3º, Capital Federal, sin perjuicio de poder trasladarlo a cualquier punto del país. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de veinte años, a contar del 1º de enero de 1962, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente. — Tercera: El capital social se fija en la suma de novecientos mil pesos moneda nacional, dividido en novecientas cuotas de mil pesos m|n. cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Luis Romano Colotti, 446 cuotas; Luisa María Colotti, 90 cuotas; Carla Augusta Colotti, 90 cuotas; Ortensia Markic, 90 cuotas; Gastón Clemente, 90 cuotas; Duilio Di Iorio, 47 cuotas, y Alcides Aldo Dal Bo, 47 cuotas, e integradas de acuerdo con el balance e inventario general que por separado suscriben los socios y forma parte integrante del presente contrato. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo del señor Luis Romano Colotti, en calidad de gerente y|o en forma mancomunada de doña Luisa María Colotti con cualesquiera de los otros socios, en calidad de subgerentes, y representarán a la sociedad en todos o cuantos más actos fueren menester para el mejor desenvolvimiento de los fines sociales, incluso ante los Bancos de la Nación Argentina, de la Pcia. de Buenos Aires, Central de la República, Hipotecario Nacional, Industrial de la República y demás Bancos nacionales y|o extranjeros, reparticiones públicas, municipalidades, ministerios, ya sean nacionales y|o provinciales, haciendo constar que esta enunciación es meramente enunciativa y no limitativa. — Quédales prohibido a los socios comprometer con sus firmas a la sociedad, en negociaciones ajenas a la misma y|o en prestaciones y|o garantías a favor de personas extrañas a la sociedad. — Quinta: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad antes de su vencimiento, una vez transcurridos los dos primeros años de vigencia de este contrato, haciendo conocer su voluntad a los demás socios con una antelación no menor de seis meses. — En tal supuesto el haber que le pudiera corresponder al socio saliente, se establecerá mediante un balance que se practicará al efecto, y dentro de los 30 días de la fecha del retiro, cuyo monto se le reintegrará al socio saliente en cinco cuotas iguales, venciendo la primera de ellas a los sesenta días, y las restantes a los seis, doce, diez y ocho y veinticuatro meses, respectivamente, y debidamente documentadas. — Sexta: Anualmente, al 31 de diciembre de cada año, se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales que se pudieren realizar a pedido de alguno de los socios. — De las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del 5 % de reserva legal, el remanente se distribuirá entre los socios en la misma proporción que el capital aportado; las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Los socios podrán retirar mensualmente de las utilidades líquidas y realizadas, la suma que se establecerá por mayoría de votos y que se asentará en el libro de actas de la sociedad. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá; en tal supuesto, los derechohabientes podrán incorporarse a la sociedad, unificando su representación y|o solicitar el reintegro del haber que le pudiere coresponder, el que le será abonado en la forma establecida en la cláusula "quinta" del presente contrato y en las condiciones pactadas en la misma. — Novena: Quédales prohibido a los socios realizar operaciones por cuenta propia, de las que forman el objeto social, debiendo consagrar todo su tiempo, actividad y celo con los intereses y marcha de la sociedad. — Décima: En caso de disolución, divergencia o duda con respecto a la interpretación de este contrato, que se suscitare durante su vigencia, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, quienes en caso de discordia designarán un tercero, dentro de los quince días subsiguientes, y cuyo fallo será inapelable. — Undécima: Esta sociedad tendrá por objeto la comercialización y explotación del negocio para la elaboración de productos químicos, sin perjuicio de poder realizar toda otra actividad relacionada con el objeto social. — De conformidad con lo precedentemente pactado y bajo las once cláusulas que anteceden, las partes firman el presente en el lugar y fecha ut-supra, indicados. — Luis R. Colotti. — Alcides A. Dal Bo. — Duilio Di Iorio. — Gastón Clemente. — Ortensia Markic de Colotti. — Carla A. Colotti de Dal Bo. — Luisa M. Colotti de Di Iorio.

Buenos Aires, 2 de abril de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.440.— e.4|5-Nº 35.373 D.T.-v.4|5|62.

FRIGORIFICO CARHUE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato Social. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a 31 de agosto de 1961, entre los señores don Manuel García Mateo, casado, domiciliado en Carhué 2545, departamento 3, de esta Ciudad; don José María Olives Sole, casado, domiciliado en Tapalqué 6041, departamento B de esta Ciudad; don Emilio Alvarez Fernández, casado, domiciliado en Zuviría 4967 de esta Ciudad; doña María del Rosario Fernández de Fernández, viuda, domiciliada en Emilio Castro 5233 de esta Ciudad; don José Novelle Fernández, soltero, domiciliado en Córdoba 1692 de esta Ciudad; y don Gerino Hermida Alvarez, casado, domiciliado en Mom 3260 de esta Ciudad; todos españoles, industriales, personas hábiles, mayores de edad, y dicen: Que queda constituída entre las partes citadas la sociedad FRIGORIFICO CARHUE-SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su domicilio en esta Ciudad, actualmente calle Carhué 2556 y 2558, pudiendo establecer sucurales y agencias en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Segunda: El término de duración de esta Sociedad será de tres años, contados desde el 1º de mayo de 1961, a cuya fecha retrotraen los efectos del mismo. — Tercera: El objeto de esta sociedad es la industrialización, comercio y venta de chacinados y toda clase de carnes comestibles embutidas; pudiendo realizar otras operaciones que hagan o no al objeto principal indicado. — Cuarta: El capital se fija en la suma de novecientos mil pesos moneda nacional dividido en 900 cuotas de un mil pesos nacionales cada una, suscriptas por los socios a razón de 150 cuotas de mil pesos cada uno. El capital suscripto se halla totalmente integrado por los socios en créditos, muebles, útiles, maquinarias, mercaderías y demás enseres de acuerdo con el balance e inventario que los socios firman por separado. — Quinta: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de cualquiera de todos los socios ministración de la sociedad estará a cargo conjunto de dos de cualesquiera de ellos. Les está prohibido a los socios comprometer la firma social en fianzas o garantías a terceros. — Sexta: Todos los socios deberán dedicar su actividad al mejor logro de los negocios y operaciones sociales, estándoles prohibido formar parte de otras sociedades que exploten el mismo ramo de las actividades que desarrolla la sociedad. — Séptima: Anualmente al día 31 de diciembre se practicará un inventario y balance general de los negocios y operaciones sociales, el que deberá ser aprobado u observado por los socios dentro de los 30 días de serles notificado. Pasado ese plazo sin ser observado, se considerará automáticamente aprobado. De las utilidades líquidas que resultaren se destinará un cinco por ciento hasta formar el fondo de reserva que prescribe la Ley 11.645, sin perjuicio de formar otros fondos de reservas que crean necesarios, resolviéndose en cada caso por mayoría de capital aportado. El resto de las utilidades será distribuido entre los socios de acuerdo a sus aportes; las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas también de acuerdo a sus aportes. Cualquiera de los socios que desee transferir sus cuotas sociales deberá preavisar a los restantes con una anticipación de 60 días por telegrama colacionado; y éstos tendrán preferencia para su adquisición en igualdad de condiciones a la oferta. — Octava: Los socios facultados para el

uso de la firma social en las condiciones estipuladas en la cláusula 5ª quedan desde ya autorizados para apertura y cierre de cuentas bancarias a nombre de la sociedad, representar a la misma ante las reparticiones públicas, nacionales, provinciales y municipales, y tribunales de justicia, así como ante cualquier ente o repartición autárquica quedan facultados asimismo para la adquisición, venta y constitución de hipotecas, de inmuebles firmando las escrituras públicas y en su oportunidad las cancelaciones. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualesquiera de los socios, la sociedad continuará con el representante único de los herederos o causa habientes del socio fallecido o incapacitado, debiendo en tal caso levantarse un inventario y balance a la fecha del deceso o incapacidad legal. — Décima: Cualquier duda o divergencia que surgiere entre los socios relativa a la interpretación o ejecución del presente contrato, ya sea durante su vigencia o su liquidación o partición, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrándose uno por cada parte con interés distinto, y en caso de discordia éstos nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares iguales, el original para su inscripción en el Registro Público de Comercio y copia para todos los socios, en el lugar y fecha ut- supra. — M. García Mateo.— J. M. Olives. — Emilio Alvarez. — Rosario Fernández. — José Novelle. — Gerino Hermida.

Buenos Aires, febrero 7 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.040 e.4|5 Nº 1.900 v.4|5|62.

SBADECO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre Arturo Pedro Bauque, Luis Alberto Bauque, Fortunato Conget, José Mariano Conget, Mariano Pedro Ignacio Vidal, Mario del Bo, Luis del Bo, León Scavarda y Amado Pastor Ceballos, todos ellos socios de "SBADECO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato fue inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, el 27 de noviembre de 1959, bajo el número 3.133, al folio 264 del libro 38 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificado bajo el número 189, al folio 207, del libro 41, con fecha nueve de agosto de 1961, convienen lo siguiente: Primero: Se acepta la renuncia del socio don Amado Pastor Ceballos, el cual deja desde la fecha de pertenecer a la sociedad, tanto en su condición de socio gerente, como gerente de la misma de acuerdo a la cláusula quinta del contrato social. — Segundo: Se acepta la transferencia de las cuotas sociales de don Amado Pastor Ceballos a favor del socio don León Scavarda. — Tercero: Se deja expresa constancia que don Amado Pastor Ceballos recibe y acepta como precio de la transferencia de sus cuotas sociales y como único pago por todas las remuneraciones y derechos de cualquier clase emergentes del contrato social, la cantidad de cien mil pesos moneda nacional, que recibe en este acto en dinero efectivo, obligándose en el futuro a no reclamar suma alguna a la sociedad. De acuerdo a lo convenido queda modificado el contrato social como sigue: Cláusula cuarta: El capital social lo constituye la suma de $ 2.006.500 (dos millones seis mil quinientos pesos m|n.) divididos en cuatro mil trece cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, el cual es aportado por los socios en la siguiente forma: Arturo Pedro Bauque, quinientas cuotas, que representan doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional: Luis Alberto Bauque, quinientas cuotas que representan doscientos cincuenta mil pesos m|n.: Fortunato Conget, trescientas treinta y cuatro cuotas, que representan ciento sesenta y siete mil pesos moneda nacional: José Mariano Conget, trescientas treinta y tres cuotas, que representan ciento sesenta y seis mil quinientos pesos moneda nacional; Mariano Pedro Ignacio Vidal, trescientas treinta y tres cuotas, que representan ciento sesenta y seis mil quinientos pesos moneda nacional; Mario Del Bo, quinientas cuotas que representan doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Luis Del Bo, quinientas cuotas que representan doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; León Scavarda, mil trece cuotas que representan quinientos seis mil quinientos pesos moneda nacional. — Cuarto: De acuerdo a lo que antecede las partes dejan ratificada la renuncia del señor Amado Pastor Ceballos a su condición de socio gerente y gerente de "Sbadeco" y la cesión de sus cuotas sociales como se ha expresado y la consiguiente modificación del contrato de sociedad, en Buenos Aires a primero de febrero de 1962. — Certifico en mi carácter de Escribano adscripto al Registro número dos de Pilar, de mi adscripción que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores: Arturo Pedro Bauque, Luis Alberto Bauque, Fortunato Conget, José Mariano Conget, Mariano Pedro Ignacio Vidal, Mario Del Bo, Luis Del Bo, León Scavarda y Amado Pastor Ceballos. — Buenos Aires, 1º de febrero de 1962. — José Alberto Vidal Díaz, Escribano Público. — Buenos Aires, 2 de abril de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.000.— e.4|5-Nº 35.377 D.T. v.4|5|62

ACLARACION

SANATORIO ALVEAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber que por error de imprenta que se indica precedentemente efectuada en la edición del Boletín Oficial del día 27|4|62, figuró mal el apellido de uno de los componentes.

Donde dice: ...Israel Waier. —

Debe decir: ...Israel Wainer. —

e.4|5-Nº 35.090 v.4|5|62

Sociedad en Comandita por Acciones

AMAZONAS

Sociedad en Comandita por Acciones

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hacer saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Alberto Rillo (h), con fecha 13 de Noviembre de 1961, y a contar de la fecha ha quedado disuelta la sociedad "AMAZONAS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" recibiendo los socios lo que les corresponde en la misma.

E|líneas: y a contar de la fecha, vale. Sobre raspado: 1962, vale.

Buenos Aires, febrero 21 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.3|5 Nº 35.353 - D.T. - 3|5|62

DEPEM

Sociedad Inmobiliaria en Comandita por Acciones

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Alberto Rillo (h), con fecha 13 de noviembre de 1961, y a contar de la fecha, ha quedado disuelta la sociedad "DEPEM, SOCIEDAD INMOBILIARIA EN COMANDITA POR ACCIONES" recibiendo los socios lo que les corresponde en la misma. — Raspado: 1961 - Vale E|líneas: y a contar de la fecha, también vale.

Buenos Aires, febrero 21 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.3|5 Nº 35.354 D.T. v.3|5|62

P. MACHADO y Compañía

Sociedad en Comandita por Acciones

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Alberto Rillo (h), con fecha 22 de noviembre de 1961, y a contar de la fecha; ha quedado disuelta la sociedad "P. MACHADO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" recibiendo los socios lo que les corresponde en la misma. E|líneas: y a contar de la fecha, vale.

Buenos Aires, febrero 21 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.3|5 Nº 35.355 D.T. v.3|5|62

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Civil Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINO MARTINEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 1º de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.4|5-Nº 36.698-v.15|5|62

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO JUAN CASARTELLI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, marzo 23 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.4|5 Nº 36.728 V.15|5|62

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODOSIO o TEODORO VERTONE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 24 de abril de 1962.— Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600 e.4|5-Nº 36.695 D.T. v.15|5|62

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME MARI. — Publíquese por diez días.— Buenos Aires, 25 de abril de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600 e.4|5-Nº 36.681 D.T. v.15|5|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ASUNCION AZCANO de RICHARD. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 4 de abril de 1962. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600 e.4|5-Nº 36.746 D.T. v.15|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GUASP o GUASP BORRAS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 30 de abril de 1962. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600 e.4|5-Nº 36.755 D.T. v.15|5|62

Nº 9

El Juez Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GUERRERO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 4 de abril de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600.— e.4|5-Nº 7.272-v.15|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE ERNESTO o ERNESTO FELIPE HARILAOS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 13 de abril de 1962.— Isaac R. Molina, secretario.

$ 1.600.— e.4|5-Nº 36.743-v.15|5|62

Nº 10

El Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE BONANNO y doña GRACIA o GRAZIA TELLI de BONANNO Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.600.— e.4|5-Nº 36.724-v.15|5|62

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZULEMA ENMA PARRERA de SCALIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 25 de abril de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

1.700.— e.4|5-Nº 36.708-v.15|5|62

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE TITOLO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, marzo 29 de 1962. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600. —e.4|5 Nº 36.699 D.T. v.15|5|62

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CATALINA SACCHI de TRIVI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, marzo 14 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 1.600.— e.4|5 Nº 36.700 D.T. v.15|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN SOFIA MATOSO de SCHIAVI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 2 de abril de 1962 — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 1.600.— e.4|5 Nº 36.685 D.T. v.15|5|62

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALBERTO MARTINEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 27 de abril de 1962. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 1.600.— e.4|5 Nº 36.760 D. T. v.15|5|62

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO SCARMATO y DOMINGA CURRAO de SCARMATO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 23 de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 1.600.— e.4|5 Nº 36.730 D.T. v.15|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PERRI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, abril 27 de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 1.600.— e.4|5 Nº 36.744 D.T. v.15|5|62

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BASILIO MUDRYJ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 27 de abril de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 1.600.— e.4|5 Nº 36.688 D.T. v.15|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BALIÑA o JOSE BALIÑA GIRALDO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 26 de 1962. — Roberto Greco, secretario.

$ 1.600.— e.4|5 Nº 36.740 D.T. v.15|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARTURO o ARTURO PATRICIO GOÑI. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, abril 30 de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 1.600.— e.4|5 Nº 36.739 D.T. v.15|5|62

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE VASI RUSSO.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 19 de 1962. — Luis Prato, secretario.

$ 1.600.— e.4|5-Nº 36.677 D.T. v.15|5|62

Juzgado Civil 18, Secretaría 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO JUAN SARDO.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 27 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.600.— e.4|5-Nº 36.715-v.15|5|62

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RUSSINYOL.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 27 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.

$ 1.600.— e.4|5-Nº 36.692-v.15|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX RODRIGUEZ o FELIX RODRIGUEZ GOMEZ.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 26 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.

$ 1.600.— e.4|5-Nº 36.697-v.15|5|62

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAVERIA SCALISE de FABIANO.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 26 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.

$ 1.600.— e.4|5-Nº 36.747 D.T. v.15|5|62

Nº 22

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA BEATRIZ JOGLAR de PEREZ.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 1.600.— e.4|5-Nº 36.678-v.15|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DEPASCALE ALFONSO GABRIEL VICENTE.

Publíquese 10 días.

Buenos Aires, abril 30 de 1962. — José Osvaldo D'Alesio, secretario.

$ 1.600.— e.4|5-Nº 36.726-v.15|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO FERRARA.

Publíquese diez días.

Buenos Aires, 30 de abril de 1962. — José Osvaldo D'Alesio, secretario.

$ 1.600.— e.4|5-Nº 36.729-v.15|5|62

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN TORRES. — Publíquese por diez días.

Bueno Aires, 29 de junio de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.600 e.4|5 Nº 36.722 D.T. v.15|5|62

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSALIA UNIA de BINAGHI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 1.600 e.4|5 Nº 36.706 D.T. v.15|5|62

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO PIZA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 26 de abril de 1962. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.

$ 1.600 e.4|5 Nº 36.751 D.T. v.15|5|62

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO PINCAS BELLER. — Publíquense por diez días.

Buenos Aires, 23 de abril de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.600 e.4|5 Nº 36.690 D.T. v.15|5|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA MARIA LAMORTE DE LAMORTE y don ANGEL LAMORTE. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 26 de 1962. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 800 e. |5 Nº 36.748 D.T. v.9|5|62

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 5, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE MIGUEL. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de abril de 19[illegible]. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 800 e.4|5 Nº 36.707 D.T. v.[illegible]|5|62

Nº 11

Juzgado de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ROSARIO [illegible]RIAS viuda de FLORES PINTO. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de abril de 1962. — José Luis Mó, secretario.

$ 800 e.4|5 Nº 36.761 D.T. v.9|5|62

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA MARTINEZ de GUTIERREZ. — Publíquese por cinco días

Buenos Aires, 27 de abril de 1962. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 800 e.4|5 Nº 36.757 D.T. v.9|5|62

Nº 30

El doctor José Pedro Massa, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA LAMBORIZIO de TALPONE y JUAN BAUTISTA TALPONE.

Buenos Aires, 27 de abril de 1962. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 800 e.4|5 Nº 36.702 D.T. v. [illegible]5|62

N: 33

Juzgado de Paz número 33, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO SANDONATO. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, a 23 de abril de 1962. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 800.— e.4|5-Nº 36.676-v.9|5|62

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz número 35, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de RAFAEL TUEGOLS. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — Ricardo Martín Etcheparebordа, secretario.

$ 800.— e.4|5-Nº 7.193-v.9|5|62

Nº 37

El Juzgado Nacional de Paz número 3[illegible], cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL MARZULLO. — Publíquense edictos por cinco días. — Buenos Aires, septiembre 12 de 1961. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 800.— e.4|5-Nº 36.679-v.9|5|62

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz número 38, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de RAFAEL YORIO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 25 de abril de 1962. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.

$ 800.— e.4|5-Nº 7.194-v.9|5|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 6

Juzgado en lo Comercial número 6, Secretaría número 16, comunica por cinco días a los acreedores de SANTA MARIA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, que la Junta que debía haberse realizado el día 27 de abril ha sido postergada para el día 31 de julio de 1962 a las 15 horas. — Buenos Aires, abril 30 de 1962. — Roberto Riera, secretario.

$ 1.200.— e.4|5-Nº 7.259-v.9|5|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por instrumento privado de fecha 16 de octubre de 1961 y 12 de marzo de 1962, ha quedado completamente disuelta a partir del 31 de enero de 1961 la Sociedad Colectiva "SOTO E HIJOS" con domicilio legal en Directorio 14 de esta Ciudad; haciéndose cargo los señores Héctor y Rubén Soto del Activo y Pasivo del negocio, sito en Directorio 14. — Buenos Aires, abril 26 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 320.— e.4|5-Nº 36.693-v.4|5|62

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: "GARAY Y COMPAÑIA", sus integrantes han resuelto disolver, con fecha 31 de diciembre de 1961, la sociedad colectiva dedicada al ramo de librería, papelería, y juguetería, sita en la calle Chacabuco 122. — Los socios Aída Garay, Elvira Mercedes Garay 1 Haydée Garay de Maiola se hacen cargo del activo y pasivo según documento de fecha 26|2|1962. — Buenos Aires, 27 de abril de 1962. — Entre líneas: "Garay y Compañía", vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 320.— e.4|5-Nº 36.705 D.T.-v.4|5|62

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita por 15 días a LUIS A. GRANDE; ROSARIO GRANDE; FRANCISCO PEDRO GRANDE; JACOBA GRANDE de UNGARO; ROSA GRANDE de HUGHES; y PAULA GRANDE de CAFFERATA para comparecer en juicio "Grande Luis y otros, c|Menichelli, Alberto y otros, s| reivindicación", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese 5 días.

Buenos Aires, abril 3 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.200.— e.4|5 Nº 36.091 v.9|5|62

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16|4 al 23|4|62.

REMATE

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, comunica por cinco días en el juicio "GOMEZ ALONSO, CLAUDIO, s| sucesión" que los martilleros F. Antonucci e Hijo S.R.L., rematarán el día domingo 13 de mayo de 1962, sobre los mismos los siguientes bienes: 1º) Propiedad Av. Independencia 601-11, esq. Perú, Capital Federal, con superficie de 97,769 m2. Base $ 308.333,32 m|n. al contado, a las 15 hs. — 2º) Propiedad Av. Montes de Oca 2121-23, entre Osvaldo Cruz y Pedro Menrdoza, Capital Federal, con superficie de 455,62 m2. Base $ 716.333,32 m|n. al contado, a las 16 hs. — 8 o|o a cuenta de precio Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 11 abril de 1962.

José M. Monclá, secretario.

$ 2.000 e.4|5-Nº 36.754 v.9|5|62

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 5 días en el juicio COMPETIELLO FRANCISCO y otros, c|BRUNET NARCISO F. J., hipotecario, que el martillero Vicente Capano, rematará en Av. del Trabajo 3517 el 12 de mayo próximo a las 16 el inmueble, calle Castañares 5429 edificado en terreno que mide 10 mts. de frente S. E. por 22 mts., de fondo o lo poco más o menos que exista entre muros y linderos ad-corpus. — Base $ 80.000, m|n. contado. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, abril 13 de 1962. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.

$ 1.600 e.4|5-Nº 7.264 v.9|5|62

Por cinco días. — Por mandato del Juez Nacional, doctor Manuel E. Cáceres, se hace saber en los autos "ESCOBAR SAUL MARIA ISIDORO, c|ESCOBAR ADRIAN CESAR, Suc. División de Condominio" que tramitan por ante la Secretaría, doctor Julio Pedro Gerez, que los martilleros Valenzuela y Bibiloni, Soc. de Resp. Ltda., propuestos por las partes, procederán a vender en pública subasta el día 11 de mayo próximo, el inmueble en autos ubicado en el Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, Desocupado; a las 14 horas, en las instalaciones del local de remate-ferias ganaderas sitas en la Estación Vieytes del F.C.G.R., de los martilleros, una fracción de campo, con una superficie de: 101 ha. 12 a 50 ca. alambrado en todo su perímetro, dividido en dos potreros, con población de material, molino, tanque y bebedero, ubicado en el cuartel 5º a unos 10 kms. al Oeste de la Estación Alvarez Jonte del F.C.G.R., lindando al NO., con E. Martínez, al NE. con C. Pereyra, al SE., con P. Molla, al SO con A Otamendi. Base $ 589.998,m|n. Venta al contado, debiendo abonarse en el acto del remate 8 o|o de seña y a cuenta de precio y 3 o|o de Comisión. Todo según antecedentes en autos.

Buenos Aires, abril 9 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 4.000 e.4|5-Nº 7.195 v.9|5|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, comunica por 2 días en el juicio "CIA. FONOELECTRICA BOCA S.R.L., c|ENRIQUEZ FRANCISCOS, ejecutivo" que el martillero Guillermo Enrique Scopelliti, rematará en Alte. Brown 1159 el 12 de mayo de 1962 a las 11 horas el siguiente bien: Una enceradora eléctrica marca Standard Electric Modelo VPI fabricación Nº 4605, en el estado en que se halle y que se exhibe en el local de venta. Base $ 8935,80. Seña al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, abril 26 de 1962. — G. J. Paysas, secretario.

$ 640.— e.4|5-Nº 36.723 v.5|5|62

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, Secretaría Oscar J. Barbieri, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA c|OSCAR AMADEO MONETTA s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P. "D", el 18 de mayo, hora 16.00, un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 155019, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 3.781. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de abril de 1962. — Carlos Domínguez, prosecretario.

$ 640. e. 4|5. — Nº 36.737 v. 5|5|62

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por tres días en el juicio "CIA. FONOELECTRICA BOCA S.R.L. c| MARCHETTI REINALDO MIGUEL s| prendario", que el martillero Guillermo Enrique Scopelliti, rematará en Alte. Brown 1159 el 12 de mayo de 1962 a las 11 y 30 horas el siguiente bien: Una heladera eléctrica marca Gigler modelo 170, Fabricación Nº 12495, Gabinete Nº 15275, motor Nº 55759 marca Gigler de 1|6 HP, en el estado en que se halle y que se exhibe en el local de venta. — Base m$n 18.382,50. — Seña al contado — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 960. e. 4|5 Nº 36.724 D.T. v. 7|5|62

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, Secretaría Carlos A. Aldanondo, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA c|JOSEFINA ODELIA BALLERO de VEROLI s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680 2º P. "D", el 18 de mayo, hora 16.00, un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam Nº 107358, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 3.798. — Al contado. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 26 de abril de 1962. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 640. e. 4|5. — Nº 36.714 v. 5|5|62

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, Secretaría Jaime J. Thomas, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA c|VICTOR HORACIO MEDINA s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P. "D", el 18 de mayo hora 16.00, un lavarropas eléctrico, marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 243189, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 11.396. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de abril de 1962. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 960. e. 4|5. — Nº 36.719 v. 7|5|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, Secretaría Jaime J. Thomas, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA c|SANTOS SALVADOR GIARDINA, s| ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P. "D", el 18 de mayo, hora 16.00, un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 104870, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 3.582. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de abril de 1962. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 960. e. 4|5. — Nº 36.711 v. 7|5|62

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, Secretaría Angel M. Chiocconi, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA c|JUAN ALFREDO NOVAL, s| ejecución prendaria", que el martillero Luis A. Fernández, rematará, en Hipólito Yrigoyen 680, 2º p. "D", el 18 de mayo, hora 6, un motobombeador eléctrico marca Siam, modelo 1508, número 27999, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 3.600 Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — Miguel C. Torres, secretario.

$ 640 e.4|5 Nº 36.738 D.T. v.5|5|62

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, Secretaría Ricardo Martín Etcheparebordа, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA c|JOSE ANDRES PONCE, s|ejecución prendaria", que el martillero Luis A. Fernández, rematará, en Hipólito Yrigoyen 680, 2º p. "D", el 18 de mayo, hora 16, un lavarropas eléctrico, marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 256960, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 12.010. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — Ricardo Martín Etcheparebordа, secretario.

$ 640 e.4|5 Nº 36.718 D.T. v.5|5|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, Secretaría Ricardo Martín Etcheparebordа, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA c|DIEGO CORVALAN, s|ejec. prendaria", que el martillero Luis A. Fernández, rematará, en Hipólito Yrigoyen 680, 2º p "D", el 18 de mayo, hora 16, una lustradora enceradora eléctrica, marca Siam, modelo Electrolux, Nº 9511141, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 7648. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — Ricardo Martín Etcheparebordа, secretario.

$ 640 e.4|5 Nº 36.720 D.T. v.5|5|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por dos días que en el juicio: "PITTAMEGLIO ELSA PAULINA c|LEGUIZAMON JUAN CARLOS, s| ejecutivo", que el martillero Atilio E. Pastorello rematará en San José 1754, el 11 de mayo, hora 15.15, los siguientes objetos: un armario de acero, un ventilador marca "Siam", un calefón a gas (usado), un televisor marca "Drumond", con pantalla de 0,53 cms.; que se exhiben en el lugar, sin base, seña 30 o|o, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, abril 27 de 1962. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 640.— e.4|5-Nº 36.683-v.5|5|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. c|KORTEBANI, CECILIO, s|ejecución prendaria", que el martillero Luis Roberto Manfredi rematará en Av. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, el 22 de mayo de 1962, a las 9 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 147527, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base: m$n. 31.330, al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, abril 26 de 1962. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960.— e.4|5_Nº 36.753-v.7|5|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA c|RICARDO OSCAR LOPEZ, s|ejecución prendaria", que el martillero Luis A. Fernández, rematará, en Hipólito Yrigoyen 680, 2º p. "D", el 18 de mayo, hora 16, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 837361, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base pesos 26.510. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 25 de abril de 1962. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960 e.4|5 Nº 36.712 D.T. v.7|5|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por dos días, en el juicio "GELLER RODOLFO c|GARRIDO RODOLFO, s|ejecutivo", que el martillero Atilio E. Pastorello, remata-

rá, en San José 1754, el 11 de mayo, hora 15.30, los siguientes objetos que se exhiben. consistentes en bienes muebles que adornaban la vivienda del demandado, consistente en: comedor, dormitorio, juego de living, en madera guatambú, estilo americano; enceradora-aspiradora, ventilador, liquadora, radio, enseres de cocina y etc.; venta sin base; seña 30 %; comisión 10 %.

Buenos Aires, 27 de abril de 1962. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 800 e.4|5 Nº 36.682 D.T. v.5|5|62

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio FINAN S. A. c|PEITEADO DUARTE EMILIO M., ejc. prenda, que el martillero Sr. Alfredo Casas rematará en Av. Santa Fe 2239, el 15 de mayo, a las 15 horas, un automóvil usado Renault, mod. 1951, sedan, de 4 puertas, motor Nº 69783 y patente municipal número 606817, Cap. Federal, que se exhibe en el local de remate. Base $ 39.450.—, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, abril 27 de 1962. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 960.— e.4|5 Nº 36.745 v.7|5|62

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en autos CUNDARI JUAN SALVADOR c| SCHIANO SANTIAGO y otro. s|ejecución prend., que el martillero Jorge Roberto Meinardo rematará el día 15 do mayo de 1962, a las 10 hs., en Palpa 3146, donde se encuentra en exhibición. lo siguiente: un camión marca Bedford, modelo año 1936, carrocería furgón, con motor Nº 326.562, patente de la Capital Nº 717395, del año 1960, para uso de transperte. Base: $ 34.200. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos ires, abril veintiséis de 1962. — Luis E. Camps, secretario.

$ 1.200.— e.4|5-Nº 7.201-v.7|5|62

El Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio JUAN WOLF & CIA. S. A. c| SAMUEL SIMEON CHERIGNY, s|ej. prend., que el martillero Plácido Viarnés rematará el día 12 de mayo de 1962 a las 10 horas, en Alsina 655, 4º piso, una máquina sierra sinfín de 700 mm. de diámetro de volantes, marca "El Capataz", número 5020, montada totalmente sobre rulemanes, con mesa inclinable, polea en V, de fabricación nacional; una máquina de carpintería combinada para seis operaciones, marca "Woma", número 7006, montada sobre rulemanes, de fabricación nacional; un motor eléctrico de dos C.V., marca "Mocar", número 760.499, corriente alternada monofásica, 2860 revoluciones, de fabricación nacional; un motor eléctrico de 2 C.V., marca "Mocar" número 100|693, corriente alternada monofásica, 1400 revoluciones, de fabricación nacional. En exhibición en José M. Moreno 35, Villa Martelli (Bs. As.). Base $ 90.000, al contado, en block. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, abril 27 de 1962. — Luis E. Camps, secretario.

$ 1.920.— e.4|5-Nº 7.228-v.7|5|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. c|PEREYRA PEREIRA, LUIS MARIA, s|ejecución prendaria", que el martillero Luis Roberto Manfredi rematará en Av. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, el 22 de mayo de 1962, a las 9.15 horas. el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 124252, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base m$n. 25.305, al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, abril 26 de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960.— e.4|5-Nº 36.752-v.7|5|62

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA contra ZULEMA FILIPUZZI de GARCIA s|ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P. "D", el 18 de mayo, hora 16, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 145448, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 24.100.— Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, abril 24 de 1962.

Luis E. Camps, secretario.

$ 960.— e.4|5 Nº 36.710 v.7|5|62

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA contra MIGUEL CASCIO, s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º p. "D", el 18 de mayo, hora 16, un lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo Sello Azul, Nº 83929, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 21.340.— al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, abril 25 de 1962.

Luis E. Camps, secretario.

$ 960.— e.4|5 Nº 36.713 v.7|5|62

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "IMPOROMOTOR S.A. c|AIDA LOLA SARA MAÑAS y PEDRO MAÑAS, sobre ejecución prendaria", que el martillero señor Ricardo R. R. Canatelli rematará en Bmé. Mitre 2138 el día 14 de mayo de 1962, a las 19 horas, el siguiente objeto: un automotor usado, marca Chevrolet, tipo 6500, motor Nº F1 21KB, de 148 CV., de 6 cilindros, modelo año 1957, con carrocería de camión con barandas, y con sus accesorios, patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 740-065 del año 1960, en el estado en que se encuentra con la base de m$n. 198.900.—, exhibiéndose el bien en Bmé. Mitre 2138, venta al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, abril 30 de 1962.

José Raúl Las Heras, secretario.

$ 1.440.— e.4|5 Nº 36.709 v.7|5|62

Juzgado Comercial Nº 6, secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio "MELITO MARGOSI S. R. L. c|POLLERA JULIAN RICARDO s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, en Moreno 1441, el día 16 de mayo próximo, hora 10.05, rematará un automóvil Isard Royal, modelo año 1960, sedan 4 puertas, tipo T.700, motor x|70028183x, 38 cc., chasis 60-025760, pat. 641.836 Cap. Federal, año 1961. — Se exhibe Manuela Pedraza 1571. — Base m$n. 148.900.— Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, abril 27 de 1962.

José Raúl Las Heras, secretario.

$ 960.— e.4|5 Nº 36.731 v.7|5|62

Juzgado Comercial Nº 6, secretaría Nº 18, en autos "SAPIRE JOSE c|PIÑEYRO JULIAN ANTONIO s|ej. prenda", comunica por 3 días, que el martillero Juan F. Brardinelli, en Moreno 1441, el día 16 de mayo próximo, hora 10.5, rematará un automóvil Packard, modelo año 1948, motor C.214.274, 8 cilindros, 95 C. V., sedan 2 puertas, pat. 205.599. Cap. Federal, año 1959. — Se exhibe Sarmiento 3835. — Base m$n. 107.910.— Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, abril 30 de 1962.

José Raúl Las Heras, secretario.

$ 960.— e.4|5 Nº 36.733 v.7|5|62

Juzgado en lo Comercial Nº 6, secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio: "BARREIRA MANUEL y GRUND PEDRO c|SIO LUCIANO s|ejec que el martillero Guillermo Peirano Gibson rematará en el lugar donde se exhiben, calle Martínez Rozas 1340, Capital, el 11 de mayo próximo a las 11 horas, los siguientes objetos: una carda de 1,80 m. marca Davis y Furver imp., Nº 1892, con motor Siam de 5 H. P., 950 r. p. m.; una carda de 1,50 m., marca Davis y Furver, importada, con motor Milano imp. de 8 H. P., 950 r. p. m.; una carda de 1,25 m., marca Platt Oldhom, Nº 1874, imp., con motor Siam de 5 H. P. y un carro transportador para máquinas cardar de 1,20 m. Sin base. — Al contado. — Seña 40 o|o. Comisión 10 o|o. — Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate.— Art. 520 del Cód. de Ptos.

Buenos Aires, abril 27 de 1962.

Roberto Riera, secretario.

$ 1.680.— e.4|5 Nº 7.207 v.7|5|62

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio "DUCDOC AMADEO JACINTO c|VALLINA RICARDO ERNESTO s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, en Moreno 1441, el día 16 Mayo próximo, hora 10.15, rematará un automóvil Mercedes Benz, modelo año 1951, sedan 4 puertas, motor 63691603153|51, pat. 14.224 taxímetro, año 1960, Cap. Fed., licencia 8275, con reloj "BABY". Se exhibe Rivadavia 7655. Base m$n. 98.040. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, abril 27 de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 960.- e.4|5 Nº 36.732 v.7|5|62

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio "SAPIRE JOSE c|DAVRIEUX ELPIDIO GABRIEL s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, en Moreno 1441, el día 16 de mayo próximo, hora 10.10, rematará un automóvil Hudson, modelo año 1937, sedan 4 puertas, motor 93062, 6 cilindros, 80 HP., patente 16.273, Cap. Federal, año 1959. Se exhibe Sarmiento 3835. Base m$n. 130.000.- Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires abril 27 de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 720.- e.4|5 Nº 36.736 v.7|5|62

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio "BEMAN S.A.C.I.F. c|DIAZ EDUARDO s| ejec. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, en Moreno 1441, el día 16 de Mayo próximo, hora 10, rematará un furgón Tempo, modelo año 1959, tipo Viking Rapid, 45 CV. modelo 9 EVL 4958, chassis 705.130. Se exhibe Manuela Pedraza 1571. Base m$n 181.160. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, abril 27 de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 720.- e.4|5 Nº 36.735 D.T. v.7|5|62

Nº 9

JUDICIAL, Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 25, comunica por dos días, en el juicio "ZWIRN PAULINA O. de c| GONZALEZ M. CELESTINA y otra s|división de sociedad", que el martillero don Vicente N. Padula rematará en el local de la calle Dr. W. H. de Tata 172, de Caseros, el día 5 de mayo de 1962, a las 10 horas: 1 secador de cabello marca de la casa S. Smola; 1 secador de cabello Diana; 1 secador de cabello marca Tab; 1 secador de cabello sin marca visible todos eléctricos; 1 juego de toilette compuesto de sillón, espejo y mesa; 3 máquinas permanentes eléctricas marca Smola; 4 sillas de hierro y madera; 1 mesita de hierro y madera; 2 banquetas con espejo color verde; 1 perchero de aluminio; 1 armario de madera conteniendo productos químicos para uso salón; 1 mesita de aluminio; 1 mesita de hierro y vidrio; 1 silla para niño de hierro y madera; 1 silla de niño de madera; 1 plantera de hierro forjado y 4 tabiques de lavar perforado y hierro pintado color anaranjado; 6 apliques de una luz; 1 araña de 6 luces; 2 cortinas de nylon, todo en el estado que se encuentran. Sin base, al mejor postor y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes serán entregados una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, abril 30 de 1962. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.760.- e.4|5 Nº 36.691 v.5|5|62

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA c| ANTONIO KANOPA, s|ejecución prendaria", que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º p. "D", el 18 de mayo, hora 16.00, una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A-306, Nº 5050561, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 23.577. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, abril 30 de 1962, — Carlos Viale, secretario.

$ 720.- e.4|5 Nº 36.749 D.T. v.7|5|62

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "ANSALDI Y CIA. S.R.L. c| VOTANO FRANCESCO Y OTRO S|E. PRENDARIA", que el martillero Osvaldo Luis Salerno, rematará en Yatay Nº 138|40, el veintidós de mayo, hora 16, los siguientes objetos: Una pulidora de brazo, marca Ansaldi de 1.60 m. con motor Embar Nº 2794, trifásico, de 1 1|2 C.V.; Una pulidora de brazo marca Ansaldi Nº 465 sin motor; Un cabezal hidráulico marca Iturrospe Nº 134 con motor de corriente alternada trifásica marca Clo Nº 486 de 1 1|2 C.V., todas maquinarias para fabricación de mosaicos, las que se exhiben en el local indicado. Seña y comisión de práctica. Base m$n. 32.107,20. Remate cf. art. 520 Cód. Ptos. — Buenos Aires, 30 de abril de 1962. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.680.- e.4|5 Nº 36.756 D.T. v.7|5|62

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION PROPIETARIOS DE CARROS Y CAMIONES

CONVOCATORIA

SEGUNDA CITACION

De acuerdo con el artículo 46 y 47 de los Estatutos Sociales, cúmplenos invitar a Ud. a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria (Segunda Citación) que se celebrará el martes 15 de mayo, a las 19 horas, en nuestra sede social, calle Venezuela 1749, Capital Federal, a efectos de considerar los asuntos insertos en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 31 de julio de 1961;

2º Designación de miembros paritarios para revisión convenio choferes, camiones y afines, que vence el 31 de mayo de 1962;

3º Ley 15.274, que grava en pesos moneda nacional 500.— por tonelada, todo vehículo o tren de vehículos que exceda de 12 (doce) toneladas;

4º Aumento de tarifas de acarreos;

5º Beneficios a asociados por compras a la Cooperativa "Evolución" de esta Institución;

6º Designación de dos asociados presentes, para la firma del acta de esta Asamblea. — Augusto Pizzo, presidente; Adolfo J. Sánchez, secretario.

$ 528.— e.4|5-Nº 7.271-v.7|5|62

A I D A

Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea General Ordinaria correspondiente al primer ejercicio, para el día 12 de mayo de 1962, a las 15 horas, en el local de la calle Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 740, piso 9º "C", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1961;

2º Elección de directores generales y del síndico titular y suplente;

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.400.— e.4|5-Nº 7.264-v.9|5|62

"B"

BARTAL

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de mayo de 1962, a las 10 horas, en el local social, calle Alsina 879, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio, cerrado el 31 marzo 1962.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos. Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.4|5-Nº 7.219-v.9|5|62

"C"

CLUB ITALIANO

Rivadavia 4731

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 37 y 49 del estatuto social, la Comisión Directiva convoca a los señores socios del Club Italiano a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el sábado 12 de mayo de 1962, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta.

2º Consideración del petitorio presentado por un núcleo de socios para modificar el artículo 16 del estatuto social.

3º Propuesta de la Comisión Directiva para modificar los artículos 4, inciso b) y 18º del estatuto social. — Vicente Lamesa, presidente. — Luis R. Tazzari, secretario.

Artículo 37. — La Asamblea General es la autoridad suprema del club y delibera válidamente a la primer convocatoria sobre el orden del día para que fue convocada y cualquiera que fuese el número de socios presentes. Las citaciones se harán por el Boletín Oficial durante cinco días y con transcripción de la parte pertinente del presente artículo. Para modificar el estatuto se deberá convocar una asamblea especialmente al efecto, siendo necesaria la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho al voto, para considerarse válidamente constituida. Si a la primera convocatoria no concurriera ese número, se citará por segunda vez a Asamblea dentro de los 30 días siguientes y se efectuará con el número de socios que concurran, siendo válidas las resoluciones que adopte. En las Asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos.

$ 1.200.— e.4|5-Nº 7.225-v.9|5|62

CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL ARMONIA

CONVOCATORIA

Señores socios:

La Comisión Directiva de acuerdo con lo establecido por los arts. 5 y 6 del estatuto social, tiene el honor de invitar a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día sábado 12 de mayo de 1962, a las 18 hs., en el local social sito en la Avda. de los Incas 4370, de esta Capital, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria.

2º Balance, inventario Gral. Cuentas de Gastos y recursos del ejercicio comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 1961.

3º Informe de la comisión revisora de cuentas.

4º Elección por dos años de 5 vocales titulares y 2 suplentes en reemplazo de los Sres. Dr. Miguel Chianello, Tomás Secondini, Juan Pappadatos, Alberto Caccianini y Felipe Cicala, como titula-

res, y de los Sres. Cosme Blaschi y Carlos Sosti como suplentes, por terminación de sus mandatos.
5º Practicar el escrutinio y proclamación de los electos.
6º Edificio social, mejoras, ampliación o reedificación.
7º Designación de dos socios para firmar el acta de esta asamblea (art. 45, inc. D).
Aldo Paci, presidente. — Félix Zelaya, secretario.
$ 624.— e.4|5-Nº 7.197-v.7|5|62

"E"

ELECOND S. A. I. C.
Fábrica de Capacitores
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de mayo de 1962, a las 8.30 hs., en Patagones 421, 3º piso, departamento D, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|11|61.
2º Remuneración al Directorio.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.4|5-Nº 7.222-v.9|5|62

"F"

FELIX CRIBIOLI S. A. I. C. I. F.
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 19 de mayo de 1962, a las 10 y 30 horas en Federico Lacroze 2270, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio 31 de diciembre de 1961;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de directores y síndicos;
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.4|5-Nº 7.224-v.7|5|62

"G"

GELOSO ARGENTINA S. A. I. C.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de mayo de 1962, a las 10 horas, en el local de la calle Fraga 1362, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del número de directores de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de los Estatutos Sociales;
2º Elección de los mismos;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.4|5-Nº 7.274-v.9|5|62

"I"

I N D A L T R A
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de mayo, a las 14 y 30 horas, en la calle Chacabuco Nº 407, Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos establecidos en el art. 347 del Código de Comercio;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de directores y síndicos;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.4|5-Nº 7.275-v.9|5|62

INFINCO, S. A. I. C. I. y F.
Registro de Inspección Nº 4914
2a. CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio y en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, convócase a los señores accionistas a la décimoquinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de mayo de 1962 a las 11 y 30 horas, en la sede social, sita en la Avda. Corrientes 484, 4º piso, a fin de tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los estatutos.
2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al décimoquinto ejercicio social, cerrado el 31 de diciembre de 1961.
3º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndico.
4º Elección por cesación de mandato de directores titulares, directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.
5º Elección de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Extracto del art. 11 de los estatutos sociales.
Los accionistas que quieran intervenir en las asambleas, deberán depositar sus acciones en la sociedad, a más tardar hasta el día de la última publicación. — El Directorio podrá admitir que tal depósito se haga en Bancos o casas bancarias del país o del extranjero.
$ 3.120.— e.4|5-Nº 7.251-v.7|5|62

INDUSTRIAS YUVENA S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Se convoca por cinco días a los señores accionistas de Industrias Yuvena S. A. Industrial y Comercial a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 17 de mayo de 1962, a las 11.30 hs. en las oficinas sitas en la calle Paraná 236, 1re. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al 20º ejercicio cerrado el 31 de enero de 1962;
2º Aprobación de remuneraciones y consideración de las remuneraciones al Directorio que en conjunto exceden el 25% de las utilidades según art. 25 de los Estatutos;
3º Distribución de utilidades;
4º Fijación de número de miembros del Directorio;
5º Elección del nuevo Directorio, síndico y síndico suplente;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
Se recuerda a los señores accionistas que según lo dispuesto por el art. 19 del Estatuto, las acciones o certificados deben ser depositadas con anticipación mínima de 3 días en la Caja de la Sociedad calle Andonaegui 1270, Capital Federal.
$ 4.800.— e.4|5-Nº 7.263-v.7|5|62

"J"

JULIA, S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Expte. Nº 5.808
Convócase a Asamblea General Ordinaria, segunda convocatoria para el día 15 de mayo de 1962 a las 16 horas en Sarmiento 309, 7º para tratar:
1º Documentos, artículo 347, Código de Comercio, ejercicio cerrado 31|12|61.
2º Determinación número de directores. Nombramiento directores y síndicos.
3º Designación dos accionistas firmar acta.
$ 960.— e.4|5-Nº 7.243-v.7|5|62

JORGE M. ALBERTI S. C. A.
Exportación e Importación
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 11 de mayo de 1962, hora 10.30, en Sarmiento 559, piso 10º, Capital, para tratar:
1º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961;
2º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta.
$ 320.— e.4|5-Nº 7.196-v.4|5|62

"O"

O G M I O
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
Registro Nº 14.799
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de mayo de 1962, a las 19 horas, en el local social, José Andrés Pacheco de Melo 2162, piso 7 "B" para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación, adquisición fondo de comercio y otros bienes;
2º Aumento del capital autorizado;
3º Consideración de las renuncias del Directorio y síndicos;
4º Determinación del número de directores y elección de los que corresponda;
5º Designación de síndico titular y síndico suplente;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda el depósito de acciones que establece el artículo 12º del estatuto. — El Directorio.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1962.
$ 3.200.— e.4|5-Nº 7.218-v.9|5|62

"P"

PECH, CASSAGNE & CIA. S. A. I. C.
Nº 7.412
Paseo Colón 1196. T. E. 33-4409 - Capital
CONVOCATORIA
De acuerdo a las disposiciones del artículo 33 de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a efectos el día sábado 12 de mayo de 1962, a las 10 horas, en su sede sita en la calle Paseo Colón 1196, de esta Capital, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario general e informe del síndico, correspondiente al sexto ejercicio terminado el 30 de junio de 1961;
2º Elección de tres directores titulares, un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año;
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al Art. 27 de los estatutos, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la administración de la Sociedad, calle Paseo Colón 1196, hasta 3 días antes de la fecha fijada. — El Directorio.
Buenos Aires, abril de 1962.
$ 1.760.— e.4|5-Nº 7.204-v.9|5|62

PETROLINI Y CIA.
S. A. I. C. I. y F.
Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 14 de mayo de 1962, 20 horas, en Sarmiento 1446, para tratar:
1º Considerar documentos, art. 347, Inc. 1º, del Código de Comercio, ejercicio 30|6|61.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
$ 1.600.— e.4|5-Nº 7.276-v.9|5|62

PRODITEA ARGENTINA, S. A.
Registro Nº 10.836
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de mayo de 1962, a las 15 horas, en San José 151, piso 2º, para tratar:
1º Designación síndicos titular y suplente;
2º Informe sobre situación económica de la sociedad;
3º Representación y patrocinio letrado;
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.4|5-Nº 7.261-v.9|5|62

"R"

RUTAM, S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
Expte. Nº 6.550
Convócase a Asamblea General Ordinaria segunda convocatoria para el día 15 de mayo de 1962 a las 16.30 horas en Sarmiento 309, 7º, para tratar:
1º Documentos, artículo 347, Código de Comercio, ejercicio cerrado 31|12|61.
2º Capitalización saldo revalúo.
4º Determinación número directores. Nombramiento directores y síndicos.
5º Designación dos accionistas firmar acta.
$ 1.200.— e.4|5-Nº 7.244-v.7|5|62

"S"

SAMPAYO HNOS. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de mayo, a las 11 horas, en Alsina 967, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos establecidos por el Art. 347 Código de Comercio, ejercicio 31|1|62 y disposición beneficios;
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos;
3º Elección de síndicos;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.4|5-Nº 7.208-v.9|5|62

S. A. ESTANCIA LA PELADA
Ganadera y Comercial
N - 1.192
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de mayo de 1962, a las 16.30 horas, en Leandro N. Alem Nº 510 (4º piso), para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los estatutos;
2º Aumento del capital;
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.4|5 Nº 7.266 v.9|5|62

"T"

TEXTIL PLATENSE
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Importadora, Exportadora e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas en segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de mayo de 1962, a las 18 horas, en nuestra sede social, Avenida Leandro Alem 675, Capital Federal, para tratar:
1º Consideración de los documentos artículo 347, inciso 1º Código de Comercio. Ejercicio 31 de diciembre de 1961;
2º Aumento capital autorizado;
3º Determinación y designación número directores titulares y suplentes; elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.440.— e.4|5 Nº 7.273 v.7|5|62

"V"

VIÑUELA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Nº de Registro: 7.216
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el sábado 19 de mayo de 1962, a las 10 horas, en Tucumán Nº 338, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta;
2º Consideración de la memoria, inventarios, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 8º ejercicio vencido el 28 de febrero de 1962;
3º Remuneración de directores que ejercieron otras funciones, especialmente en cuanto al art. 14º último párrafo de los estatutos. Honorarios del directorio y del síndico. Distribución de utilidades;
4º Distribución del total del saldo del revalúo contable ley Nº 15.272;
5º Aumento del capital autorizado;
6º Fijación del número de directores; elección de presidente, vicepresidente y de los directores correspondientes; y de síndico y su suplente. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1962. — El Directorio.
$ 4.400.— e.4|5 Nº 7.236 v.9|5|62

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Por cinco días: Couceiro Hnos., martilleros públicos, matrícula Nº 426, con oficinas en Monteagudo 173, V. Lynch (Prov. de Buenos Aires), comunican que el señor Manuel Benito García, domiciliado en Espinosa 3187, de Capital, vende su parte como socio del negocio de almacén y fiambrería, de la calle ALTO LAGUIRRE 1201|11, de Capital, al otro socio Sr. Manuel Méndez, domiciliado en el mismo, el que seguirá al frente del negocio y se hace cargo del activo y pasivo en general.
$ 1.600.— e.4|5-Nº 7.270-v.9|5|62

Eduardo E. Azzola, martillero público, con oficinas en la calle Uruguay número 367, piso 3º A. T. E. 40-4979, avisa que Antonio Osvaldo Scarfone y Santiago Rodríguez Alvarez venden libre de deuda y gravámenes a los señores Genaro Pérez, Domingo Belcic, Luis M. Gallego, Marcelo Coloma y Calixto Miguel Zirone, su negocio del ramo de casa de lunch, café y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle AV. DE LOS INCAS 5499, Capital, domicilio de las partes, reclamos de ley efectuarlos en mis oficinas.
$ 1.600.— e.4|5-Nº 7.246-v.9|5|62

"B"

José Lois e Hijo y Cía., martilleros públicos, Avda. Gaona 1727, 59-1063, avisan: Angel F. Guala vende a Salvador Aliani y Juan B. Detanti su negocio despensa comestibles sito BOGOTA 2091, domicilio partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 800.— e.4|5-Nº 7.198-v.9|5|62

José Mazzaro, martillero público, con oficinas en la calle Baigorria 5007, Capital, avisa que Benito Manuel Sanfilippo vende a Enrique Frade, puesto carne Nº 49, sito en BRASIL 3033, Capital, domicilio partes y reclamos de ley mis oficinas.
$ 800.— e.4|5-Nº 7.220-v.9|5|62

Aviso: Se hace saber por cinco días, que la Soc. "Loar", S. R. L., con negocio de artículos para hombres, de la calle BOLIVAR 141, se disuelve, y que la Soc. Com., Col., "Loar", firma "Novelle y López" (en formación) tomará a su cargo activo y pasivo de aquélla. — Domicilio de partes: Bolívar 141. — Reclamos Ley: Escribanía Defelice, Avda. de Mayo 580, 3er. p. Capital.
$ 1.200.— e.4|5-Nº 7.256-v.9|5|62

Por 5 días. — Domingo Cela y María Piedad Cela, propietarios del negocio de panadería y confitería "La Flor Argentina", sito en esta ciudad, calle BERMUDEZ 328, domiciliados en el mismo, transfieren el fondo de comercio a Raúl Villalba, domiciliado en Camarones 1635, de esta Capital. — Escritura de transferencia ante Escribano Juan M. Arenaza, titular registro 233, La Plata. — Oposiciones de ley ante dicho escribano, en su oficina de referencia en Capital Federal, calle San Martín 345, bajo 5|6. T. E. 49-5574 y 7807.
$ 1.600.— e.4|5-Nº 7.242-v.9|5|62

"C"

B. Veigas, Calviño y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Callao 220, piso 1º, T. E. 45-3758, avisan que Edith Hennings de Pérez Castro y Oscar Gabriel Pérez Castro venden a Rodrigo Martínez, negocio hotel, despacho de vinos y cervezas, calle CASEROS 562, domicilio partes. — Reclamos ley n/oficinas.
$ 1.200.— e.4|5-Nº 7.269-v.9|5|62

"D"

Carlos Mario Bonadies vende a Miguel Gauna kiosco venta de cigarrillos y golosinas, DEAN FUNES 2005, que es reclamos ley, domic. partes.

$ 400.— e.4|5-Nº 7.209-v.9|5|62

"M"

Inmobiliaria Boedo. Freggiaro y Peyseré, mart. públ. con ofic. en Boedo 677, Cap. avisan que Salvador García vende a Fernando L. Cavallin y Oscar J. Soto su negocio fábrica de pastas sito calle MEXICO 4270, Cap. Dom. de partes y recl. de ley ntas. ofic.

$ 800.— e.4|5-Nº 7.214-v.9|5|62

"P"

Avisa Juan Diguardo, martillero público, que Juan José Caballero vende a Alberto Antonio Iriarte, el negocio de peluquería para damas sito en PEDRO LOZANO Nº 4217. — Reclamos de ley y domicil o partes, Mercedes 2947, Capital Federal.

$ 800.— e.4|5-Nº 7.255-v.9|5|62

"Q"

Hamlet A. Chiapella, mart., Cerett 3353, avisa: Tatuiti Kozono vende a Héctor Higa, taller lavado y planchado. QUESADA 3086. Rec. y dom. m|ofic.

$ 800.— e.4|5-Nº 7.233-v.9|5|62

"R"

Melo Norte S. A. (Mart. Servando Monteserín), con oficina en J. A. Pacheco de Melo 2131, Capital, avisa que Rafael Silva vende a César González, su negocio de garage sito en RAMALLO 3550. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas

$ 800.— e.4|5-Nº 7.253-v.9|5|62

REMATES COMERCIALES

NUEVOS

Kittner y Binaghi, martilleros públicos con oficinas en la calle Córdoba Nº 6049, T. E. 772-7461, comunican al comercio que el día 10 de mayo de 1962, a las 15 horas rematarán todas las existencias del negocio de bar y restaurant, sito en la calle BERRUTI Nº 3000 esq. CORONEL DIAZ, por cuenta y orden de Luis Antonio Alvarez, Francisco Iudica, Ricardo Martínez, Antonio Pugliese, en representación de la firma José Stella y Cía. Reclamos de ley en nuestra oficina.

$ 1.600.— e.4|5-Nº 7.238-v.9|5|62

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

ACLARACION

EL CONTINENTE
Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

Se hace saber que por error de imprenta en la publicación del aviso de la citada sociedad, efectuada en la edición del Boletín Oficial, correspondiente al día 23|4|62, figuró la misma en forma distinta del original, motivo por el cual se transcriben seguidamente a los fines correspondientes: Donde dice: Mario L. Salinas, José M. Moreno 104, Capital... Debe decir: Mario L. Salinas, José M. Moreno 1014, Capital... Donde dice: ... Nº 73.206, julio 1954, $ 3.000.— Carlos A. Basavilbaso, Mateo Alvarez 2460, Olivos, (Bs. As.), Debe decir: ...Nº 573.206, julio 1954, $ 3.000.—, Carlos A. Basavilbaso, Mateo Alvarez 2460, Olivos (Bs. As.)... Donde dice: Nº 608.667, julio 1955, $ 6.000.—, Esther de Bodwardz, B. Mitre 182, Ramos Mejía (Bs. As.)... Debe decir:... Nº 608.667, julio 1955, $ 6.000.—, Esther Bodwardz, B. Mitre 182, Ramos Mejía, (Bs. As.)... Donde dice:... Nº 682.077, mayo 1957, pesos 10.000.— Jorge Eduardo, María José y Felisa de Gándola, C. Casares 1271, Victoria (Bs. As.)... Debe decir:... Nº 682.077, mayo 1957, $ 10.000.—, Jorge, Eduardo, Mirta, José y Felisa de Gándola, C. Casares 1271, Victoria (Bs. As.)... Donde dice: Nº 897.019, septiembre 1961, $ 50.000.—, Delia y José Almada, Murguiondo 4421, Capital... Debe decir:... Nº 897.019, septiembre 1961, $ 50.000.—, Delia y José Almada, Murguiondo 4221, Capital.

e.4|5 Nº 6.558 v.4|5|62

YIRMAR S. A.
Com. Ind. Fin. Inmob. y Agrop.
EMISION DE ACCIONES

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 6, 7, 8 y 9 del capital autorizado por la suma de m$n. 12.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.4|5- Nº 7.231 v.7|5|62

YIRMAR S. A.
Com. Ind. Fin. Inmob. y Agrop.
AUMENTO DE CAPITAL

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 16|2|62 se aumentó el capital autorizado a m$n. 15.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.4|5-Nº 7.232 v.7|5|62

EUILIADES
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Rural
Nº 8838

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio de la sociedad, en su reunión de la fecha, ha resuelto la emisión de diez series de acciones Nos 41 al 50, por un total de m$n. 5.000.000, en dos series de acciones ordinarias clase "A" y ocho de acciones ordinarias clase "B", las que se lanzan a la suscripción pública a la par [illegible] ción en un [illegible] por ciento en el acto de suscripción y el saldo en las oportunidades y por los montos que oportunamente se comunicarán. — Los actuales accionistas dentro del plazo estatutario tienen preferencia para la suscripción de acuerdo a las clases que actualmente posean, y en la proporción de una acción de la nueva emisión por cada cuatro de sus actuales tenencias. La adjudicación se efectuará contra presentación del cupón Nº 2 o exhibición de los certificados provisorios actualmente en circulación, en la sede de la sociedad, Cerviño 3365, Capital Federal, todos los días hábiles de 14 a 18 horas, a partir del 9 de mayo próximo. — Buenos Aires, abril 28 de 1962. — El Directorio.

$ 2.160.— e.4|5-Nº 7.245 v.7|5|62

D U B A R R Y
Sociedad Anónima, Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria

Se hace saber a los señores accionistas que con fecha 20 de marzo de 1962 se ha protocolizado ante escribano público e inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 738 libro 55 al folio 169 tomo A, la ampliación del capital autorizado de v$n. 39.000.000, a v$n. 50.700.000. Se capitaliza así el 30 % del capital realizado, como consecuencia de la revaluación contable, Ley número 15.272, aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el 27 de octubre de 1961. — El Directorio.

$ 1.200.— e.4|5-Nº 7.240 v.7|5|62

LENG, ROBERTS & CIA. (Ventas) S. A.
Comercial y de Representaciones

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con el Artículo 5º de los estatutos, la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 27 de abril de 1962, resolvió aumentar el capital autorizado de la sociedad a la suma de $ 20.000.000, c|l., representado por acciones ordinarias con derecho a 5 votos cada una.

Asimismo se autorizó al Directorio para que resuelva la emisión de las acciones correspondientes al aumento de capital dispuesto, o sea $ 10.000.000 c|l. en acciones ordinarias, en la forma, época y condiciones de pago y precio de emisión que considere más conveniente.

El Directorio.

$ 1.680.— e.4|5-Nº 7.247 v.7|5|62

WALDRON
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Se comunica que por asamblea de accionistas del 27 de octubre de 1961, se aprobó el revalúo contable de bienes y aumentó el capital autorizado, para cubrir parte del mismo, en 6.000.000.— v$n., disponiendo el Directorio, el 28 de febrero de 1962, la emisión de acciones por v$n. 6.400.000.—, para cubrir la cantidad que se capitaliza. — El Directorio.

$ 960.— e.4|5 Nº 6.546 v.7|5|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 23|4 al 25|4|62.

FUNCIONAL
S.A.I.C.I.F.

Se avisa a los señores accionistas que se ha resuelto la emisión de $ 5.000.000 en acciones ordinarias clase "A", al portador de 5 votos, de v$n. 100 cada una mediante las series 10ª a 14ª. — El Directorio.

$ 720.— e.4|5 Nº 7.258 v.7|5|62

S. A. TIERRAS PUENTE ALSINA - RIACHUELO

PAGO DE DIVIDENDO

A partir de la fecha, pagaremos dividendo 39º ejercicio, San Martín 365, de 15 a 17 horas, cupón Nº 11. — Antonio Recondo, Presidente.

$ 240.— e.4|5 Nº 7.229 v.4|5|62

V A L E M A S
S. A. Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 8 de mayo de 1962, contra presentación del Cupón Nº 11 se pagará en las oficinas del Agente Pagador The First National Bank of Boston, "Banco de Boston", Sucursal Buenos Aires, Florida 99, un dividendo provisional a cuenta de las utilidades del ejercicio que finalisa el 31 de agosto de 1962, pagadero totalmente en efectivo. El Directorio.

$ 400.— e.4|5-Nº 7.221-v.4|5|62

FADEPLAC S. A.
Ind. y Com.
Olleros 2547 — Buenos Aires

Se comunica a los accionistas haberse dispuesto la emisión de 5 series de acciones ordinarias al portador, clase A, por un total de m$n. 2.500.000.— y 6 series de acciones ordinarias al portador clase B por un total de m$n. 3.000.000.- destinadas m$n. 1.100.000.— clase B, para pago del dividendo del 2º ejercicio comercial y m$n. 4.000.000.— dividido en m$n. 2.400.000. —clase A y m$n. 1.600.000.— clase B, para capitalizar 1ra. cuota del Revalúo Contable. — Los saldos de emisión se ofrecen a la suscripción por su valor nominal. — Igualmente se hace saber, que contra cupón Nº 2, se abonará en la sede de la sociedad el dividendo por el 2º ejercicio a partir del 15 de mayo próximo y durante 30 días. — El Directorio.

$ 1.680.— e.4|5 Nº 7.267 v.7|5|62

MANCUSO Y ROSSI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores Accionistas que de acuerdo a la autorización dada por la H. Comisión de Valores con fecha 9 de abril próximo pasado y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a partir del día 9 de mayo de 1962, en la oficina de títulos del Banco Supervielle de Buenos Aires, calle San Martín 150, Capital Federal, dentro de horario bancario, se hará efectivo el pago del dividendo del 8 o|o a las acciones ordinarias, por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1961, y aprobado por la Asamblea del 23 de setiembre próximo pasado.

El pago se efectuará contra presentación del cupón Nº 8, en Acciones Ordinarias Liberadas, clase "B" de un (1) voto, a la par, con cupón adherido Nº 9 que gozarán de dividendo a partir del 1º de abril de 1961.

Para posibilitar el mencionado pago, el Directorio ha emitido v$n. 8.820.000.—, en acciones ordinarias Clase "B" con 1 voto.

Las fracciones menores de una acción se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 26 de noviembre de 1959.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de la Dirección General Impositiva sobre individualización de accionistas. — El Directorio.

$ 4.400.— e.4|5 Nº 7.250 v.9|5|62

MUDANOL
S.A.C.I.F.I.

Mudanol S.A.C.I.F.I. hace saber a los señores Accionistas, que el Directorio ha dispuesto la emisión de ocho millones de pesos m|n. ($ 8.000.000 m|n.) en acciones ordinarias al portador (Cuarenta mil acciones Clase A correspondientes a las Series 2 y 3 y cuarenta mil acciones Clase B, correspondientes a las series 4 y 5). Dichas acciones son de características idénticas a las que se encuentran actualmente en circulación y gozan de dividendo a partir del primero de octubre de 1961. — El Directorio.

$ 1.200.— e.4|5 Nº 7.254 v.7|5|62

S. A. ESTANCIA LA PELADA GANADERA Y COMERCIAL
Leandro N. Alem Nº 510 — Capital— N — 1192

Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto llamar a suscripción de 27.100 acciones ordinarias al portador de v$n. 1.000.— m|n. cada una, para la cual tienen derecho de preferencia, en proporción de sus tenencias, del que podrán hacer uso hasta el día 22 de mayo de 1962, inclusive, contra presentación del cupón Nº 1. — El Directorio.

$ 960.— e.4|5 Nº 7.265 v.7|5|62

INSTITUTO FINANCIERO ARGENTINO
Sociedad Anónima

Se hace saber a los accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de mil quinientas acciones ordinarias clase "A" y mil acciones ordinarias clase "B".

Para hacer uso del derecho preferencial de suscripción, los señores accionistas deberán ajustarse a las normas del decreto 852|55.

El Directorio.

Buenos Aires, 17 de abril de 1962. —

$ 960.— e.4|5 Nº 6.425 v.7|5|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 23|4 al 25|4|62.

COEXIM, S. R. L.

Se hace saber que Emilio Julio Felme cedió las cincuenta cuotas sociales que tenía en la Sociedad Coexim, S. R. L. a los otros socios, Francisco José de Souza Guise y Carlos René Seguin, por partes iguales.

$ 240.— e.4|5-Nº 7.211-v.4|5|62

HAFEN, S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

Comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria de accionistas realizada el 23 de enero ppdo., ha aprobado el pago de m$n 17.000.000,— correspondiente al dividendo del balance cerrado el 31 de octubre de 1961, en acciones ordinarias Clase "A" (5 votos) y Clase "B" (1 voto) conforme a tenencia, por lo cual se emitirán 34 series, total: 25.500 acciones Clase "A" y 144.500 acciones Clase "B". La Sociedad ha solicitado la autorización respectiva a la Honorable Comisión de Valores y Bolsa de Comercio de Bs. Aires. Una vez obtenida su aprobación será comunicada la fecha de pago del dividendo. — El Directorio.

$ 560.— e.4|5-Nº 7.210-v.4|5|62

ANGELA CORTI DE GIARDINO
S.A.I.G.C.I. y F.

Comunícase por cinco días que el Directorio ha resuelto emitir las series "I" "J" y "K", de acciones ordinarias al portador de la Clase "B" (un voto) a la par por un total de tres millones de pesos moneda nacional de c|legal, destinando de dicha suma la cantidad de un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil pesos moneda nacional de c|legal, para pagar el dividendo del 20 % en acciones, votado por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 30 de noviembre de 1961 y el resto de un millón quinientos cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional de c|legal, para necesidades de la Sociedad. Fíjase en 30 días el plazo para la suscripción e integración en efectivo de las acciones que se dejan emitidas y en 15 días el plazo para ejercer el derecho de preferencia, en el local social, sito en Rodríguez Peña 336, 5to. piso, of. 51|53, Cap. — El Directorio.

$ 3.200.— e.4|5-Nº 7.206-v.9|5|62

A R C O N
S.A.C.F. e I.

Se comunica a los señores accionistas que se han emitido 500.000 $ (quinientos mil pesos) en acciones ordinarias de 1 voto. — El Directorio.

$ 720.— e.4|5-Nº 7.205-v.7|5|62

ESTANCIA EL ROSARIO SOC. ANON.
Ag., Gan., Com., Ind., Fin. e Inm.

DIVIDENDOS EJERCICIO 1960|1961

Se comunica a los señores accionistas que el dividendo resuelto por la Asamblea General del 31 de octubre de 1961, comenzará a pagarse en la Administración de la Sociedad, a partir del 7 de mayo de 1961. — El Directorio.

$ 720.— e.4|5-Nº 7.202-v.7|5|62

BLICAMCEPERO
S. A. C. I.

Comunícase que Asamblea del 7 octubre 1961 aumentó el capital autorizado hasta $ 25.000.000,— y que el Directorio el 7 de marzo 1962 emitió 50.000 acciones de cien pesos cada una, de las cuales 10.000 serán de la clase "A" y 40.000 de la clase "B". Preferencia 15 días desde presente publicación. — El Directorio.

$ 960.— e.4|5-Nº 7.192-v.7|5|62

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil número 1, Secretaría número 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA OROÑA de AMIGO. — res, abril 6 de 1962. — Santo S. Faré (H.) secretario.

$ 1.600.— e.30|4-Nº 36.553 D.T.-v.11|5|62

Juzgado en lo Civil número 1, Secretaría número 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CINAT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.30|4-Nº 36.596 D.T.-v.11|5|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por quince días a doña ROSA WJEGE para comparecer en el juicio de adopción promovido por Emilio Méndez y Piedad Francisco de Méndez, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 13 de abril de 1962. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 1.200 e.28|4 Nº 36.422 D.T. v.4|5|62

El Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 1, Dr. Norberto Albizetti, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días y publíquese por diez días, a herederos y acreedores de Dona AMALIA BURGOS DE ROTGER. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1962. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600. e. 27|4. Nº 36.353. D.T. v. 9|5|62.

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO JOSE MELLONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600. e. 27|4. Nº 36.344. DT. v. 9|5|62.

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría número 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL RABINOVICH.—Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 13 de 1962. — Santo S. Faré (H.), secretario.
$ 1.600 e.26|4-Nº 36.300 D.T.-v.8|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil número 1, a cargo del doctor Norberto S. Abigetti, Secretaría número 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO SANTIAGO JUAN CONTERNO o MARIO CONTERNO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.26|4-Nº 36.332 D.T.-v.8|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA GRINSTEIN de MARAJOFSKY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.- e.24|4 Nº 6.686 v.5|5|62

Nº 2

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA MERCEDES LAMEGO de BAKROUQUERE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 24 de 1962. — Ricardo I. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 36.610-v.12|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de CARMELO YEN DILOTTO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.28|4 Nº 36.475 v.10|5|62.

Juzgado Nacional Civil Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CELIA ELENA UBIRIA y doña MARIA LUISA ARAMBARRI de UBIRIA. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 20 de marzo de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.28|4 Nº 36.478 v.10|5|62.

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil número 3, Secretaría número 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA STRANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 26 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 36.611 D.T.-v.12|5|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 3 (Secretaría Nº 5), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON GARMENDIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 3 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 36.655 D.T.-v.12|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS o CARLOS MANUEL MENDEZ CALZADA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 6 de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600. e. 27|4. Nº 36.[illegible] DT. v. 9|5|62.

Juzgado Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA LUISA ROSENDI de COLETTI y VICENTE COLETTI. Publíquese por 10 días. Buenos Aires marzo 12 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario
$ 1.600.— e 23|4-Nº 6.400-v.4|5|62

Nº 4

Juzgado en lo Civil número 4. Secretaría número 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME JOSE WEINTRAUB o JAIN JOSE DICK WEINTRAUB. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de abril de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 36.645 D.T.-v.12|5|62

Juzgado en lo Civil número 4, Secretaría número 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MASRI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 5 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 36.646-v.12|5|62

Juzgado en lo Civil número 4, Secretaría número 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIDA MATILDE DESPRATS de SAGARDOY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 1 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 36.634-v.12|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil número 4, Secretaría número 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE SALVADOR BELINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 11 de 1962. — Horacio A. Mércez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.30|4-Nº 36.554 D.T.-v.11|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA [illegible]. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 13 de 1962. — Horacio L. Romanelli, secretario.
$ 1.600. e. 27|4. Nº 36.[illegible]. DT. v. 9|5|62.

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE FILOMENO SANTANA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600. e. 27|4. Nº 36.351. DT. v. 9|5|62.

Nº 6

Juzgado en lo Civil número 6, Secretaría número 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL ARCANGEL JOSE GONIN. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, marzo 30 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 36.665 D.T.-v.12|5|62

Juzgado en lo Civil número 6, Secretaría número 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODOLFO JUAN SANTE. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.30|4-Nº 36.578 D.T.-v.11|5|62

Juzgado en lo Civil número 6, Secretaría número 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERESA MERLINO de OTTONELLO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 4 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.30|4-Nº 36.581 D.T.-v.11|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil número 6, Secretaría número 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS PEREZ o CARLOS PEREZ RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de abril de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.30|4-Nº 36.552 D.T.-v.11|5|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 6, Secretaría número 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FISCHEL KALIK. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 6 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.26|4-Nº 36.259 D.T.-v.8|5|62

Juzgado en lo Civil número 6, Secretaría número 12, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de PEPITA BALLESTERO DE GAMBOA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1962. —Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.26|4-Nº 36.244 D.T.-v.8|5|62

Juzgado en lo Civil número 6, Secretaría número 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA BIAMONTE DE BONAL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 10 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.26|4-Nº 36.294-v.8|5|62

Juzgado en lo Civil número 6, Secretaría número 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS PRIMO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.26|4-Nº 6.796-v.8|5|62

Juzgado en lo Civil número 6, Secretaría número 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA o SEBASTIANA ESPERANZA BASAGAÑA de MASCARETTI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 11 de 1962. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.26|4-Nº 36.220 D.T.-v.8|5|62

Nº 7

Juzgado en lo Civil número 7, Secretaría número 14, cita por 5 días a CLEMENTE JOSE LUSARDI, para comparecer en juicio "Lescano Portillo de Lusardi María Antonia, c|Lusardi Clemente José, s|divorcio", bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 5 días. — Buenos Aires, abril 13 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.200.— e.2|5-Nº 36.600-v.7|5|62

Juzgado en lo Civil número 7, Secretaría número 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE AMADEO CAMPOS. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 5 de abril de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 36.648-v.12|5|62

Juzgado en lo Civil número 7, Secretaría número 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL SAVERIO FOLLONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de abril de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 36.626-v.12|5|62

Juzgado en lo Civil número 7, Secretaría número 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RUFINO ESCALADAS o RUFINO ESCALADAS GARCIA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 13 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.30|4-Nº 36.555-v.11|5|62

El Juzgado en lo Civil número 7, Secretaría Nº 13, cita por cinco días al propietario del lote de terreno señalado con el número 28, entre los números 1775 y 1795 de la calle POLA, entre las de TANDIL y DIRECTORIO, para comparecer en juicio, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 23 de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.200.— e.30|4-Nº 36.545 D.T. v.5|5|62

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA PALACIOS de OREIRO. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 3 de abril de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.28|4 Nº 36.424 D.T. v.10|5|62.

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELVIRA SANTOME DE GUTIERREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 10 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. e. 27|4. Nº 36.318. v. 9|5|62.

Juzgado en lo Civil Nº 7 Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARON o AARON TEPPER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1961. — Augusto César Belluscio secretario.
$ 1.600. e. 27|4. Nº 36.417. v. 9|5|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO INFANTE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 1 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. e. 27 4. Nº 6.847. v. 9|5|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL KUNZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1962. — Augusto C. Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.26|4-Nº 36.293 v.8|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA LONGHI de ACCINELLI. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1961. Augusto C. J. Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.26|4 Nº 36.303-v.8|5|62

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JUAN DEL MORO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 — e.23|4-Nº 6.430-v.4|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA JOSEFA LLADOS de CLARET o ANTONIA LLADOS de CLARET o ANTONIA YADOS de CLARET. — Buenos Aires, abril 4 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 — e.23|4-Nº 6.544-v.4|5|62

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría 15 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO MARCZAK, publíquese por 10 días.
Buenos Aires abril 12 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600 e.26|4-Nº 36.273 v.8|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ERNESTO GUERRICO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.- e.26|4-Nº 36.281 D.T.-v.8|5|62

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA SAMBATARO de COSENTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 11 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.- e.2|5-Nº 36.615 D.T.-v.12|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE ENTRENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 36.607 D.T.-v.12|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA DI PERSIA de MARCHESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.28|4 Nº 36.444 D.T. v.10|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 18 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FLOR FILOMENA BARREIROS, Vda. de LOPEZ DIAZ. — Publíquese diez días.
Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.26|4-Nº 36.285 v.8|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOLINGO GRANDE. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.26|4-Nº 36.268 D.T. v.8|5|62

Nº 10

Juzgado en lo Civil número 10, Secretaría número 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASSO ENRIQUE ROMULO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 12 de abril de 1962. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.30|4-Nº 36.547 D.T.-v.11|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANA PASCUZZO de EVANGELISTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.28|4 Nº 36.439 D.T. v.10|5|62.

Juzgado Nac. Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO SAINZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 11 de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.- e.27|4 Nº 6.853 v.9|5|62

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ALFREDO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 1 de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.- e.27|4 Nº 2.260 v.9|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA o CATALINA ROSA BADARACCO de ANDRES BADARACCO y de ANASTASIO ANGEL ENRIQUE BADARACCO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 11 de 1962. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600 e.26|4-Nº 36.270 D. T. v.8|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IRMGARD SCHAURTE de ANDRIOMENOS de STAUDT. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.26|4 Nº 36.237 D.T.-v.8|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MOGLIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 6 de 1962. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600 — e.23|4-Nº 6.391-v.4|5|62

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELLY RAQUEL o NELIDA GODARD de SCHEPENS. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 6 de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 — e.28|4-Nº 6.539-v.4|5|62

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE o ENRIQUE SANTIAGO MARIANO CARNEVALI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario
$ 1.600.— e.2|5-Nº 36.651 D.T.-v.12|5|62

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 22, cita por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO AICARDI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1962.— Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e.30|4-Nº 36.598 D.T.-v.11|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CASTRO LEMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1962.— Aníbal J. la Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.30|4-Nº 7.037-v.11|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DINA CREMONA de CAPRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e.28|4 Nº 36.449 D.T. v.10|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IVAN GUEORGUIEFF SCHILINGOSOFF. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.28|4 Nº 36.481 v.10|5|62.

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTO MUCCI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 4 de mil novecientos sesenta y dos. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.- e.27|4 Nº 36.316 D.T. v. 9|5|62

Art. 687 del Cód. de Proced. Civil y Comercial, Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ALSINA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.- e.27|4 Nº 36.384 v.9|5|62

Art. 687 del Cód. de Proced. Civil y Comercial, Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERMAN FLORES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.- e.27|4 Nº 36.383 v.9|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN BOUZA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires abril 10 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.26 [illegible]

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL JESUS o MANUEL GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 marzo de 1962. — Normán J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.26|4-Nº 36.222 D.T.-v.8|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO CATTANEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 9 de 1962. — Normán J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.26|4-Nº 36.288 D.T.-v.8|5|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INOCENCIO LAVECCHIA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo treinta de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.26|4-Nº 36.263 D.T.-v.8|5|62

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA TRAVERSO de DERCHI o ADELA TERESA o TERESITA AGUSTINA TRAVERSO y CALVI de DERCHI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 4 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 — e.23|4-Nº 6.388-v.4|5|62

Nº 12

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM ARRIETA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.30|4-Nº 36.534-v.11|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA FERNANDEZ o FERNANDEZ BLANCO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.30|4-Nº 36.535 v.11|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAHAK TCHAILAKIAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 29 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.- e.27|4 Nº 36.314 D.T. v.9|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FANNY RABENKO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 6 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.- e.27|4 Nº 36.338 v.9|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de HILDA HERO BARONE de GUILLAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril nueve de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.26|4-Nº 36.282 D.T.-v.8|5|62

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MANUEL GANDARELA GARCIA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril diez de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.26|4-Nº 36.307 D.T.-v.8|5|62

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFINA REGINA VIUDA DE PEPE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 — e.23|4-Nº 6.397-v.4|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO GROSSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 26 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 — e.23|4-Nº 6.429-v.4|5|62

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO LUIS ANZANO CICEDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril diez de 1962. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 36.637 D.T.-v.12|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAMONA RODRIGUEZ de YUSEF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 23 de abril de 1962. — Jorge Escuti Pizarro secretario.
$ 1.600 e.28|4 Nº 36.437 D.T. v.10|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA FERNANDEZ o JOSE MARIA FERNANDEZ VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1962. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600 e.28|4 Nº 36.445 D.T. v.10|5|62

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MICAELA JULIANA PUGLIA de NOLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 24 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro.
$ 1.600.- e.27|4 Nº 36.389 v.9|5|62

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AZRIL o AZRIEL PEKER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 23 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.- e.27|4 Nº 36.385 v. 9|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13. Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VILARIÑO o JOSE VILARIÑO y RODIL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.26|4-Nº 36.209 D.T.-v.8|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR LUIS LOPRELATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1962. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.26|4-Nº 6.737-v.8|5|62

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MATORRAS CORNEJO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 12 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.- e.24|4 Nº 6.629 v.5|5|62

Nº 14

Juez en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GERARDO RUSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 36.603 D.T.-v.12|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAURICIO ISAAC KOTLIAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 36.608 D.T.-v.12|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA GARCIA de JORGE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1961.— Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 36.642 D.T.-v.12|5|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO NUÑEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 36.632 D.T.-v.12|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERMAN GUSTAVO ALTENBERND. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 36.644 D.T.-v.12|5|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS NOSDEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 36.633-v.12|5|62

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría número 27 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO FELIX FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. — e.28|4 Nº 6.947 v.10|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA BLANCO de LAGO y MANUEL LAGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.28|4 Nº 36.469 D.T. v.10|5|62

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STOIAN PETROVICH. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 13 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.- e.27|4 Nº 36.345 D.T. v.9|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GALILEO GALLI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.27|4-Nº 36.343 v.9|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN KLYMCZUK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.27|4-Nº 36.342 D. T. v.9|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO LOPRELATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.26|4-Nº 36.228 D.T.-v.8|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM MESTER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.26|4-Nº 36.227 D.T.-v.8|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DONATO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 12 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.26|4-Nº 36.257 D.T.-v.8|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña AVELINA NEYRA de CASTRO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 4 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.- e.26|4-Nº 36.226 D.T.-v.8|5|62

Nº 15

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS CARPINELLA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 23 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 36.606 D.T.-v.12|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE RAIMONDO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires abril 25 de 1962. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 36.604-v.12|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ESAI KRIKORIAN HACHADURIAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 3 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.30|4-Nº 36.592 v.11|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ALBINO LORENZUTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 11 de 1962. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600 e.30|4-Nº 36.590 v.11|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARINO LORENZUTTI — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 11 de 1962. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600 e.30|4-Nº 36.590 D.T. v.11|5|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don TIMOTEO GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1962. — Jorge A. Garriga secretario.
$ 1.600 e.28|4 Nº 36.490 D.T. v.10|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DONATO ZAMBRINO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 30 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.27|4-Nº 36.326 v.9|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO MANZANO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 12 de 1962. — Jorge A Garriga, secretario.
$ 1.600.- e.26|4-Nº 36.258 D.T.-v.8|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE LUIS DOTTI — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 9 de 1962. — Jorge A Garriga, secretario.
$ 1.600.- e.26|4-Nº 36.247 D.T.-v 8|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA BERARDI de ZOCCO. — Publíquese 10 días
Buenos Aires, abril 5 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.- e.26|4-Nº 36.238 D.T.-v 8|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO REY. Publíquese diez días. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.23|4-Nº 6.383-v.4|5|62

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Sec. Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SIMONA ECHEVARRIA Vda. de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 7.169-v.12|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 16. Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA MATOSSIAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 36.650-v.12|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a JORGE MARTIN WHITE, s. sucesión, nombrándose síndico al Dr. Juan Enrique Coronas, domiciliado en Uruguay 412, 1er. piso. Fíjanse treinta días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, 12 de abril de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.200.— e.2|5-Nº 36.659-v.4|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LOS DOLORES LUISA BONANOVA SENTIS de GARCIA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 11 de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.30|4-Nº 36.526 v.11|5|56

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Sec. Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LAVALLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.30|4-Nº 36.558 v.11|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 16 Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HILARIO SINIGAGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 5 de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.27|4-Nº 36.321 D. T. v.9|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA OLIVA de DELUCCHI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 9 de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.27|4-Nº 36.408 D. T. v.9|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIANA ARABEHERE de ZAMBELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 9 de 1962 — Ricardo Ballestero Barrutí, secretario.
$ 1.600.- e.26|4-Nº 26.260 D.T -v.8|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO MARINELLI. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, doce de abril de 1962.— Ricardo Ballestero Barrutti, secretario.
$ 1.600.- e 26|4-Nº 36.229 D.T -v.8|5|62

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE TABAK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1962. — Federico Gigena Ibarguren.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 36.618 D.T.-v.12|5|62

El Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DANTE VIRGILIO MORANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 36.601 D.T.-v.7|5|62

Art. 687 del Cód. de Proced. Civil y Comercial. — Juzgado en lo Civil Nº 17. Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LEIVAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 36.652-v.12|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 3.., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LUIS AYERZA y JACOBE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.28|4 Nº 36.505 D.T. v.10|5|62

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA MARIA POLOLA de CHERVERO o SARA MARIA POLLOLA de CHERVERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario
$ 1.600 e.28|4 Nº 36.495 D.T. v.10|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita por treinta días acreedores y herederos de ALBERTO GIOVANELLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.28|4 Nº 36.484 D.T. v.10|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA NADEO de REBAGLIATTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.- e.26|4-Nº 36.215 D.T.-v.8|5.62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUDITH COMMONNI de MONTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1962. — Roberto E. Greco, secretario.
$ 1.600.- e.26|4-Nº 36.301 D.T.-v 8|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HIPOLITO GONZALEZ o HIPOLITO GONZALEZ MARTINEZ. Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.27|4-Nº 36.328 D. T. v.9|5|62

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Sec. Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA VAZQUEZ de FERNANDEZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 36.658-v.12|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Sec. Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MICAELA SABACA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 36.657-v.12|5|62

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de MARCOS SOLARE y de CARMEN MALAGRINO de SOLARE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.28|4-Nº 36.425-v.10|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LADISLAO PEIROTEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 12 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario
$ 1.600.— e.28|4-Nº 36.503 D.T.-v.10|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE JAJAM. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 12 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.28|4-Nº 36.501 D.T.-v.10|5|62

El Juzgado en lo Civil número 18, Secretaría número 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA HERMINIA BRUZZONE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 6 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.28|4-Nº 36.438 D.T.-v.10|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA LUTRICOSI de COSENTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.28|4-Nº 36.443 D.T.-v.10|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA ELVIRA GONZALEZ de CONDOLEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.28|4-Nº 36.442 D.T.-v.10|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMANDA o REBECA AMANDA o AMANDA REBECA FERRARI de SIRLIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 24 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.27|4-Nº 36.331 D. T. v.9|5|62.

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM DJAMENT. Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.27|4-Nº 36.333 D.T. v.9|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE SAPIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.27|4-Nº 36.341 D. T. v.9|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION VAZQUEZ de BARBEITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.27|4-Nº 36.413 D. T. v.9|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18 Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL RAFAEL RODRIGUEZ o RODRIGUEZ SALAS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1962. — Carlos Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. e.27|4. — Nº 36.401 v.9|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18. Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO o ROSA SEVERINO DE GARIBALDI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600. e.27|4. — Nº 36.400 v.9|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MIGUEL ROTTOLO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. e.27|4. — Nº 36.399 v.9|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA WILLIAMS — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e 26|4-Nº 36.250 D.T.-v.8|5|62

Juzgado en lo Civil nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE COSTANTINI. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 13 de abril de 1962. — Luis Prato, secretario.
1.600.— e.23|4-Nº 6.428 v.4|5|62

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RESTITUTA VILLAFAÑE de TARRICO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 7.124-v.12|5|62

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA GIGANTE de IAVASILE o YAVASILE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.28|4-Nº 36.467-v.10|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 19. Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA o JULIA MARTINIANA DUCO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600. e.27|4. — Nº 36.398 v.9|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA FERNANDEZ DE PAPA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600. e.27|4 Nº 36.409 D.T. v.9|5|32

El Juzgado en lo Civil Nº 19 secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO REY PASTOR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1962.
Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.26|4 Nº 36.267 v.8|5|62

El Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARGARITA o MARIA MARGARITA MURPHY de GOLIZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1961.
Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.26|4-Nº 36.296-v.8|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUANA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ de LORENZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1962.
Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.26|4 Nº 36.224 D.T. v.8|5|62

El Juzgado en lo Civil nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN. de los RIOS. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Abril 13 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
1.600,— e.23|4-Nº 6.423 v.-4|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA IRIO de BRUNET. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Abril 13 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.23|4-Nº 6.561-v.4|5|62

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL SANGIOVANNI SANDOVAL o SANGIOVANI SANDOVAL.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1962. — E. conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 36.636 D.T. v.12|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KEIZI KONO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1962. — E. Conte Mc. Donell, secretario.
$ 1.600 e.30|4-Nº 36.531 D. T. v.11|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL ACUÑA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.30|4-Nº 36.597-v.11|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ZIRO GOYA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.- e.30|4-Nº 36.532 D.T.-v.11|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CAPUTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 12 de 1962. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.28|4-Nº 36.500 D.T.-v.10|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME BENINCASA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1962. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.28|4-Nº 36.463-v.10|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTA MARIA ROSA BLANCA HIDALGO de VILLANUEVA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1962. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.28|4-Nº 36.463 D.T.-v.10|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE AQUILES COLOMBO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. e.27|4 Nº 36.340 D.T. v.9|5|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS ANTONIO CHIRINO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires 11 de abril de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. e.27|4. — Nº 36.339 v.9|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MARTIN ALBERTO CAUDA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. e.27|4. — Nº 36.415 v.9|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KAMERO HAMAMURA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. e.27|4 Nº 36.414 D.T. v.9|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO o ALFREDO PABLO BRAZZELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1962.
Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.26|4 Nº 36.252 D.T. v.8|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE CRESPO de TRUJILLO o MATILDE CRESPO ROMO de TRUJILLO. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1962.
Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.26|8 Nº 36.233 D.T. v.8|5|62

El Juez en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN DE SOUSA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 3 de 1962. — Enrique Conte Mc Donell, secretario.
$ 1.600.- e.24|4 Nº 6.703 v.5|5|62

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21 (Secretaría número 41), cita por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA PEREZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 36.612 D.T. v.12|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ADOLFO OLIVERA o OLIVERA AVELLANEDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1962 — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.- e.30|4-Nº 36.528 D.T.-v.11|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRESCENTE ORTEGA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 13 de abril de 1962. — Oscar Andrés Quiroga, secretario.
$ 1.600.— e.30|4-Nº 36.530 D.T.-v.11|5|62

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO DI GESU. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 24 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.680.— e.28|4-Nº 36.434 D.T.-v.10|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BARTOLOME GRAVANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.27|4 Nº 36.354 D.T. v.9|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTEBAN MARTYNIUK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre de 1961.
Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.26|4 Nº 36.249 D.T. v.8|4|62

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por cinco días a MARIA IRENE LUNA, para que comparezca en juicio: "Melillo, Humberto, Esteban c|María Irene Luna s|rescisión de boleto de compraventa y pérdida de seña", bajo apercibimiento de designar en su reemplazo al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. — Publíquese cinco días
Buenos Aires, abril 12 de 1962, — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.30|4-Nº 36.516-D.T.-v.9|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SALVADOR ADORNETTO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 30 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.- e.30|4-Nº 36.582 D.T.-v.11|5|62

El Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL PUGLIESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.27|4 Nº 36.355 D.T. v.9|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO RYMER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1961.
Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e 26|4 Nº 36.292 v.8|5|62

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES OFELIA MIGUEZ de LABOMBARDA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires: abril 27 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 36.668-v.12|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, del doctor Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARTINEZ o MARTINEZ GIL.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 36.667 D.T. v.12|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO ROSATI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 36.666 D.T. v.12|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE TERECIO CORZO.
Publíquese 10 días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 36.664 D.T. v.12|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL ANTONIO SPERANZA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 36.662 D.T. v.12|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN PETRONACCI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 36.663 D.T. v.12|5|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE FERNANDEZ DAMIANOVICH. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 6 de abril de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.- e.30|4-Nº 36.563 D.T.-v.11|5|62

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, secretaría Nº 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FELIPE MORETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 4 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.27|4 Nº 36.315 D.T. v.9|5|62

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO ANTONIO GARCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.- e.24|4 Nº 6.611 v.5|5|62

Nº 24

Juzgado Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GERARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.28|4-Nº 36.457 D.T v.10|5|62

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE MODRCIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.30|4-Nº 7.024-v.11|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MARCELINO UTHURRALT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 10 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.27|4 Nº 36.352 D.T. v.9|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ADAMOWICZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1962.
Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.26|4 Nº 36.289 v.8|5|62

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENCIO SEGUNDO PEREIRA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.- e.30|4-Nº 36.568 D.T.-v.5|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO NUÑEZ o ALEJANDRO NUÑEZ LESTON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1962 — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.28|4-Nº 36.468 D.T. v.10|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FLORIANO KEBER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 3 de 1962.
Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.26|4 Nº 36.304 v.3|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERMAN CANAL. Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 12 de 1962.
Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.26|4 Nº 36.239 D.T. v.8|5|62

Juzgado en lo Civil número 26. Secretaría número 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MONTESANTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires marzo 23 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.26|4-Nº 38.295-v.8|5|62

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE MORABITO; ISABEL PECORA de MORABITO y FRANCISCO MORABITO. — Publíquese diez días
Buenos Aires, febrero 14 de 1962. — Jorge Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.28|4-Nº 36.436 D.T. v.10|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ROUBY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 11 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e27|4 Nº 36.336 D. T. v.9|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil número 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO AURELIO ROMANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 12 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.26|4-Nº 36.254 D.T.-v.8|5|62

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis A. Vicent Gache, a cargo del Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CAZZANI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 3 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.- e.24|4 Nº 6.583 v.5|5|62

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría número 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WASHINGTON GARCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 27 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.26|4-Nº 36.261-v.8|5|62

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA VOLPE de DESTEFANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1962. — p.a.s. Lucio L. Meléndez, secretario
$ 1.600.- e.30|4-Nº 36.570 D.T.-v.11|5|62

El Juzgado en lo Civil número 29, Secretaría número 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMALIA LINDE DE SCHWEITZER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.26|4-Nº 36.216 D.T.-v.8|5|62

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS REYMUNDO ROBERTS.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 36.654-v.12|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN FERNANDO MERCADO o FERNANDO JUAN MERCADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.- e.30|4-Nº 35.190 D.T.-v.11|5|62
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17|4 al 28|4|62.

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE TONETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1962. — César D. Yáñez, secretario
$ 1.600 e.28|4-Nº 36.446 D.T. v.10|5|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA TRIPALDI de PELLICARI. — Pubíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 27 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.28|4-Nº 36.499 D.T. v.10|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CUPULO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.23|4-Nº 36.455 -D.T. v.10|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALIM MEZHER o SELIM MESER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.27|4 Nº 36.347 D. T. v.9|5|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FIDEL DALOIA. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1962. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.30|4_Nº 36.510 D.T.-v.5|5|62

Nº 10

El Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUANA CELA de VAZQUEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1961. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.— e.30|4-Nº 36.574 D.T.-v.5|5|62

Nº 11

Art. 13 de la Ley 11.924, Juzgado de Paz número 11, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MARTIN PSOTKA. — Publíquese cinco días — Buenos Aires 21 de marzo de 1961. — Marcos Eluani, oficial 1º.
$ 800.— e.2|5-Nº 36.6[illegible]-v.7|5|62

Nº 13

El Dr. Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nac. de Paz Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO SODANO o ANTONIO JOSE CARMEN SODANO.
Buenos Aires, abril 24 de 1962. — Ricardo N. Cetrángolo, prosecretario.
$ 800.— e.30|4-Nº 36.509 D.T.-v.5|5|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña AMPARO DOVAL o SAN ROMAN. — Publíquese por cinco días
Buenos Aires, marzo 12 de 1962. — Manuel Sinelni, secretario
$ 800.— e.28|4-Nº 36.426 D.T. v.4|5|62

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz número 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN SCATARO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 23 de 1962. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 800.— e.2|5 Nº 7.145 v.7|5|62

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don CAYETANO DEMARTINO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 30 de 1962. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800.— e.28|4-Nº 6.919-v.4|5|62

Nº 17

El Juzgado de Paz Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CANDIDO GULIAS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 5 de 1962. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800.— e.30|4-Nº 36.521-v.5|5|62

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acredores de don ALFREDO JUAN RIVERA OCANTOS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 24 de 1962. — Agustín Dragonetti prosecretario.
$ 800.— e.28|4-Nº 36.427 D.T. v.4|5|62

Juzgado de Paz Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de INES BEATRIZ ANDINO. — Publíquese cinco días

Buenos Aires, octubre 2 de 1961.
Agustín Dragonetti, prosecretario.
$ 800.— e.28|4 Nº 36.498 v.4|5|62

Nº 22

Juzgado de Paz Nº 22, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOAQUIN CRUZ TORRO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1962. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 600 — e.27|4-Nº 36.320 D.T.-v.9|5|62

Nº 23

El Juzgado Nacional de Paz número 23, cita por cinco días a los señores NORBERTO MINOTTI y NICOLAS BASTA, para comparecer en juicio ordinario por cobro seguido por María Rosa Cranwell de Massaro y otras, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, abril 24 de 1962. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 720.— e.2|5-Nº 7.103-v.4|5|62

Juzgado de Paz número 23, Secretaría actuaria, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RAFAELA o RAFAELA EULALIA ROMERO Vda. de BARREIRO. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.— e.2|5 Nº 36.640 D. T. v.7|5|62

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz número 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA CHICOTE. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 6 de 1962. — Eduardo Mártire, secretario.
$ 800.— e.2|5-Nº 7.114-v.7|5|62

Juzgado de Paz Nº 25 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FERRERO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 30 de 1962. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 800.— e.30|4 Nº 36.571-v.5|5|62

Nº 27

Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO KIFNER.
Buenos Aires, once de abril de 1962. — Juan Carlos Correa, secretario.
$ 800.— e.30|4-Nº 7.014 v.5|5|62

Nº 28

El Juez doctor César García Belsunce, cita por cinco días a herederos y acreedores de JULIA ZANGRONIZ. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, abril 9 de 1962.
Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.28|4 Nº 36.465 v.4|5|62

Nº 34

Juzgado de Paz Nº 34, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña DELFINA o DELFINA AURELIANA y MARIA o AMELIA MARIA BELLONE o BELLONE MIHURA por 5 días. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, abril 13 de 1962.
[illegible] Chiocconi, secretario.
$ 8[illegible] — e.28|4 Nº 36.441 D.T. v.4|5|62

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por 3 días a Da. JOVITA MUSANTE de BOTTO a tomar intervención en el juicio que le sigue Ernesto Rodríguez. — Publíquese por 6 días.
Buenos Aires, abril 6 de 1962. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 960.— e 30|4-Nº 36.538-v.7|5|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO PERILLI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1962. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.30|4-Nº 36.559 D.T. v.5|5|62

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.
Juzgado de Instrucción Nº 1, interinamente a cargo del doctor Miguel Angel Madariaga, Secretaría Nº 101, del doctor Carlos A. Tavares, cita y emplaza por 30 días a contar de la primera publicación del presente a SEGUNDO CONSTANTINO ORELLANA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarario rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 6 de 1962. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.30|4 Nº 2.832 v.5|5|62.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga a|c del Juzgado de Instrucción Nº 1, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO HECTOR LOPEZ a comparecer en la Causa Nº 14.859 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 103.
Buenos Aires, abril 10 de 1962. — Horacio O. Mignoli, secretario.
e.30|4 Nº 2.833 v.5|5|62.

Nº 2

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO GUILLERMO ELLEMBERGER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de abril de 1962. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.3|5 - Nº 2.909 - v.8|5|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a MAXIMO JULIO DIAZ, a comparecer en la causa Nº 31418, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 105.
Buenos Aires abril 10 de 1962. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.3|5 Nº 2.910 v.8|5|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS REGINO CANTERO a comparecer en la Causa Nº 31.416 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, abril 3 de 1962. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.30|4 Nº 2.834 v.5|5|62.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a ISIDORO GUREVICH a comparecer en la Causa Nº 31.396 que se le sigue por defraudación bajo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, abril 5 de 1962. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.30|4 Nº 2.835 v.5|5|62.

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE FASSOLO para que comparezca a estar a derecho en la Causa que se le sigue por defraudación Nº 29.574, bajo apercibimiento de declarario rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 4 de 1962. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.30|4 Nº 2.836 v.5|5|62.

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a BORIS STIVELMAN, a comparecer en la causa Nº 23917 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 12 de abril de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.3|5 Nº 2.912 v.8|5|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a NAVARRO OSCAR o CASTRO RODOLFO o FLORES OSCAR o CASTRO ADOLFO, a comparecer en la causa número 23.880 que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 108.
Buenos Aires, 9 de abril de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.3|5 Nº 2.913 v.8|5|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a MARCOS PRUDENCIO TORRES, a comparecer en la causa Nº 23898 que se le sigue por lesiones, Art. 92 C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 10 de abril de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.3|5 Nº 2.914 v.8|5|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JULIA ELVIRA GATTONE de INSUA, a comparecer en la causa número 23905 que se le sigue por defraudación ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 1º de abril de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.3|5 Nº 2.915 v.8|5|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a MILCAR [illegible]SARTEZ, a comparecer en la causa Nº 23904 que se le sigue por defraudación ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108
Buenos Aires, 10 de abril de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.3|5 Nº 2.916 v.8|5|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a SOFIA BINKOWICZ a comparecer en la Causa Nº 23.870 que se le sigue por hurto y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, abril 6 de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.30|4 Nº 2.837 v.5|5|62.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JOSE OLALLA a comparecer en la Causa Nº 23.847 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, abril 6 de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.30|4 Nº 2.838 v.5|5|62.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JOSE TOMAS OLALLA a comparecer en la causa Nº 23.848 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 6 de abril de 1962. — Secretaría Nº 108. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.30|4 Nº 2.839 v.5|5|62.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. A.A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JULIO LEZAMA a comparecer en la causa Nº 21.533 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Abril 4 de 1962. — Secretaría Nº 109. — A. José Porto, secretario.
e. 30|4 Nº 2.840 v. 5|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JOAQUIN ABELARDO GUEVARA a comparecer en la causa Nº 23.861 que le sigue por defraudación (Ley 12.962), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 5 de abril de 1962. — Secretaría Nº 108. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e. 30|4 Nº 2.841 v. 5|5|62

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS ASTORGA (Causa Nº 32.874), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.3|5|-Nº 2.918-v.8|5|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS ASTORGA (Causa Nº 32.875), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.3|5-Nº 2.919-v.8|5|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ROBERTO FERRAZA (Causa Nº 32.895), para que comparezca a estar a derecho en la Causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.3|5|-Nº 2.920-v.8|5|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS DE GEA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Raúl C. Cruz, secretario.
e. 30|4 Nº 2.842 v. 5|5|62

Nº 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a ANDRES CRESI, a comparecer en la Causa Nº 22.764, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, 11 de abril de 1962. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.3|5|-Nº 2.921-v.8|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO JORGE ROSSANO, a comparecer en la causa Nº 22.962 que se le sigue por el delito de defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 10 de abril de 1962. — Secretaría Nº 115. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.3|5-Nº 2.922-v.8|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a SAMUEL FRIDMAN y ANTONIO JOSE OUTON, a comparecer en la causa Nº 26.740 que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 6 de abril de 1962. — Secretaría Nº 115. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.3|5-Nº 2.923-v.8|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, Secretaría Aurelio C. Díaz se emplaza por el término de cinco días a OSCAR EDGARDO GOMEZ, a comparecer en la causa Nº 22.804 que se le sigue por infracción a la ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 9 de abril de 1962. — Secretaría Nº 116. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.30|4 Nº 2.843 v.5|5|62

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a JOSE MARIA FRANCISCO VECINO, procesado por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en causa 22.204, bajo apercibimiento de Ley, local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 3 de abril de 1962. — Juan J. Devalle, secretario.
e. 30|4 Nº 2.844 v. 5|5|62

Por órden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a JUAN MIRALLES LOPEZ, procesado por infracción a la ley 12.962, para que comparezca a estar a derecho en causa 22.193, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 5 de abril de 1962. — Juan J. Devalle, secretario.
e. 30|4 Nº 2.845 v. 5|5|62

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE HECTOR CAMPO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.967, que se le sigue por el delito de robo, bajo

apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría Nº 119, 11 de abril de 1962. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.3|8-Nº 2.924-v.8|5|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a SALVADOR HUGO CORREA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.013 que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, 9 de abril de 1962. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.3|5-Nº 2.925-v.8|5|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ARISTIDES PIOTTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.539 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, 9 de abril de 1962. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.3|5-Nº 2.926-v.8|5|62

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119 cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a HUGO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.008 que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declarárseie rebelde. — Publíquese por cinco días. Secretaría, marzo 30 de 1962. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e. 30|4 Nº 2.846 v. 5|5|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado de Instrucción Nº 6, a cargo del Dr. T. Alvarez Prado, Secr. Benítez Cruz, cita y emplaza por el término de treinta días a Roberto Juan Justribo, para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 20.921, que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde en caso de que no compareciera. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, marzo 30 de 1962. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e. 30|4 Nº 2.847 v. 5|5|62

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119 cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a LAURA TOFANELLI DE DELAISE y a MATIAS JOSE TESSUTTO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 20.922 que se les sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días. Secretaría, marzo 30 de 1962. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e. 30|4 Nº 2.848 v. 5|5|62

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 6, secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días a contarse desde la primera publicación del presente, a MARCELO EDMUNDO GOMEZ a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 2 de abril de 1962. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e. 30|4 Nº 2.849 v. 5|5|62

Art. 141 C. Proc. en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA A. RUIZ DIAZ de GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.971 que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días. Secretaría, marzo 30 de 1962. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e. 30|4 Nº 2.850 v. 5|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de 30 días a BRUNA BERTOLINI de BRESCH a comparecer en la causa Nº 21.832 que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, 5 abril de 1962. — Secretaría Nº 117. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.
e. 30|4 Nº 2.851 v. 5|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Tiburcio M. Alvarez Prado se emplaza por el término de 30 días a FRANCISCO SANTANA a comparecer en la causa Nº 21.831 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, 5 abril de 1962. — Secretaría Nº 117. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.
e.30|4 Nº 2.852 v.5|5|62.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL BUA a comparecer en la causa Nº 19.437 que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, marzo 8 de 1962. — Secretaría Nº 119. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.
e.30|4 Nº 2.853 v.5|5|62.

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119 cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CASELLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.033 que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Publíquese por cinco días. Secretaría, abril 4 de 1962. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.30|4 Nº 2.854 v.5|5|62

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a BENIGNO AMADO a comparecer en la causa Nº 26.770 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 6 de abril de 1962. — Secretaría Nº 122. — Dr. Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.30|4 Nº 2.855 v.5|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS DE GEA a comparecer en la causa Nº 26.761 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 5 de abril de 1962. — Secretaría Nº 122. — Dr. Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.30|4 Nº 2.856 v.5|5|62

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a JUAN JOSE MENDIVIL VIDALLE a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación e infracción al art. 302 del C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría. Hoy, 3 de abril de 1962.— Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.30|4 Nº 2.857 v.5|5|62

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por cinco días a ANGEL CANIZZO a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere — Secretaría Nº 121. — Hoy, 3 de abril de 1962. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.30|4 Nº 2.858 v.5|5|62

Nº 8

Por disposición del Juzgado de Instrucción Nº 8 del Dr. Juan E. Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JULIO C. GARAY a comparecer en la causa Nº 11.098 que se le sigue por infracción a la ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124. — Buenos Aires, abril 11 de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.3|5 - Nº 2.934 - v.8|5|62

Por disposición del Juzgado de Instrucción Nº 8 del Dr. Juan E. Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a PAILAK AVEDIS DERHAGOPIAN a comparecer en la causa Nº 11.020, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124. — Buenos Aires abril 11 de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.3|5 - Nº 2.935 - v.8|5|62

Por disposición del Juzgado de Instrucción Nº 8 se emplaza por el término de cinco días a JUAN AGUIRRE a comparecer en la causa Nº 10.564, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124. — Buenos Aires, abril 10 de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.3|5 - Nº 2.936 - v.8|5|62

Por disposición del Juzgado de Instrucción Nº 8 se emplaza por el término de cinco días a OMAR CESAR BUSTOS a comparacer en la causa Nº 10.780 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124. — Buenos Aires, abril 10 de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.3|5 - Nº 2.937 - v.8|5|62

Por disposición del Juzgado de Instrucción Nº 8 del Dr. Juan E. Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ERIC MITCHELL a comparecer en la causa Nº 10.523 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124. — Buenos Aires, 11 de abril de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.3|5 - Nº 2.938 - v.8|5|62

Por disposición del Juzgado de Instrucción Nº 8 se emplaza por el término de cinco días a RAUL HERNANDEZ a comparecer en la causa Nº 10.342 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124 — Buenos Aires, abril 10 de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.3|5 - Nº 2.939 - v.8|5|62

Por disposición del Juzgado de Instrucción Nº 8 del Dr. Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a AGLIBERT PILLET, a comparecer en la causa Nº 11.010, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, 10 de abril de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e. 3|5 Nº 2.927 v. 8|5|62

Por disposición del Juzgado de Instrucción Nº 8 del Dr. Juan E. Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a BLAS ARNALDO GOMEZ, a comparecer en la causa Nº 11.008, que se le sigue por infracción a la ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, abril 11 de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e. 3|4 Nº 2.928 v. 8|5|62

Por disposición del Juzgado de Instrucción Nº 8, se emplaza por el término de cinco días a HORACIO MORALES a comparecer en la causa Nº 10.891 que se le sigue por Infracción a la Ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 10 de abril de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.3|5 Nº 2.929 v.8|5|62

Por disposición del Juzgado de Instrucción Nº 8 del Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a LUIS BONETTI a comparecer en la causa Nº 10.948 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 10 de abril de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.3|5 Nº 2.930 v.8|5|62

Por disposición del Juzgado de Instrucción Nº 8, del Dr. Juan E. Bugnone se emplaza por el término de cinco días a MANUEL MAURI a comparecer en la causa Nº 11.277 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 11 de abril de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.3|5 Nº 2.931 v 8|5|62

Por disposición del Juzgado de Instrucción Nº 8 del Dr. Juan E. Bugnone se emplaza por el término de cinco días a LEODORO GONZALEZ a comparecer en la causa Nº 11.265 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 11 de abril de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.3|5 Nº 2.932 v.8|5|62

Por disposición del Juzgado de Instrucción Nº 8, del Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ROQUE MARIN ROMERO, a comparecer en la causa Nº 11.417 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 5 de abril de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.3|5 Nº 2.933 v.8|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por el término de cinco días a ROMULO BATTIGANE a comparecer en la causa Nº 12123 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, 5 de abril de 1962. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.30|4-Nº 2.859-v.5|5|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ORESTE SALVADOR VERON, a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo (Causa Nº 11.321), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Palacio de Justicia, piso 3º, Lavalle y Talcahuano.
Secretaría, marzo 23 de 1962. — Norberto Roffo, secretario.
e.30|4-Nº 2.860-v.5|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por el término de cinco días a PABLO CORREA a comparecer en la causa Nº 11244 que se le sigue por lesiones art. 90 del Código Penal bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, febrero 21 de 1962. — Norberto Roffo, secretario.
e.30|4-Nº 2.861-v.5|5|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN HUMBERTO CARRASCO, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.— Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, marzo 23 de 1962. — Norberto Roffo, secretario.
e.30|4-Nº 2.862-v.5|5|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NICOLAS GENTILE, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, marzo 28 de 1962. — Norberto Roffo, secretario.
e.30|4-Nº 2.863-v.5|5|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR ROMERO, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, marzo 28 de 1962. — Norberto Roffo, secretario.
e.30|4-Nº 2.864-v.5|5|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARCOS GRINSTEIN, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, marzo 28 de 1962. — Norberto Roffo, secretario.
e.30|4-Nº 2.865-v.5|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a FELIX ENRIQUE MESA a comparecer en la causa Nº 11.100 que se le sigue por infracción a la ley 12.962

bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.

Buenos Aires, marzo 7 de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.30|4-Nº 2.866-v.5|5|62

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 9. Secretaría 127, cita y emplaza por cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a OSCAR WASHINGTON RONCHELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por incumplimiento de los deberes de asistencia familiar (Ley Nº 14.944), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de abril de 1962 — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.

e.30|4-Nº 2.867-v.5|5|62

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10. Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ARTURO VIDELA y VENANCIO PAVON para que comparezca (n) a estar a derecho en la causa Nº 27.652 que se le(s) sigue por hurto. bajo apercibimiento de ser declarado(s) rebelde(s). — Publíquese por cinco días. — Secretaría, 9 de abril de 1962. Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.30|4-Nº 2.868-v.5|5|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a CERONIMO RUGGIRELLO para que comparezca (n) a estar a derecho en la causa Nº 25.650 que se le(s) sigue por usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado(s) rebelde(s). — Publíquese por cinco días.— Secretaría, 6 de abril de 1962. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.30|4-Nº 2.869-v.5|5|62

Nº 11

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11 de la Capital Federal, Secretaría Nº 133, del doctor Horacio J. Venini, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARTA ALICIA D'ALMO DE FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nro. 8.954, que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde, vencido tal plazo.

Secretaría Nº 133, 3 de abril de 1962. — Horacio J. Venini, secretario.

e.3|5-Nº 2.940.v.8|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a LUIS FRANCISCO CANDIA, a comparecer en la causa Nº 8.944, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 133.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1962. — Mario O. Folchi, secretario.

e.3|5-Nº 2.941-v.8|5|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 11, de la Capital Federal, del doctor Juan Manuel Carjuzáa, Secretaría número 133, del doctor Horacio J. Venini, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO R. MUSIMESSI o MUSSIMUSSI, para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho en el sumario número 8.964, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si no lo hace, vencido tal plazo se le declarará rebelde.

Secretaría Nº 133, 2 de abril de 1962. — Horacio J. Venini, secretario.

e.3|5 Nº 2.942 v.8|5|62

EDICTO: Art. 141 del Código de Procedimiento en lo Criminal. Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11 de la Capital Federal del Dr. Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría Nº 133 del Dr. Horacio J. Venini, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ESTHER BIRAGNET de CALBACINI para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9.012 que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de que si no lo hace, vencido tal plazo se le declarará rebelde.

Secretaría Nº 133, 5 de abril de 1962. Horacio J. Venini, secretario.

e. 30|4 Nº 2.870 v. 5|5|62

EDICTO: Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11 de la Capital Federal, del Dr. Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría Nº 133 del Dr. Horacio J. Venini, cita y emplaza —art. 141 Código de Procedimientos en lo Criminal—, por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a REYNALDO PEREZ, para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 9.011 que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de que si no lo hace, vencido tal plazo se le declarará rebelde. — Secretaría Nº 133. 5 de abril de 1962. — Horacio J. Venini, secretario.

e.30|4-Nº 2.871-v.5|5|62

Nº 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl J. de los Santos, a cargo del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL CIFFO, a comparecer en la causa Nº 492 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 136.

Buenos Aires, 4 de abril de 1962. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.3|5 Nº 2.943 v.8|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos se emplaza por el término de cinco días a GUILLERMO ALBERTO AZCUENAGA a comparecer en la causa Nº 408 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137.

Buenos Aires, 6 de abril de 1962. — Eustaquio Castro, secretario.

e.30|4-Nº 2.872-v.5|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL ANTONIO BADARACCO a comparecer en la causa Nº 460 que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 137.

Buenos Aires, 6 de abril de 1962. — Eustaquio Castro, secretario.

e.30|4-Nº 2.873-v.5|5|62

Nº 13

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor Carlos R. Arigós se emplaza por el término de 30 días a ENRIQUE GONZALEZ o FERNANDEZ a comparecer en la causa Nº 550 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por el término de cinco días. — Secretaría Nº 139.

Buenos Aires, 2 de abril de 1962. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

e.30|4-Nº 2.874-v.5|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de 30 días a LUIS PAPRITO a comparecer en la causa Nº 605 que se le sigue por estafa y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 140.

Buenos Aires, 5 de abril de 1962. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.30|4-Nº 2.875-v.5|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de treinta días a DANIEL CESTONI a comparecer en la causa Nº 498 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 139 Buenos Aires, 10 de abril de 1962.— Juan M. Areu Crespo, secretario.

e.30|4-Nº 2.876-v.5|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de 30 días a LUIS ARTIPINI a comparecer en la causa Nº 565 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 140.

Buenos Aires, 6 de abril de 1962. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.30|4-Nº 2.877-v.5|5|62

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SAMUEL GOLDEMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, (Nº 651), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de abril de 1962. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.3|5 Nº 2.944 v.8|5|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO VEGUIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Nº 661), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de abril de 1962. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.3|5 Nº 2.945 v.8|5|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de abril de 1962. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.3|5 Nº 2.946 v.8|5|62

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14. Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE BARRIOS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 604) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días". — Buenos Aires, 6 de abril de 1962. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e. 30|4 Nº 2.878 v. 5|5|62

"Art. 141 del Cód. de Ptos. en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14. Secretaría 141, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO DUGER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días". — Buenos Aires, 10 de abril de 1862. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.30|4-Nº 2.879-v.5|5|62

Nº 15

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15 Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a JOSE ACSELRAD, en la causa Nº 2377, que se le sigue por el delito de infrac. Ley 12.962, por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.).

Buenos Aires, marzo 26 de 1962. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.30|4-Nº 2.880-v.5|5|62

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a JUAN PEDRO URRUTY, en a causa Nº 2544 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 por ante la Secretaría Nº 144 del Dr. José F. Calvo, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del C. P. Crim.).

Buenos Aires, 3 de abril de 1962. — José F. Calvo, secretario.

e.30|4-Nº 2.881-v.5|5|62

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15. Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a CARLOS ALBERTO MARQUINA, en la causa Nº 2261 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 por ante la Secretaría Nº 144 del Dr. José F. Calvo, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del C. P. Crim.).

Buenos Aires, marzo 28 de 1962. — José F. Calvo, secretario.

e.30|4-Nº 2.882-v.5|5|62

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a JUSTINO PERALTA en la Causa número 2.265, que se le sigue por el delito de hurto calificado, por ante la Secretaría Nº 145 a cargo del autorizante, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.).

Secretaría, 4 de abril de 1962. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.30|4-Nº 2.883-v.5|5|62

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a ISABEL DE RODRIGUEZ, en la causa Nº 2.452 que se le sigue por el delito de robo y daño intencional, por ante la secretaría Nº 145 a cargo del autorizante, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — (Arts. 139 y 141 del Cód. Crim.).

Secretaría, 4 de abril de 1962. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.30|4-Nº 2.884-v.5|5|62

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a JOSE FRANCONE, en la causa Nº 2.559 que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962 por ante la Secretaría Nro. 144 del Dr. José F. Calvo, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del C. P. Crim.).

Buenos Aires, 2 de abril de 1962. — José F. Calvo, secretario

e.30|4-Nº 2.885-v.5|5|62

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17. Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE FAVA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.285 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 12 de abril de 1962. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.3|5 - Nº 2.947 - v.8|5|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a BERNARDO OSRAM BROKLIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.286 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 12 de abril de 1962. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.3|5 - Nº 2.948 - v.8|5|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARCELO FREYRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.372 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires 12 de abril de 1962. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.3|5 - Nº 2.951 - v.8|5|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIA MAFALDA CASARES, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.330, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 12 de abril de 1962. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.3|5 - Nº 2.952 - v.8|5|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL OSVALDO GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.101, que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese

por cinco días. — Buenos Aires 12 de abril de 1962. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.3|5 - Nº 2.953 - v.8|5|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FEDERICO SCHEED, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.284, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 12 de abril de 1962. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.3|5 - Nº 2.954 - v.8|5|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO OCTAVIO D'ANNA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.291, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires 12 de abril de 1962. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.3|5 - Nº 2.955 - v.8|5|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL IGELWIK, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 2.595, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

— Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de abril de 1962. — Juan Diego Vila, secretario.

e. 3|5 . Nº 2.957 . v. 8|5|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE EUGENIO BLANCO, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 2.580, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

— Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de abril de 1962. — Juan Diego Vila, secretario.

e. 3|5 . Nº 2.958 . v. 8|5|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a FEDERICO CAMERINI, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 2.618, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

— Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 12 de abril de 1962. — Juan Diego Vila, secretario.

e.3|5-Nº 2.959-v.8|5|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a SAMUEL GORBAN, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 1.455, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de abril de 1962. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.3|5-Nº 2.960-v.8|5|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO RAYMUNDO MEERT, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 2.569, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de abril de 1962. — Juan Diego Vila, secretario.

e.30|4|-Nº 2.886-v.5|5|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO LOCCIANO BOGLINO, para que comparezca a estar a derecho en la Causa número 1.108, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de abril de 1962. — Juan Diego Vila, secretario.

e.30|4|-Nº 2.887-v.5|5|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a RAUL VICENTE SIMONE, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 2.570, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de abril de 1962. — Juan Diego Vila, secretario.

e.30|4|-Nº 2.888-v.5|5|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado enlo Criminal de Instrucción Nº 17. Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE NENNA, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 2.571, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercimibiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de abril de 1962. — Juan Diego Vila, secretario.

e.30|4|-Nº 2.889-v.5|5|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA CELINA CAPALBO, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 2.575, que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de abril de 1962. — Juan Diego Vila, secretario.

e.30|4|-Nº 2.890-v.5|5|62

Nº 18

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, por la Secretaría del Dr. Rodolfo Cámpora, se emplaza y cita por el término de cinco días a JUAN OSCAR MARTINEZ, a comparecer en la Causa Nº 2.351, que se le sigue por el delito de usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.

Buenos Aires, 11 de abril de 1962. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.3|5-Nº 2.950-v.8|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, Sec. Dr. José Mancinelli, se emplaza por cinco días a JOSEFA AMATO, a comparecer en la Causa Nº 2.060 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155.

Buenos Aires, 4 de abril de 1962. — José Mancinelli, secretario.

e.30|4|-Nº 2.891-v.5|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, por la Secretaría del Dr. Rodolfo Cámpora, se cita y emplaza por el término de cinco días a LEANDRO BORDA, a comparecer en la Causa Nº 2.317, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.

Buenos Aires, 9 de abril de 1962. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.30|4-Nº 2.892-v.5|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, por la Secretaría del Dr. Rodolfo Cámpora, se emplaza por el término de cinco días a EMILIO LANGLAIS o SANTIAGO RAVAZZA, a comparecer en la Causa Nº 2.296, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.

Buenos Aires, 9 de abril de 1962. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.30|4-Nº 2.893-v.5|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, por la Secretaría del Dr. Rodolfo Cámpora, se cita y emplaza por el término de cinco días a MARCOS VENIALGAS, a comparecer en la Causa Nº 2.320, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.

Buenos Aires, 9 de abril de 1962. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.30|4-Nº 2.894-v.5|5|62

Por disposición del Sr. Juez Dr. Ernesto González Bonorino, por la Secretaría del Dr. Rodolfo Cámpora, se cita y emplaza por el término de cinco días a SANTIAGO BARRESI, a comparecer en la Causa Nº 2.318, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.

Buenos Aires, 9 de abril de 1962. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.30|4-Nº 2.895-v.5|5|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, Secretaría del doctor Rodolfo Cámpora, se emplaza por el término de cinco días a FORTUNATO MANGIALABORI LAROZZA, a comparecer en la causa número 2066, que se le sigue por el delito de falsificación de documento privado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 9 de abril de 1962. — Secretaría Nº 154. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.30|4-Nº 2.896-v.5|5|62

Nº 19

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a EMILIO ORDOÑEZ, a comparecer en la Causa Nº 2.366, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.

Buenos Aires, 11 de abril de 1962. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.3|5-Nº 2.949-v.8|5|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a FREDY RUTH BUEZAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 5 de abril de 1962. — Jorge Félix Massucco, secretario, interinamente a cargo de la Secretaría Nº 158.

e.30|4|-Nº 2.897-v.5|5|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PENCOS WARSHAVSKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de abril de 1962. — Jorge F. Massucco, secretario.

e.30|4 Nº 2.898 v.5|5|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Secretaría número 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUGO HORACIO LUECHESSI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, baj oapercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de abril de 1962. — Jorge F. Massucco, secretario.

e.30|4 Nº 2.899 v.5|5|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Secretaría número 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS VICTOR TORIBIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de abril de 1962. — Jorge F. Massucco, secretario.

e.30|4 Nº 2.900 v.5|5|62

Nº 21

Por disposición del doctor Jorge Luis Gallegos, Juez de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 21, se cita y emplaza por el término de cinco días a doña HAYDEE GUERRA de JALAILE, a comparecer en la causa Nº 2061 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria. — Secretaría Nº 163.

Buenos Aires, 9 de abril de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.30|4 Nº 2.901 v.5|5|62

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por cinco días a ELVIO RICARDO LAZZARONI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires 6 de abril de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.30|4 Nº 2.902 v.5|5|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Crimiral, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALEJANDRO RUSSOMANO o ROSSOMANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.922 que se le sigue por Art. 164 del Código Penal bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días

Buenos Aires, 9 de abril de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.30|4 Nº 2.903 v.5|5|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del señor Juez Correccional doctor Horacio Calvo, Sec. Loumagne, se emplaza por el término de cinco días a JOSE L. TORRES, a comparecer en la causa Nº 5772 que se le sigue por infracción al Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64.

Buenos Aires 5 de abril de 1962. — Pablo J. Loumagne, secretario.

e.30|4 Nº 2.906 v.5|5|62

Art 141 del Código de Procedimientos Criminales, Juzgado en lo Correccional letra "J", Sec. 67, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO WEHEE arg., casado, chofer, 28 años C. I. 4.291.152, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, Art. 94 del Cód Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 5 de abril de 1962. — René Federico Garris secretario.

e.30|4 Nº 2.907 v.5|5|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital, Dr. Leopoldo Isaurralde, se cita llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación, a FRANCISCO BARZANTI para que dentro del término señalado comparezca a estar a derecho en la causa Nº 173|60 "Barzanti Francisco, agresión a Gabriel de Martino", que se le sigue por ante la Secretaría Nº 4 a mi cargo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Planta Baja.

Buenos Aires, Abril 4 de 1962. — Luis F. Gaibrois, secretario.

e.3|5-Nº 2.908-v.8|5|62

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA DEL CARMEN MAIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársela rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, planta baja.

Buenos Aires, 10 de abril de 1962. — Angel De Paola, secretario.

e.30|4 Nº 2.904 v.5|5|62

Nº 2

El Señor Juez en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, Dr. Angel Alejandro Bregazzi, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a HECTOR LUIS LANZINI a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nº 8.063|62 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz. — Miguel Angel Almeyra, Secretario. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1962. — Miguel Angel Almeyra, secretario.

e.3|5-Nº 2.911-v.8|5|62

Por disposición del señor Juez Angel A. Bregazzi a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, Secretaría doctor Jorge R. Gaspar, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a FRANCISCO ESTEBAN COTUGNO, para que dentro de dicho término compa-

rezca a estar a derecho en la causa número 6359 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley.
Secretaría, marzo 30 de 1962. — Jorge R. Gaspar, secretario.
e.30|4 Nº 2.905 v.5|5|62

JUZGADOS EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a MOISES MIGUEL SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en al causa que se le sigue por infracción a la ley Nº 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Firmado: Carlos E. Padilla, Secretario.
Buenos Aires, 13 de Abril de 1962. — Carlos E. Padil,a secretario.
e.3|5-Nº 2.917-v.8|5|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 3, cita por cinco días a ALBERTO A. CONVERTI para que comparezca a estar en autos "Marchioni y Cía., S. R. L. contra Alberto A. Converti s|ejecutivo", bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 13 de 1962. — Guillermo L. Céspedes, secretar o.
$ 1.200.— e.30|4-Nº 36.565-v.5|5|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 3, comunica por cinco días a los acreedores de: FRIGORIFICO GRAN OESTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LMITADA la convocapar apresentar al síndico señor César Coler en Moreno 1702, 8º piso, Dto. derecha, los justificativos de créditos. — El 3 de julio a las 14 horas se celebrará en la sala del juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, abril 25 de 1962.
Guillermo Lázaro Céspedes, secretario.
1.600.— e.28|4 Nº 36.482 D.T. v.4|5|62

Nº 2

Juzgado en lo Comercial número 2, Secretaría número 5, comunica por cinco días a los acreedores de RABEY y CIA., S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándose 15 días para presentar al síndico los justificativos de créditos. — El 19 de julio de 1962, hora 13, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, abril 24 de 1962. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 1.200.— e.2|5-Nº 36.623-v.7|5|62

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días a los acreedores de "LINCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la convocatoria solicitada, fijándose treinticinco días para presentar al síndico Manuel Kulfas, domiciliado en Aguirre 968, Dpto. 4, los justificativos de créditos. El 3 de agosto de 1962 a las 13.45 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, abril 27 de 1962. — Carlos A. Dell'Oro, secretario.
$ 1.600 e.2|5-Nº 7.162 -v.7|5|62

Nº 6

El Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días a los acreedores de LABORATORIOS GLORIA, S. R. L., la convocatoria solicitada. Fijándose el término de cuarenta días para presentar al síndico Antonieta Romano los justificativos de sus créditos. — El día 27 de septiembre a las 14 horas se celebrará en la sala de juzgado la junta con los acreedores que concurran. Domicilio del síndico, Guardia Nacional 2423.
Buenos Aires, abril 26 de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 1.200 e.2|5 Nº 36.602 D. T. v.7|5|62

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, secretaría Nº 23, comunica por cinco días a los acreedores de "ESTAMPERIA BLUPRECA S. R. L." la convocatoria solicitada, fijándoseles veinte días para presentar al síndico Leopoldo Portnoy, Córdoba 937 A 4º of. 4, los justificativos de sus créditos. El 8 de agosto de 1962 a las 14 horas se celebrará en la sala del juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, abril 25 de 1962.
Fracisco Migliardi, secretario.
$ 1.600.— e.28|4 Nº 36.483 v.4|5|62

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, secretaría Nº 25 cita por cinco días FERMIN SEGARRA CANALDA para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Segarra Canalda Fermín, sobre cobro ejecutivo de $ 217.345,85 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1961.
Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.600.— e.28|4 Nº 36.448 D.T. v.4|5|62

Juzgado en lo Comercial Nº 9, secretaría Nº 26, comunica por cinco días a los acreedores en los autos "LANDAU HERMANOS S. R. L. s|convocatoria" habiéndose diferido la junta para el día 25 de junio de 1962 a las 14 horas deberán presentar los justificativos de sus créditos al nuevo síndico Leonardo Grinberg domiciliado en Tucumán 1610, piso 4º, dentro del plazo de treinta días a contar de la última publicación de edictos.
Buenos Aires, abril 11 de 1962.
Carlos Viale, secretario.
$ 1.600.— e.28|4 Nº 36.459 D.T. v.4|5|62

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, comunica por cinco días en el juicio "BLANCO MARIANO ROQUE su sucesión", que el martillero Rodolfo J. W. Vinelli, rematará en su hall de ventas, Hipólito Yrigoyen 710, Capital, el 17 de mayo, a las 16 horas, una fracción de terreno ubicada en el Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, comprendidos los lotes números 99, 100 y 101, Circunscripción VI, Sección D, quinta 2, parcela 13 14 y 21. — superficie: 35.285 mc. — Base: $ 5.— el mc., al contado. — Seña: 8 %. — Comisión: 3 %.
Buenos Aires, abril 26 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.000.— e.30|4 Nº 7.040 v.5|5|62

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, comunica por cinco días en el juicio: "VELA MERCEDES JOAQUINA y otra c|HERMIDA DARIO LUIS s|ejecución hipotecaria", que el martillero Juan A. J. Tiscornia, rematará el día 8 de mayo próximo, a las 15 horas, en Virrey Ceballos Nº 715, el departamento en propiedad horizontal, unidad Nº 20 del sexto piso "C" del inmueble de la calle Arenales Nº 2462|64, Capital. — Superficie propia: 88 metros 15 decímetros cuadrados. — Porcentual: 3.61 por ciento. — Se entrega libre de ocupantes. — Base: $ 398.300.— m|n. — Al contado. — Seña: 8 %, en dinero efectivo. — Comisión: 3 %.
Buenos Aires, abril 25 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.000.— e.30|4 Nº 36.585 D.T. v.5|5|62

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, del Dr. José María Monclá, comunica por cinco días en el juicio "YEBRA SERAFIN (SUCESION) c|GOFFAN MOISES s|Hipotecario", que el martillero, señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán 1531, Capital el día 14 de mayo a las 11 horas, 6 lotes de terreno ubicados en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, Partido de Baradero-Sección 5ta. Islas del Delta del Paraná designados en su plano con Nºs. 93|94|95|97|98 y 185 con las siguientes medidas y linderos: Lote 93: compuesto de una superficie de 76 Has. 53 As. 60 cas. linda por el N. con el lote 181 por el E. con el 94 por el Sur con el 95 y por el O. con el arroyo Sarandí Blanco. — Lote 94: compuesto de una superficie de 95 Hs. 42 As. y 40 cas. linda por el N. E. con el lote 180 y con el arroyo Los Zorros; por el S. E. con el 96 por el S. O. con el 95 y por el N. O. con el lote 93.— Lote 95: compuesto de una superficie de 72 Has. 3 As. 95 cas. lindando por el N. E. con el lote 94, por el S. E. con una reserva y el lote 98; por el S. O. con el arroyo Sarandí Blanco y el riacho Pintos y por el N. O. con el lote 93. — Lote 97: compuesto de una superficie de 109 Hs. 38 As. y 90 cas., linda por el N. E. con el arroyo Las Tortugas y con Los Laureles; por el S. E. con el lote 101; por el S. O. con el 98 y por el N. O. con reservas fiscales. — Lote 98: compuesto de una superficie de 157 Has. 42 As. 20 cas. lindando por el N. E. con el 97 y reserva fiscal; por el S. E. con el lote 99; por el S. O. con el riacho Pintos y por el N. O. con el lote 95 y 96 y reserva fiscal. — Lote 185: compuesto de una superficie de 263 Has. 25 As. y 31 cas. lindando por el N. E. con reserva; Juan Costa y el lote 186; por S.E. con parte del lote 178; por el S.O. con el lote 184 y por el N.O. con el río Paraná y la mencionada reserva. - Base $ 107.526. m|n. — Comisión 3 % al contado. 8 % a cuenta de precio. — Buenos Aires, marzo 26 de 1962. José M. Monclá, secretario.
$ 6.000. e. 2|5. Nº 36.647. D.T. v. 7|5|62.

Nº 9

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, comunica por ocho días en el Juicio "DIONISI ANGEL F. R. y otros c|ALONSO EMILIO C., s| hipotecario", que el martillero Amílcar Kuhn, rematará en el local de la calle San José 1754|6, Capital, el 10 de mayo de 1962, a las 10 y 30 horas el inmueble de la calle Pasaje Juan Jacobo Nº 2129 entre Terrero y Avda. San Martín. — Superficie: 175.50 m.2. — Base: pesos 325.000.— m|n., al contado. — Seña: 8 %. comisión: 3 %, en efectivo.
Buenos Aires, 23 de abril de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.560.— e.28|4 Nº 6.961 v.8|5|62

Nº 12

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23, comunica por 5 días en el juicio: "CAPUTO ROMUALDO J. c|MUCHOW RODOLFO CRISTIAN s|ejec. hipotecaria", que el martillero Juan José Deambrosi (88-4968), rematará en Tucumán 1335, piso 2, Dt. D., Capital, el día 10 de mayo de 1962, a las 15 horas, el inmueble Av. Martín Fierro Nº 60 entre Libertad y Progreso (lote 24, manzana 44) de Villa Bosch, Partido de San Martín, Pcia. de Buenos Aires. — Sup.: 446,99 mts2. — Base: $ 174.736.— al contado — Seña: 8 %. — Comisión: 3 %.
Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.30|4 Nº 36.580 D.T. v.5|5|62

Nº 15

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, comunica por cinco días en el juicio "BARBE DE AVALLE CATALINA E. y otros c|D'ALICANDRO TOMAS s|ejecución hipotecaria", que el martillero Miguel Fortunato Paleta, rematará sobre el mismo, el 6 de mayo de 1962, a las 16 horas, la propiedad ubicada en la calle Mariano Pelliza esquina Deán Funes, Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, con una superficie de 485 m., 157 decímetros cuadrados. — Desocupada. — Base: $ 981.816.— m|n. — Al contado. — Seña: 8 %. — Comisión: 3 %.
Buenos Aires, abril 25 de 1962. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.000.— e.28|4 Nº 36.497 D.T. v.4|5|62

Nº 16

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 31, comunica por cinco días en el Juicio "GARCIA MANUEL y otra c|ESPINOSA CARLOS JOSE s| ejecución hipotecaria", que el martillero Amílcar Kuhn, rematará en el local de la calle San José 1754|6, Capital, el 10 de mayo de 1962, a las 10 horas, el terreno de la calle Formosa esquina Sáenz Valiente, de Béccar, Partido de San Isidro, superficie: 231.93 mts2. — Base: $ 120.000.— m|n., al contado. — Seña: 8 %. — Comisión: 3 % en efectivo.
Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.30|4 Nº 7.086 v.5|5|62

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, comunica por cinco días, en los autos: "ACEBAL DE PIQUERO, MARIA SOFIA c ACEBAL y RUBIERA ARSENIO y POMBO JOSE ALBERTO, s|división de condominio", que el martillero César A. Herrmann, rematará en el mismo lugar el 6 de mayo de 1962, a las 16 horas, el inmueble del Pasaje Cacheuta 944 de esta capital, edificado sobre un lote que mide: 8.66 m. de frente al NE. por 17.67 m. de fondo. — Superficie: 153.2 m2. — Parcialmente ocupado, con 2 habitaciones y cocina principal desocupadas, existiendo un inquilino con el cual serán de uso común las demás dependencias. — Base: pesos 215.000.—, al contado, seña: 8 %, comisión: 3 %, en efectivo. — Informes: Reconquista 331, 32-3564.
Buenos Aires, abril 25 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400.— e.28|4 Nº 6.956 v.4|5|62

Nº 21

El Juzgado Civil Nº 21, secretaría 42, hace saber por 5 días en el juicio "CASTRO ISMAEL MAURO c|GRAU PABLO ERWIN, s|cobro hipotecario" que el martillero Osvaldo Arcapalo, rematará el martes 8 de mayo, a las 16 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital Federal, el inmueble constituido por 4 lotes de terreno sitos en "Paso del Rey", Partido de Moreno, Pcia. Buenos Aires, manzana 2 "b", con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo, a saber: Lote 18 "h": calle A. Calmels entre El Gorrión y El Ruiseñor, mide: 11 m. frente SO. por 52m50, sup. 577 mc. — Lote 18 "j": calle El Gorrión esq. A. Calmels, mide: 7m frente NO.; 36m65 costado NE.; 10m SE.; 33m63 otro frente SO. y 4m24 ochava O. — Superf.: 362mc. — Lote 19 "a", calle El Gorrión entre A. Calmels y sin nombre, mide: 11m frente NO. por 25m50. — Sup.: 280mc50. — Lote 19 "b", calle El Gorrión entre A. Calmels y sin nombre, mide: 11m frente NO. por 25m50. — Sup.: 280mc50. — Base: $ 200.241.— Seña a cuenta de precio: 8 %. — Comisión: 3 %.
Buenos Aires, abril 5 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 3.200.— e.30|4 Nº 36.557 D.T. v.5|5|62

Nº 22

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por cinco días en el juicio "CAIROLI DE ROVIRA BEATRIZ MARIA ALMA s|testamentaría", que el martillero José María Lloveras rematará el 9 de mayo a las 16 horas, en 25 de Mayo 311 de esta Capital, una fracción de campo situada en la primera sección del Departamento de Paso de Los Libres, Pcia. de Corrientes, con superficie de 899 has. y 9472 m2., con los siguientes linderos: al N. propiedad de Pedro C. Rovira; al O. propiedad de Reynaldo Barcellos; al S. propiedad de Luisa Rovira de Rovira y al E. con el lote de Marcelino Reynaldo Rovira. — Base $ 313.983,88 m|n. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Informes: Alsina 1260, piso 2º, 37-0753-1263.
Buenos Aires, 11 de abril de 1962. — Julio N. San Millan Almagro, secretario.
$ 2.800. e.30|4 Nº 36.542 D.T. v.5|5|62

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días en el juicio "COLACELLI RAFAEL s| sucesión", que el martillero don Alfredo Calarota Marino, rematará sobre la misma, el 13 de mayo a las 15 horas, la propiedad ubicada en la calle Fray Cayetano 916|18, entre Páez y Neuquén, con una superficie de 179,74 metros cuadrados. Desocupada, con excepción de una habitación que se encuentra alquilada en 180 pesos mensuales. — Base $ 450.000. — Al contado. — Seña 8 o o. — Comisión 3 o|o. visitas todos los días de 16 a 18 horas.
Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.000. e.30|4 Nº 36.566 D.T. v.5|5|62

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por cinco días, en el juicio "GARAVENTA, MAURICIO A. c|GERARDO SAMUEL CASTELO, s|cobro hipotecario", que el martillero Jorge Zarlenga rematará el día 24 de mayo de 1962 a las 15 horas, en el mismo, el departamento Nº 27 al fondo del sexto piso que forma parte de la finca ubicada en la zona Norte, Parroquia del Pilar, Circunscripción 19, calle Virrey Melo 1946, entre las de Junín y Ayacucho. — Base m$n. 183.673. Seña 8 %. Comisión 3 %. Al contado. — Buenos Aires, abril 26 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.000. e. 2|5. Nº 7.136. v. 7|5|62.

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por cinco días en el juicio "BUTLOW ELIAS y otra c|DAMIANO JUAN ENRIQUE y otra s|Cobro Hipotecario", que el martillero Jorge Alberto Lenatz rematará el 6 de mayo a las 16.30 horas, en la misma, la finca calle Tronador Nº 4143|45, entre Besares y Vilela. — Su terreno mide: 8m66 frente al S.O. por 38m37 de fondo, ocupada por el deudor según contrato hipotecario. — Base $ 516.220,80 m|n. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Informes Alsina 1260, piso 2º, 37-0753-1263.
Buenos Aires, 23 de abril de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.000. e.30|4 Nº 36.541 D.T. v.5|5|62

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, comunica por 10 días en el juicio "EL COMERCIO, CIA. DE SEGUROS c| S. A. C. I. M. I. E. s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 10 de mayo próximo, a las 15.30 horas, el inmueble Maipú 38|42, en el estado de edificación en que se encuentra: sup.: 935.76 ms. cs., ad-corpus. — Base: $ 4.500.000.— contado. — Seña: 8 %, comisión: 3 %.
Buenos Aires, abril 25 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 3.200.— e.28|4 Nº 36.474 D.T. v.10|5|62

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, comunica por 5 días en el juicio: "VILLACAMPA, ANGELA y VILLACAMPA, PESCIO JUAN, s|sucesiones", que el martillero señor José Riccio, rematará el día 5 de mayo próximo, a las 11 horas en Suipacha Nº 365, piso 1º B., de esta capital, los siguientes inmuebles: Carlos Berg Nº 3548, que mide 8m66 de frente al Sur, por 44m42 de fondo. — Base: $ 67.533,32 m|n., al contado. — Berón de Astrada Nº 2254, que mide 8m66 de frente al Norte por 29m36 de fondo. — Base: $ 84.400.— m|n. al contado. — Rivera Indarte Nº 3718, que mide 8m66 de frente al Sur por 19,69 de fondo. — Base: $ 27.066,66 m|n., al contado. — Carlos Berg Nº 3523, que mide 8m66 de frente al Norte, por 30m72 de fondo. — Base: $ 70.666,66 m|n., al contado. — Ferré esquina Rivera Indarte, que mide 11m03 de frente al Norte y sobre calle Ferré, por 17m43 de fondo s|calle R. Indarte. — Base: $ 73.666.66 m|n. al contado. — Av. General Roca al lado del Nº 2428, que mide 8m66 de frente al Norte por 18m97 de fondo. — Base: $ 154.666,66 m|n., al contado. — 8 % de seña y 3 % de comisión, todo en dinero efectivo. — Todos estos bienes, saldrán a la venta en las condiciones de ocupación en que se encuentran.

Buenos Aires, 23 de abril de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 4.400.— e.28|4 Nº 36.452 D.T. v.4|5|62

Nº 29

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, comunica por (5) cinco días en el juicio "KOHAN DE WAJTER CELINA c|SUC. GALLAZETTI ANTONIO CARLOS s|ej. hipotecaria" que el martillero Julio Miller, rematará en la misma propiedad el día sábado 5 de mayo a las 16 horas, el inmueble de la calle Camarones 3498 desocupado, compuesto de 3 piezas y dependencias, que mide: 9m20 frente al N. O., 8m81 contrafrente al S. E., 9m70 costado S. O. y 7m84, en el N. E. — Base: $ 64.969.10 m|n. — Al contado. — 8 % seña y 3 % comisión.

Buenos Aires, abril 25 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 1.600.— e.28|4 Nº 36.432 D. T. v.4|5|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, comunica por dos días en el juicio "BLUFSTEIN ISAAC c|SALADINO, EDUARDO s|ejec.", que el martillero Raúl A. Fernández rematará en Rivadavia 1389 el 9 de mayo a las 16 hs.: 1 escritorio de madera 5 cajones; 1 escritorio de madera 7 cajones; 1 fichero de madera; 1 estante de pie; 1 estante de pared; 3 bancos de hierro; 3 sillas cuerpo de hierro; 1 cenicero de pie de hierro, que se exhiben en Rivadavia 1389. — Buenos Aires, abril 24 de 1962. El Secretario.

$ 960. e. 2|5. Nº 36.629. D.T. v. 4|5|62.

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, comunica por cinco días en el juicio: "VAZQUEZ PRIMO c|FERNANDEZ CESAR M. y otro, ejecución hipotecaria", que el martillero Mariano F. Giraldes, rematará sobre el mismo, un lote de terreno con todo lo edificado y plantado, situado en el Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, que forma parte del Barrio Parque San Martín, Manzana 110, Parcela 18, Sección W., con 10 mts. de frente al S. E., por 20mts. de fondo. — Superficie total: 200 m2., el día 5 de mayo, a las 15 horas. — Base: $ 18.000.— m|n. — Seña: 8 %. — Comisión: 3 %.

Buenos Aires, abril 11 de 1962. — José Antonio Arancibia, secretario..

$ 2.000.— e.28|4 Nº 36.433 D.T. v.4|5|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio MABER S. A. | LA BULONERA ROSARINA, S. R. L., que el Martillero Guido E. Castrataro rematará en la calle San José Nº 1754, Cap., el 23 de mayo de 1962, hora 16, el siguiente objeto: Un balancín desarmado y averiado, inclinable y registrable, marca "EISA" Ind. Arg. de 30 toneladas de presión, sin retardo, con motor eléctrico acoplado marca "MOCAR" de 3 H.P. 220|380, que se exhibe en San José Nº 1754, Cap., de lunes a viernes, de 8 a 12 hs. — Base $ 39.137,50; Seña 30 o|o al contado y en efectivo; Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 2 6de abril de 1962. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.440.— e.2|5 Nº 7.159 v.4|5|62

Juzgado en lo Comercial Nº 2 y Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: MANTEGANI LUIS H. c| NUÑEZ ROBERTO s| ejecutivo", que el martillero Sr. Sotero García Zancudo, rematará en Moreno 1441, el viernes 4 de mayo a las 17 hs., aproximadamente 562 m2. de madera terciada, rezago de embalajes de automotor marca Siam di Tella, que se exhibe en Punta Arenas 1408|10. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de abril de 1962. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 960 e.2|5 Nº 36.672 D.T. v.4|5|62.

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en autos DE MARCO HNOS. c/ ENRIQUE ORLANDO GALLO s| Ejecución Prendaria que el martillero Jorge José Anselmi rematará el día 8 de mayo de 1962 a las 16 hs. en Av. de Los Incas 4711, donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Dos tornos a revólver, usados, eléctricos, para uso industrial, marca Apeka, industria argentina, modelos A, de pié Nros. 365|A|58 y 878|A|58, respectivamente, ambos con capacidad hasta 25.4 mm., con motor eléctrico acoplado marca Stybe, Nros. 35.219 y 34,604, respectivamente, de 1,50 CV. de potencia a 1.400 rpm., para corriente alternada, trifásica, para 220|380 voltios y 15 amperes, completamente equipadas. — Base: $ 32.615. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 25 de abril de 1962. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.440 e.2|5 Nº 36.649 D.T. v.4|5|62

Nº 3

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio "PELTZ JOSE c/ AMELIO LORENZO MIGUEL BARBERO s|ej. prendaria" que el martillero Raúl A. Fernández rematará en Estado de Israel 4263 el día 12 de mayo a las 9 hs.: 1 máquina minerva impresora automática marca Neby, modelo 38, Nº 21.818; 1 guillotina marca Krause de 82 cms. Nº 18.513, que se exhiben en Medrano 642|48. Base $ 63.125. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de abril de 1962. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 960.— e.2|5 Nº 36.628 v.4|5|62.

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio "PELTZ JOSE c| JORGE ISMAEL ROCCO s|ej. prendaria", que el martillero Raúl A. Fernández rematará en Estado de Israel 4261 el 12 de mayo a las 9 hs.: 1 guillotina marca Chandler Price Nº 8.956 (JP-11) de 83 cm. de luz, usada, con 2 cuchillas, funcionando, que se exhibe en Medrano 642|48. — Base $ 37.000. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de abril de 1962. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 960 e.2|5 Nº 36.627 D.T. v.4|5|62.

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, secretaría Nº 12, comunica por 3 días en el juicio: "DORO LORENZO E. contra ROBERTO CORIA s|prenda", que el martillero don Juan Carlos Llabrés, rematará en Aconquija 2926, el día 15 de mayo a las 16 horas, una motocicleta marca "Iso", mod. 1958, motor Nº 6820917, de 150 cms. de cilindrada — Base $ 12.300.— Com. 10 o|o.

Buenos Aires, abril 27 de 1962.

Jorge A. González, secretario.

$ 720.— e.2|5 Nº 36.675 v.4|5|62

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. contra CHARBIN JORGE, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el jueves 10 de mayo de 1962 a las 9 hs. el siguiente objeto: un mostrador refrigerador eléctrico marca Siam, modelo M. 54 (fórmica), Nº 106, con las siguientes medidas: 2,93 m. x 0,88 m. x 1,10 m., completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 67.600.— m|n. al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, abril 13 de 1962.

Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960.— e.2|5 Nº 36.281 D.T. v.4|5|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 26|4 al 28|4|62.

Juzgado de Comercio número 5, Secretaría número 13, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA (S. A.) contra LUISA ESTHER LEIVA DE GONZALEZ, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, en Defensa 1124, el 18 de mayo próximo, a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica "Siam", modelo 90, número 165.003, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 33.740 al contado. — Seña y comisión de práctica. — Buenos Aires, abril 13 de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960.— e.30|4-Nº 7.045-v.4|5|62

Juzgado de Comercio número 5, Secretaría número 13, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA (S. A.), contra JORGE FLORENTINO SILVA, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, en Defensa 1124, el 18 de mayo próximo, a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica "Siam", modelo 75, Nº 838.781, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 49.354 al contado — Seña y comisión de práctica. — Buenos Aires, abril 13 de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960.— e.30|4-Nº 7.046-v.4|5|62

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, secretaría Nº 16, comunica por 3 días en el juicio "ALL MOTOR S. A. c|COLLINS MANUEL ENRIQUE y ALASIA JORGE O. s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, en Moreno 1441, el día 15 de mayo próximo, hora 10, rematará un automóvil Ford, modelo año 1940, sedan 4 puertas, motor 18 F 5890951, patente 977-805, Prov. Bs. Aires, año 1960. Se exhibe Junín 1652. — Base m$n. 96.000.— Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, abril 26 de 1962.

Roberto Riera, secretario.

$ 720.— e.2|5 Nº 36.669 D.T. v.4|5|62

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio AGENCIA CERRITO C.F.I., contra OSVALDO MOSQUERA s|ejec. prendaria, que el martillero Angel E. Ballarin, el día 17 de mayo de 1962 a las 14 horas, en Pringles 1165 donde se exhibe, rematará un automóvil marca Plymouth modelo 1940 motor Nº 332175, patente Capital Federal Nº 411059 sedan 4 puertas. — Base $ 34.400. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 12 de abril de 1962. — Roberto Riera, secretario.

$ 960. e.30|4. — Nº 7.059 v.13|5|62

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría 23, comunica por tres días, en el juicio "PALADAR S. A. C. I. c| DELPINO ARMANDO s|ejecutivo" que el martillero Manuel María Reyna rematará en la Avenida Díaz Vélez 4223, el día 4 de mayo próximo, a las 16 horas, los bienes que se detallan a continuación: una vitrina heladera marca "Garma"; una heladera comercial "S.I.A.M.", de madera, 6 puertas, modelo S. G. 650 F, Nº 865, motor "Motormech" R.25001. Seña 8%. Comisión 10%.

Buenos Aires, abril 24 de 1962. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 960.— e.2|5-Nº 36.605-v.4|5|62

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 23, comunica por el término de cinco (5) días en el juicio COGNETTA DOMINGO c| TRIVIGNO RODRIGUEZ Y CIA. s| ejec.", que el martillero Sr. Miguel Angel Zarlenga con oficinas en la Avda. Córdoba 3883 T.E. 88-4102, 86-8778, Capital, rematará en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, sito en la calle 25 de Mayo 311, Capital, el día martes 8 de mayo del cte. año, a las 16.30 horas el inmueble de la calle Miralla hoy Nº 3464 entre las de Zelarrayán y Aquino, Capital, su terreno mide 8m66 por 60m97 Sup. 528 m2. Base de Venta 250.000 m$n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 2.400. e.28|4. — Nº 6.968 v.4|5|62

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio: "AMALFI S. A. C. I. F. I. A. c|MATHIER S. R. L. s|ejecutivo" que el martillero Sr. Carlos G. Testa rematará en Moreno 1441, el viernes 4 de mayo, a las 17 hs., un guinche mecánico eléctrico con su instalación completa, con rieles de aprox. 25 m., que se exhibe en Matheu 1555. Sin base. Seña 40%. Comisión 10%.

Buenos Aires, abril 26 de 1962. — Carlos Viale, secretario.

$ 720.— e.2|5Nº 36.673 D.T. v.4|5|62

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en autos "CAMPO y MARTINEZ c|GUEVARA JORGE F. y otro s|E. P.", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 14 de mayo, a las 10 y 30 hs., en la calle San José 1754, donde se exhibe, el siguiente objeto: un torno revólver de 25 mm. de capacidad de pinza, con base, marca "Juvi", Nº 855, accionado eléctricamente. Base $ 38.400.— m|n. Seña 30%. Comis. 10%, en efectivo.

Buenos Aires, abril 27 de 1962. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$. 960.— e.2|5-Nº 36.674-v.4|5|62

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10 Secretaría Nº 29, comunica por tres días que en el juicio: CAMARCO SOC. AN. COM. I. e INM. contra ALANIS JUAN y otro (s|ejecución), los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 9 de mayo, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, el chasis camión marca IFA, Tipo H 6, modelo 1956, en el estado y condiciones en que se encuentra y así lo aceptará el comprador, depositado en el local Salguero 2751. Base $ 168.750 al contado. Seña 30%. Comisión 10% en efectivo. Entrega del vehículo una vez aprobado el remate y previo depósito en autos del saldo de precio.

Buenos Aires, abril 6 de 1962. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.200.— e.2|5-Nº 7.155-v.4|5|62

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ALBERTO URANI S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de mayo a las 11 horas, en Marcelo T. de Alvear 1339, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Documentos art. 347 del C. C. Inc. 1º ejercicio 31|12|61

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de Directores y Síndicos.

4 Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.2|5 Nº 7.108 v.7|5|62

ALCON S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a asamblea general ordinaria de accionistas para el 12 de mayo de 1962 a las 11 horas, en Corrientes 173 5º piso, Capital, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2º Elección de tres Directores Titulares y un Director Suplente.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

El Directorio.

$ 2.400.— e.2|5 Nº 7.112 v.7|5|62

ADAPLAST S. A.
Com., Ind., y Financ.

Convócase a Asamblea Extraordinaria 14|5|62, 11 horas, en Guaraní 365, Cap.

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación mandato directores y su elección en su caso.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Designación 2 accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.2|5-Nº 7.146-v.7|5|62

A Y M A R A
S. A. C. I. F. y A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 19 de mayo de 1962, hora 11, en Diag. Norte 720, efectos:

Tratar documentos art. 347 Cod. Com. al 31|1|62; remuneración directores y síndico, fijación número directores y elección directores, síndico y accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.2|5-Nº 7.132-v.7|5|62

ARPALSA CAIPI S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Promoción del Intercambio Argentino - Israelí
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones requerido para poder realizar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el día 28 de abril de 1962, de acuerdo a lo establecido por el art. 26 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 12 de mayo de 1962 a las 11,00 horas en el local de la Sociedad, Avda. Corrientes 127, 7º piso Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Décimo sexto ejercicio comercial finalizado el 31 de diciembre de 1961.

2º Renovación parcial del Directorio.

3º Renovación de Síndicos titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio.

Nota: De acuerdo con el art. 22 de los Estatutos, para poder participar en la Asamblea, los Accionistas deben depositar sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad, con tres (3) días de anticipación al designado en la convocatoria.
Otra: De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, en esta Asamblea no se requerirá quórum especial y se celebrará cualquiera que sea el número de accionistas que concurran y capital que representen.
$ 2.880.— e.2|5 Nº 7.123 v.4|5|62.

ANTONIO R. Y FERNANDO R. LANUSSE
Ingenieros Civiles
Inmob. y Constructora S. A.
CONVOCATORIA
Reg. Nº 7.190
El Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en la calle San Martín 232, 5º piso, Capital Federal, el 14 de mayo de 1962, a las 18.30 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación artículo 1º de los estatutos sociales y concordantes.
2º Emisión de acciones para pago de dividendos.
3º Aumento del capital autorizado.
4º Cualquier otro punto relacionado con 1, 2 y 3.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.2|5-Nº 7.126-v.7|5|62

ANDINA S. A.
Constructora é Inmobiliaria
Uruguay 654, 4º p., Capital
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 5 de mayo de 1962 a las 11 horas en le Uruguay 654, 4º p., para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.
2º Elección de Síndico Titular y Suplente, por un año.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.30|4 Nº 7.099 v.5|5|62.

AUGUSTUS S. A.
Cnstructora é Inmobiliaria
Uruguay 654, 4º p., Capital
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 5 de mayo de 1962 a las 11 horas, calle Uruguay 654, 4º piso, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.
2º Elección de cinco Directores Titulares y dos Directores Suplentes por el término de dos años.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.30|4 Nº 7.063 v.5|5|62.

ALDINO FAVA E HIJO
S. A. C. e I.
Nº de inscripción: 7.701
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 7 de mayo de 1962, a las 18 horas, en el local social, Entre Ríos 2043, Capital, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.
2º Remuneración del directorio y síndico.
3º Remuneraciones de los directores que ejercen cargos en la administración de la sociedad.
4º Elección de síndicos, titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
NOTA: Para tener derecho de asistencia y voto en las asambleas los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación, sus acciones (Art. 15 de los Estatutos). — El Directorio.
$ 4.000 e.28|4-Nº 6.923 v.4|5|62

AGRAMONT S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 1962 a las 12 horas, en Lavalle 1312, para considerar lo siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Nombramiento síndico ad-hoc.
2º Documentos del Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio terminado el 31|12|61.
3º Aumento capital autorizado.
4º Fijar número y elección directores.
5º Distribución de utilidades.
6º Elección síndico titular y suplente y designar accionistas para firmar el acta.
$ 2.800 e.28|4-Nº 6.918 v.4|5|62

"B"

BIANCHINI HNOS. Y CIA.
S. A. C. I. F. I.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 13 de mayo de 1962, a las 11 hs. en el local de la calle Ladines 2560, para tratar:
1º Consideración de doc. art. 347 del Código de Comercio.
2º Elección de Síndicos.
3º Distribución de utilidades y establecer retribuciones a Directores y Síndico.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.000.— e.2|5 Nº 7.102 v.7|5|62.

"C"

CURCIO HERMANOS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de mayo de 1962, a las 11 horas en el local sito en Curapaligüe 1962, Capital Federal, para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe del Síndico, Correspondiente al noveno ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.
2º Remuneración del Directorio y Síndico. — Distribución de utilidades.
3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.2|5 Nº 7.111 v.7|5|62.

COMPAÑIA DE CREDITO Y FINANZAS RIOPLATENSE
Sociedad Anónima Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Autorizada por Decreto del P. Ejecutivo Nacional Nº 18.830|56
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de mayo de 1962, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Ayacucho 467, 1er. piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico correspondiente al quinto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1961.
2º Elección de dos directores por tres años.
3º Elección de un síndico titular y síndico suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir y votar en las asambleas, deberán depositar en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación sus acciones o comprobantes de suscripción o integración, o en su defecto un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país. (Art. 43 est. sociales).
$ 3.600.— e.2|5-Nº 7.147-v.7|5|62

CORRIENTES 2340 S. A. C. I. F. I. A.
Expte. Nº 13.693
Llámase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de mayo de 1962, a las 18,30 hs. en Corrientes 2340, para considerar
1º Elementos del artículo 347, Código de Comercio, al 30 de junio de 1961.
2º Remuneraciones del Directorio.
3º Elección de Síndicos.
4º Designación de 2 accionistas para firmar el Acta.
El Directorio.
$ 2.000.— e.30|4 Nº 7.076 v.5|5|62.

C E D O S A
Compañía de Estudios y de Obras S. A.
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De conformidad con el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, calle San Martín 575, 3er. piso, el día 14 de mayo de 1962, a las 11 horas para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1962.
2º Informe del síndico.
3º Elección de directores por el término de un año.
4º Elección del síndico.
5º Remuneración del síndico.
6º Distribución de utilidades.
7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en unión del presidente y un director.
El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, para poder formar parte de la asamblea deberán depositar sus títulos o un certificado bancario, que acredite la cantidad de acciones de su pertenencia, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, a las diez y ocho horas.
$ 4.800 e.2|5-Nº 7.113 v.7|5|62

CIUDAD DE VICENTE LOPEZ
S. A. T. I. C. y F. Ltda.
Nº 10.977
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de mayo de 1962, a las 9 horas, en el local, sito en la calle Virrey Avilés 3163, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación relativa al artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.28|4-Nº 6.898-v.4|5|62

CANFOR S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria el doce de mayo de 1962 a las diez horas en Rivadavia 4976, p. 6º, Dto. C, para tratar:
1º Consideración documentos artículo 347 C. de C. Ejercicio 31|12|61.
2º Elección Síndicos Titular y Suplente y dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 1.600.— e.30|4 Nº 7.056 v.5|5|62.

COPAGRA
Industrial y Comercial S. A.
Convócase a Asamblea Extraordinaria 11|5|62, 11 horas, en Hipólito Yrigoyen 3739, Capital.
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento capital autorizado, artículo 5º.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.28|4-Nº 6.896-v.4|5|62

C O N C A R S. A.
Com. Agrop. Financ. e Inmob.
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 9 de mayo de 1962 a las 10 horas en Hipólito Yrigoyen 1116, piso 5º oficina 10, para tratar:
1º Consideración documentación art. 347, Cód. de Comercio, ejercicio 1961.
2º Renovación de directores y síndicos.
3º Distribución de utilidades y retribución a directores y síndicos.
4º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.28|4-Nº 6.932 v.4|5|62

COMPAÑIA ARGENTINA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS S. A. COMERCIAL
Nº de Registro: 4938
Convócase a Asamblea Ordinaria para 13 de mayo de 1962, a las horas 10, en el local de la calle Pte. Luis Sáenz Peña 242, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|61.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: A los efectos de asistir a la asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos.
$ 2.400.— e.28|4-Nº 6.986-v.4|5|62

CONRADO MAGGIORINI
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de mayo de 1962, a las 11 horas, en Hipólito Yrigoyen 1102 de esta Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.
2º Distribución de utilidades.
3º Consideración de la retribución a los directores con cargo ejecutivo.
4º Designación por el término de un año de un síndico titular y un síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 17 de los estatutos deberán depositar sus acciones o certificados bancarios respectivos, en la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea.
$ 4.000 e.28|4-Nº 6.931 v.4|5|62

COMPAÑIA ARGENTINA SIDNEY ROSS S. A.
Productos Farmacéuticos
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria el día 16 de mayo de 1962 a las 10 horas en la calle Canning 3333, Capital Federal.
ORDEN DEL DIA:
1º Revalúo contable del activo (ley 15.272) y su aplicación;
2º Ratificación de aumento de capital;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 4.800.— e.24|4 Nº 6.647 v.11|5|62

"CH"

CHAGUE HNOS.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
De conformidad con las disposiciones del artículo 20º del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, que se realizará el 14 de mayo de 1962, en la sede social, Callao 779, a las 18 horas, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al noveno ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un síndico titular y un suplente por el término de un año.
4º Remuneración del síndico (Art. 19 del estatuto).
5º Modificación del estatuto social.
6º Modificación de la proporción de las clases de acciones a emitir hasta completar el capital autorizado.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 20º del estatuto a los efectos del depósito de acciones. — Adolfo A. Chague.
$ 2.880.— e.2|5-Nº 7.161-v.4|5|62

"D"

DI PAOLO Hnos.
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2º CONVOCATORIA
8171
No habiéndose llevado a cabo la Asamblea General Ordinaria citada para el 13 de abril de 1962, convócase por segunda vez para el 10 de mayo de 1962, a las 16,30 horas, en la calle Moreno 1252, 1er. piso, Capital, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades correspondientes al sexto ejercicio comercial cerrado el 31 de diciembre de 1961.
2º a) Revalúo contable, Ley 15.272; b) Autorización al H. Directorio para proceder a su distribución.
3º Cumplimiento de lo dispuesto por el art. 14, inc. C. de los Estatutos.
4º Fijación del número de miembros y elección del Directorio, elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos asambleístas para que suscriban y aprueben el acta.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 19 de los estatutos, sobre el depósito anticipado de acciones. — El Directorio.
$ 2.400 e.2|5-Nº 7.119 v.4|5|62

DESALVO HNOS. S. A. I. F. e I.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria, 12|5|62, 10 horas, en Bernardo de Irigoyen 276, para tratar
ORDEN DEL DIA:
Considerar documentos art. 347 C. Comercio; distribución de utilidades y remuneraciones Directorio; aumento capital autorizado; elección directores, síndicos y accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.30|4.— 7.100-v.5|5|62

DEPOSITOS ZAGALA S. A.
Nº 10.578
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas de Depósitos Zagala Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 5 de mayo de 1962, a las 10 horas, en el domicilio social, Avenida del Libertador General San Martín 222, Capital Federal, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.
2º Designación del número de directores y nuevo Directorio.

3º Distribución de utilidades.
4º Honorarios al Directorio, que sobrepasan el 25 o|o de las utilidades.
5º Designación de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.28|4-Nº 6.940-v.4|5|62

"E"

Establecimientos Mecánicos J O N E
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro 8570

Convócase Asamblea Ordinaria el 9|5|1962, hs. 18, en Lafayette 1715, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347 Cód. Com., ejercicio 31|12|1961.
2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.2|5-Nº 7.144-v.7|5|62

ENRIQUE BECKA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Registro Nº 13.812

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de mayo de 1962 a las 19 horas en la calle Pasteur 528 piso 3º, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º) del Código de Comercio del Ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1961;
2º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 1.600.— e.30|4 Nº 7.007 v.5|5|62

ELECTROCOTEA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 del estatuto social, convócase a los accionistas de "Electrocotea S. A. Comercial e Industrial" a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 11 de mayo de 1962, a las 17 horas, en su sede social, calle Paraná 140, 2º piso, oficina Nº 5, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.
2º Distribución de utilidades.
3º Aprobación revalúo contable, Ley 15.272, y destino del mismo
4º Elección de directores titulares y suplentes.
5º Elección de síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Se previene a los accionistas que de acuerdo con el artículo 15 del estatuto, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en la caja de la sociedad, calle Paraná 140, 2º piso, oficina Nº 5, con una anticipación de tres días hábiles al fijado para la asamblea. — El Directorio.
$ 4.800.— e.28|4-Nº 6.991-v.4|5|62

"F"

FINANCIERA SUDAMERICANA S. A. C. I. I.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 14 de mayo de 1962, a las 16 horas, en la sede social sita en Florida 349, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos.
2º Elección de un Síndico titular y suplente.
3º Consideración del informe de Auditoría y de las operaciones sociales realizadas hasta el 15 de febrero de 1962.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.400.— e.30|4 Nº 7.001 v.5|5|62

F Y C
Sociedad Anónima Financiera y Constructora, Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Mandataria
Expediente Nº 5794
CONVOCATORIA

Por resolución del Honorable Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad, calle Tucumán 1438, 5º piso, el día 12 de mayo de 1962, a las 10 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de la Sindicatura, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.
2º Remuneración del Directorio y de la Sindicatura.
3º Nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año por expiración del mandato de los actuantes.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200. e.28|4. — Nº 6.984 v.4|5|62

FABRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL Y GASEOSAS ORANSOD
Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Llámase a Asamblea General Extraordinaria para el próximo 12 de mayo de 1962, a las 10 horas, en Reconquista 737, 3º "E" para considerar:
1º Aumento del capital autorizado y forma de suscripción de las acciones.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.28|4-Nº 6.887-v.4|5|62

FALCONE
EMPRESA CONSTRUCTORA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Reconquista 165, Buenos Aires
Nº 2.847 al 408 - Libro 54 - Tº A
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de mayo de 1962, a las 8.30 horas en Reconquista 165, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 inc. 1º Código de Comercio - Ejercicio al 31|12|1961.
2º Designación Directores y Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. e.28|4. — Nº 6.969 v.4|5|62

"H"

HOBIN S. A.
Inm. Com. Ind. y Agrop.

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias de Hobin S. A. Inm. Com. Ind. y Agrop., el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Oddinaria, que se realizará el día 12 de mayo de 1962, a las 10 horas, en el local de la Sociedad Córdoba Nº 2959, piso 12º, Capital Federal.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 1er. ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1961.
2º Fijación y elección del número de miembros titulares que compondrán el Directorio.
3º Elección del Síndico titular y Síndico suplente.
4º Nombramiento de 2 accionistas para que firmen y aprueben el acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 2.800.— e.30|4 Nº 7.020 v.5|5|62.

"J"

JOSE R. HEFFESSE E HIJOS S. A. C. I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 12 de mayo de 1962 a las 11 horas en el local social Paso 721 Capital, a fin de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Autorización para aumentar el capital.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 1.600.— e.30 4 Nº 7.027 v.5 5 62

"L"

LAGUNA BLANCA S.A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la calle Rivadavia Nº 11011 el día 19|5|62 a las 10.30 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos por el artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1961.
2º Designación de Directores y Síndicos en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.800. e.28|4. — Nº 6.964 v.4|5|62

LOCARNO S.A.
Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 10 de mayo de 1962, a las 11 horas, en Rivadavia 2341, 4º piso, Dto. 17, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos Art. 347 del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1961.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Distribución de utilidades.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. -- El Directorio.
$ 2.000. e.28|4. — Nº 6.930 v.4|5|62

"M"

MAYORAL Y CIA. S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de mayo de 1962, a las 19,30 horas, en Avenida Santa Fe número 784, Capital, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos art. 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio 31|1|61.
2º Distribución de utilidades y ratificación de las remuneraciones del Directorio.
3º Elección de Directores y Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.000.— e.30|4 Nº 7.010 v.5|5|62.

MARBY SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Expediente 13.598
CONVOCATORIA

Buenos Aires, abril 25 de 1962. — Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de mayo de 1962, a las 18 horas, en el local de la calle San Juan 2361, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de Capital.
2º Elección de Síndico Titular y Suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000. e.28 4. — Nº 6.922 v.4|5|62

"N"

NOGALES
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Registro Nº 11.950

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de mayo a las 8 horas, en Pasaje Sarandí no 638, 7º piso "E", a fin de tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio por el primer ejercicio terminado el 30 de junio de 1961.
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos. Elección de síndico titular y suplente.
3º Designación de los accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.2|5-Nº 7.156-v 7|5|62

NUEVO APOLO. S. A.
Const. Inmob., Com., Ind. y Fin.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de mayo de 1962 a las 18 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 332, piso 7º, para tratar los siguientes puntos:
1º Modificación de los estatutos sociales
2º Elección de directores y síndicos.
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 7.175-v.7|5 62

"O"

O N D A
Sociedad Anónima Comercial, Agrícola Ganadera y Mandataria
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 16, inc. 11, de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de mayo próximo a las 16.30 horas en el local social, calle Tucumán Nº 572, para tratar lo siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al Segundo Ejercicio Comercial terminado el 31 de enero de 1962 e informe del síndico.
2º Elección de un director suplente por un año.
3º Elección del síndico titular y suplente para el ejercicio 1962|63.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas, lo dispuesto por el Art. 26 de los estatutos: "Para poder asistir a las asambleas, los accionistas depositarán sus acciones en la Caja Social hasta tres días antes de la fecha fijada o bien certificados que acrediten el depósito bancario de las mismas.
El Directorio.
$ 4.400 e.30|4-Nº 7.008 v.5|5|62

"P"

PUERTO TIGRE
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de mayo de 1962, a los 8 horas en el local social, calle 25 de mayo 267, piso 12 a fin de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio terminado el 31|12|1961.
2º Remuneración de Directores, síndico y distribución de utilidades.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400 e.30|4-Nº 7.092 v.5|5|62

"PETTINARI METAL, S.A.C.I.F.I.A."

Convócase a Asamblea Ordinaria, para 18 mayo 1962, 10 horas, Larrea 832 Depto. 5.
1º Considerar documentos Art. 347 del Cód. Comercio, ejercicio 31|12|61.
2º Remuneración directores y síndicos.
3º Fijación número de directores titulares y suplentes y elección.
4º Elección síndico titular y suplente.
5º Elección dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.28|4-Nº 6.897.v.4|5|62

PISECKI, KOROB Y KALEJMAN
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Triunvirato 2857 — Capital

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril a las 12 horas, en Lavalle 1672 1º "A", para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de los documentos del artículo 347 del Código de comercio correspondientes al balance general finalizado el 31 de diciembre de 1961
2º Retribución a directores y síndico.
3º Consideración y aprobación del revalúo contable.
4º Determinación del número de directores y su elección.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.28|4-Nº 6.976-v.4|5|62

PUNTELA
Sociedad en Comandita por Acciones, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 3 de mayo de 1962, a las 18 horas en la calle Alsina Nº 1441, 1º piso de esta Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de las memorias, balances generales, cuadros demostrativos de pérdidas y ganancias, inventarios e informes del síndico, correspondientes a los ejercicios cuarto y quinto cerrados el 31 de marzo de 1960 y 1961, respectivamente.
2º Elección de un síndico titular.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.28|4-Nº 6.941-v.4|5|62

"Q"

QUEBRACHALES LAS CARPAS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de mayo de 1962 a las 11 horas, en la calle Acevedo 2321, Capital, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio al 31 de diciembre de 1961.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración Directorio y síndico.
4º Designación de síndicos, titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Angel Molinari, presidente.
$ 1.440.— e.2|5-Nº 7.160-v.4|5|62

"R"

ROBERTO SEIDMANN S. A.
Nº 10.484
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Roberto Seidmann, Sociedad Anónima Industrial Comercial, Financiera e Inmobiliaria a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de mayo de 1962, a las 10 horas en Avenida Corrientes Nº 3772 para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, anexos, inventario e informe del síndico, correspondientes

al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.
2º Distribución de utilidades.
3º Designación del número de directores y elección del nuevo Directorio.
4º Honorarios al Directorio que sobrepasar el 25 o|o de las utilidades.
5º Designación del síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.200 e.30|4-Nº 7.035 v.5|5|62

RELOJES "ROLEX" ARGENTINA S. A. IMPORTADORA
Nº 13.092

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 11|5|1962, horas 11.30 en Corrientes 447, Of. 705, efectos considerar documentos Art. 347, C. Comercio al 31.1.962 y distribución de utilidades, remuneración director-gerente; elección directores, síndicos y accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.30|4-Nº 7.061 v.5|5|62

"S"

SAFIMAR
Sociedad Anónima Financiera, Mandataria Argentina
Expediente Nº 6.899|60
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de Safimar Sociedad Anónima Financiera y Mandataria Argentina a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Florida 32, el día 16 de mayo de 1962 a las 15 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general, inventario, y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas.
2º Informe del síndico.
3º Elección de directores y síndicos, según estatutos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.2|5-Nº 7.173-v.7|5|62

SILVA HERMANOS S. A.
Comercial, Industrial, Agrícola, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 12 de mayo a las 9, hs., en la sede social, calle Pedro Mendoza 1635, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Revalúo contable y su ratificación.
2º Aumento de capital.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
$ 2.400 e.30|4-Nº 7.091 v.5|5|62.

SUITA Y ROTA
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y de Construcciones

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 11 de mayo de 1962, a las 10 horas, en Libertad 160, 5º piso, para tratar:
1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades por ejercicio al 31 de agosto de 1961.
2º Fijar número directores y elegirlos. Designación de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.28|4-Nº 6.901.v.4|5|62

SANDUPAY
Sociedad Anónima Industrial Comercial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 16 de mayo de 1962, horas 18, en Marcelo T. de Alvear 1183, 1º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.
2º Delegación en el Directorio de la oportunidad de emisión y forma de pago.
3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.28|4-Nº 6.913-v.4|5|62

"T"

TRITON ARGENTINA, S. A.
Expte. Nro. 11.674

Convócase asamblea Ordinaria, 12|5|62, 11 horas en Julián Alvarez 477, para tratar:
1º Consideración documentos, artículo 347 del C. de C. al 30|6|61.
2º Distribución utilidades y retribuciones directores y síndico.
3º Aumento del capital autorizado a $ 3.000.000.— m|n.
4º Renuncia del Directorio; elección reemplazantes, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.2|5-Nº 7.172-v.7|5|62

TRITUMOL
Sociedad Anónima. Industrial y Comercial
Expte. 4.454
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas en segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria para el 15 de mayo de 1962, a las 12 horas, en el local de la calle Corrientes 456, 3er. piso, Dpto. 31, Capital, para considerarse el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del revalúo contable, Ley 15.272.
2º Consideración del destino de las sumas aprobadas en el punto anterior.
3º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades al 31|12|61.
4º Elección del Directorio y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.680.— e.2|5-Nº 7.154-v.4|5|62

TALLERES METALURGICOS MATZ Hnos.
Soc. Com. Acc.

Convócase al capital comanditario a Asamblea Ordinaria a realizarse el 7 de mayo a las 18 hs., en la calle Chile 1388, Capital, para tratar el balance general al 31 de diciembre de 1961. —Socio gerente.
$ 1.200 e.30|4-Nº 7.053 v.5|5|62

TALLERES RIVADAVIA DE INDUSTRIAS METALURGICAS S.A.
Registro Nº 5.355
SEGUNDA CONVOCAORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 7 de mayo de 1962, a las 19 horas, en Av. Pte. R. S. Peña 943, Capital, para considerar:
1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado a 31|12|1961, propuesta distribución de utilidades e informe del síndico.
2º Revaluación contable Ley 15.272.
3º Remuneración directores y síndico.
4º Determinación número de Directores y elección de los que correspondan.
5º Elección síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
NOTA: Se recuerda el artículo 13º de los estatutos. — El Directorio.
$ 1.680 e.30|4-Nº 7.095 v.3|5|62

TEXTIL BELGRANO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de mayo de 1962, a las 19 horas, en la calle Cabildo número 2423, Capital, para tratar:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas; informe del síndico y distribución de utilidades correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.
2º Retribución a los señores directores y síndico;
3º Elección de síndico titular y síndico suplonte; y de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los accionistas el artículo 27º de los estatutos.
$ 2.400.— e.28|4-Nº 6.935-v.4|5|62

TESEO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 17 de mayo de 1962, a las 17 horas, en la sede social de Pujol 1238, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del Directorio.
2º Designación de síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.28|4-Nº 6.910.v.4|5|62

T E X A
Textil Americana, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 19 de mayo de 1962, a las 8.30 horas en el local social, Pte. Roque Sáenz Peña 1110 6º piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social a la suma de 15 millones de pesos m|n.
2º Ratificación de la reunión celebrada a tal efecto y de la escritura pública de elevación del capital social.
3º Designación de un socio para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.28|4-Nº 6.978-v.4|5|62

TRANSCONTINENTAL
S. A. de Transportes C. e I.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 10 de mayo de 1962, a las 11 horas, en el local de Cerrito 1117, la cual tendrá el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 5º ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1961;
3º Determinación del número de directores y elección de los mismos;
4º Elección del síndico titular y suplente;
5º Remuneración del Directorio y síndico;
6º Convocatoria de acredores. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo prescripto por el artículo 15º de los estatutos sociales, con respecto al depósito anticipado de acciones para poder asistir a la asamblea.
$ 4.400.— e.28|4-Nº 6.990-v.4|5|62

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández y Martínez, martilleros públicos matriculados, con oficinas "La Alianza Panaderil", sita en Rivadavia 4215, Capital; que con su intervención los señores Roberto Rodríguez y José Rodríguez venden al señor Lorenzo Palomares el negocio de panadería y fábrica de masas y elaboración y expendio de productos de graham, centeno y similares establecido en esta Capital Federal, calle AVENIDA SAN MARTIN N 7002. Reclamos de Ley, en nuestras oficinas, donde constituyen domicilio las partes.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 7.117-v.7|5|62

Alvarez, Moreda y Alvarez, bal. y mart. públ., ofic. Ayacucho 656, avisan que los señores Salvador Faranna, Humberto Romano y Perfectino Rodríguez, venden a los señores Manuel Pérez y Juan Cuzilla, su negocio de hotel, denominado "La To...", establecido en esta Capital, calle AYACUCHO Nº 986. Reclam. term. de ley, n|ofic. donde ... s.
$ 1.200.— e.2|5-Nº 7.115-v.7|5|62

Daniel Mosquera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas propias Cangallo Nº 1410, 2º piso. T. E. 40-4159|4168 avisan: Raúl Alvarez, Manuel González y Juan Seco venden a Manuel Vieito, Benigno Fernández, Francisco Pinto, Marcelino Antelo y Joaquín Antonio Martinho, su negocio de Café, Bar y Casa de Lunch, calle Avenida BELGRANO Nº 2902, esquina CATAMARCA, domicilio de contratantes. — Reclamos ley en nuestras oficinas.
NOTA: Este edicto rectifica y anula el de fecha 18 al 22-12-1961, Nº 44.595.
$ 1.600. e.2|5. — Nº 7.130 v.7|5|62

Leopoldo Cámera, martillero, oficinas Bermúdez Nº 2128 de Cap., T. E. 69-5696, avisa: Gerardo Moreno vende su negocio de lechería y heladería ubicado en la calle ALLENDE Nº 3176, de Capital, a Herminio Remestvenky. — Reclamos de ley en mis oficinas. Dom. partes.
$ 800. e. 2|5. — Nº 7.134 v. 7|5|62

Avisa G. F. García, Martillero Público, oficinas Zañartu 1671, que Benito Miguel López vende a Constantino Quiros negocio Lechería calle AMEGHINO Nº 1812, Capital. — Reclamos ley y domicilio partes en mis oficinas.
$ 800. e. 2|5. — Nº 7.139 v. 7|5|62

Río y Cía, Balanceadores. ofic. Sanabria 2501, Capital, avisan: José Veliz y Antonia Veliz venden a Manuel Pérez, Carnicería y Verdulería, Avenida ARGENTINA Nº 5390, Capital. — Reclamos ley domicilio partes n|oficinas.
$ 800. e. 2|5. — Nº 7.158 v. 7|5|62

Se hace saber que doña Ana María Marconi de Corsiglia, vende a los señores don Pedro Antonio Corsiglia y doña Marta Ana Corsiglia, su negocio de Fábrica de Polvo de Ladrillo, ubicado en esta Ciudad, calle ASUNCION Nos. 2137|41, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo comercial. — Reclamos de Ley: Escribano Tomás P. Frizone Sarmiento 722, piso 2º, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.30|4-Nº 7.072-v.5|5|62

Horacio Zupi vende a Guillermo Mónaco su puesto Nº 8, Venta Leche y Afines, Mercado Marconi, AVDA. DE LOS CONSTITUYENTES 5986. Domic. partes y reclamaciones ley, mismo negocio.
$ 800.— e.30|4-Nº 7.080-v.5|5|62

Amelio & Cía., de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., Ofic. San Juan 3000. Avisan que Raúl Pequis vende a Miguel Giaggeri y Cía., su neg. de despensa, sita en AV. LA PLATA 2771-67, Cap. Recl. Ley y Domic., en n|ofic.
$ 800.— e.30|4-Nº 6.999-v.5|5|62

Avisa Juan A. Puey, martillero público, oficina Avda. Gaona 3990, que Nicolás Salvador Larosa vende a Angela Molina de Caviglia, su despacho de pan, sito ALVAREZ JONTE 3324, Capital, domicilio éste ambas partes contratantes. Reclamos término ley mi oficina.
$ 800.— e.28|4-Nº 6.912-v.4|5|62

J. F. Echandi, martillero público, avisa: que Antonio Corigliano y Ana María Teston venden a Antonio Pérez y Elena Núñez, el almacén ubicado calle ALVARADO 899, Capital. Domicilio de partes, reclamos de ley, n|oficinas, Rodríguez Peña 617.
$ 800.— e.28|4-Nº 6.993-v.4|5|62

Díaz, Mazzoni y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Paraná 583, piso 3º, T. E. 40-6867 avisan: Que con su intervención el señor Angel Isidoro Villanueva, vende a los señores José Frank, Andrés Okretich, Vicente Savignano y otros, su negocio de zapatería (derecho al local) y el inmueble, ubicado en la AVDA. RIVADAVIA Nº 11502. La escritura traslativa de dominio se realizará ante el escribano Roberto Aldao, en cuyas oficinas, calle Paraná 583, piso 4º "A", se encuentra depositado el título del inmueble. El vendedor constituirá una sociedad con los compradores para explotar un negocio de diferente ramo. Domicilio de las partes y reclamo de ley en nuestras oficinas.
$ 2.400.— e.30|4-Nº 7.004-v.5|5|62

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Elías Garrido vende a Jorge Newbery S. R. L. (en formación) restaurante y bar, AVDA. CORDOBA 6299 esquina JORGE NEWBERY, domicilio partes. Reclamos de ley en n oficinas.
$ 800.— e.28|4-Nº 6.945-v.4|5|62

Se avisa que la señora Francisca H de Domínguez vende a Juan Medinelli y Zaide Torrini de Medinelli, su negocio de restaurante sito en la AV. CASEROS Nº 1983. Reclamos de ley y domicilio de partes mismo negocio.
$ 800.— e.28|4-Nº 6.960-v.4|5|62

Trujillo Hermanos y Compañía, corredores y martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia Nº 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria", avisan que por su intermedio Irene Rosa García de Fernández y Alfredo Manuel García venden a Sebastián César Hospital el negocio del ramo de despacho de pan y venta de helados de único envase, sito en AVENIDA GENERAL MOSCONI número 2601 esquina BOLIVIA Nº 4704 Capital. Reclamo de ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.
$ 1.600.— e.28|4-Nº 6.974-v.4|5|62

Se hace saber que Floreal Valdesogo vende a Elías Luis Bellini 1/3 parte del negocio de cantina AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN 8209, Capital Federal. — Oposiciones al comprador. — Domicilio de las partes.
$ [illegible] 6.950 v.4|5|62

ACLARACION

Al comercio: Bernasconi, Ferrara y Piccini, corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle AGÜERO Nº 1550, Capital Federal, hacen saber que por error, en el aviso publicado el día 13|10|1961, Nº 36.856, se consignó como vendedor al señor Angel Vuono cuando debe ser: Angel María Vuono y como uno de los compradores, José López; cuando debe ser: José Osvaldo López. Reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.28|4-Nº 6.885-v.4|5|62

"B"

Inmobiliaria Boedo. Freggiaro y Pesseré, mart. públ., con ofic. en Boedo 677, Cap., avisan que Cayetano G. Brondo, Francisco Mignogna, vende a Adoración Tarancón y Pedro Felician. Tarancón, su negocio lechería, sito calle BAHIA BLANCA 2164, Cap. Dom. partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 800.— e.2|5-Nº 7.125-v.7|5|62

Gabieiro, Luciani, Viña y Cía., martilleros públicos, Santiago del Estero 447 T. E. 38-0242, avisan que María Juana Platinetti de Compognet vende a Francisco Tajes, Restaurant con Despacho de Vinos y Cervezas, BRASIL 3101|07 esquina GENERAL URQUIZA 1991, domicilio de las partes. — Reclamos Ley nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.30|4-Nº 7.036-v.5|5|62

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Venezuela 1525, Capital, avisan que Rosa Beneitez vende a Eduardo Alvarez el Despacho de Comestibles por menor y Venta de Vinos y Cervezas Envasados sito en BURELA 3453, Capital. Domicilio partes, reclamos Ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.30|4-Nº 7.052-v.5|5|62

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros públicos, oficinas Cabildo 3536, Capital, avisan: Abel Gutiérrez vende a Ernesto Cayetano Calio su negocio fiambrería, quesería y venta bebidas envasadas sito BALLIVIAN Nº 3000. Reclamos ley y domicilio partes nuestras oficinas.

$ 800.— e.28|4-Nº 6.907-v.4|5|62

La escribanía Fernando Raúl Mitjans, con oficinas en Sarmiento seiscientos cuarenta y tres, Capital Federal, a los efectos de la Ley 11.867, avisa y hace saber que Ryohei Katayama cede, vende, transfiere a favor de Kunio Kogawa y de Aldo Danilo Natalio Denari, negocio-industria de fabricación de insecticida y espirales, incienso oriental perfumado y afines, ubicado y funcionando en Balcarce mil cuatrocientos setenta y uno, con instalaciones, muebles y útiles, y libre de deudas y gravámenes, incluyendo la transferencia todos los derechos a marcas "Hananoka" y "El Diablo". Domicilio compradores: Balcarce 1367 y Montes de Oca 27, piso 8º. Capital. Reclamos de ley en la escribanía.

$ 2.400.— e.28|4-Nº 6.943-v.4|5|62

"C"

Se hace saber que "Angel Huerta e Hijos", con domicilio en Caseros 2889|91 se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad "Angel Huerta & Cía. con negocio de zapatería establecido en la citada calle CASEROS 2889-91. Reclamaciones: Escribanía Devoto, Av. de Mayo 1249, lugar donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.200.— e.2|5-Nº 7.101-v.7|5|62

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Venezuela 1525, Capital, avisan que: Jesús Trillo vende a Jesús Gandoy, Severino Rodríguez, Eduardo Lage y José Arribas la Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sita en CORDOBA 5895|99, Capital. Reclamos Ley, domic. partes, n|oficinas.

$ 1.200.— e.30|4-Nº 7.054-v.5|5|62

Se hace saber por el término de ley que "Estivill Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", con domicilio en la calle CABILDO 1972, Capital, se ha hecho cargo del activo y pasivo de "Estivill Sociedad de Responsabilidad Limitada", con idéntico domicilio, dedicada a la importación y comercialización de artículos para regalos. Reclamaciones de Ley, Cabildo 1972, Capital, domicilio legal de ambas partes.

$ 1.600.— e.30|4-Nº 7.096-v.5|5|62

Rodríguez Pérez & Cía., bal. y mart., Av. de Mayo Nº 1430, 2º p., of. 23, T. E. 38-0223 y 37-8523, avisan: José Rodríguez Pérez vende a José Lamanna, negocio despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas, sito CAMARONES Nº 3002 esq. ARGERICH Nº 1894. Domicilio partes, recl. ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.28|4-Nº 6.996-v.4|5|62

Enrique R. Margarucci, mart. púb., ofic. Av. Juan B. Alberdi 7008, Cap., avisa: Pío Patón vende a Julio López y Carmen Serrano de López, su negocio de almacén sito en CORVALAN Nº 929, Cap., domicilio partes y reclamos de ley, mi oficina.

$ 800.— e.28|4-Nº 6.933-v.4|5|62

Franzé, Méndez y Cía., martilleros públicos, ofic. Avda. de Mayo 580, piso 4º, ofic. 9, avisan: Dalmacio Horacio Rocha vende a Samuel Arsenio Cabilla negocio de: fiambrería, quesería y vta. de bebidas envasadas en gral., sito CUENCA 1902. Reclamos de ley y domicilio partes en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.28|4-Nº 6.934-v.4|5|62

Rodríguez Pérez & Cía., bal. y mart., Av. de Mayo Nº 1430, 2º piso, of. 23. T. E. 38-0223; avisan: Arcadio Cabeza y Elba Leonides Fernández venden, a Verselvino Fernández, negocio desp. comestibles y vta. bebidas envasadas, sito CAXARAVILLE Nº 4999 esq. LEOPARDI. — Domic. partes, reclamos ley n|oficinas.

$ 1.200.— e.28|4 Nº 6.995 v.4|5|62

Por cinco días, Alicia Vieytes vende a Lázaro Gorojovsky un negocio de boutique, sito en CENTENERA 321. Oposiciones de ley en Florida 229, 4º piso, escritorio 425 al señor José Luis Galdón. — Domicilio de las partes.

$ 800.— e.28|4 Nº 6.955 v.4|5|62

"CH"

Río y Cía., balanceadores, ofic. Sanabria 2501, Cap., avisan: ha quedado sin efecto la venta de las tres cuartas partes indivisas que Raúl Bernardo Ahumada hacía a Eugenio Aníbal Bertone, Leoncio José Bertone y Modesto Pinal del negocio de Despacho de Comestibles con Venta de Bebidas Alcohólicas Envasadas al por menor, CHARCAS 4395|99, Cap. Domc. partes y recl. Ley mismo negocio.

$ 1.200.— e.30|4-Nº 7.081-v.5|5|62

"D"

Juan Castro, Martillero Público, oficinas Santiago del Estero 1353, Capital, avisa: Abelardo Alvarez y Abelardo Sergio Alvarez, venden su negocio de Despacho de pan y facturas, sito DEFENSA Nº 1035|39, Capital a Mariano Suárez Fernández. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 800. e. 2|5. — Nº 7.140 v. 7|5|62

Teófilo Santiago Zabala vende a Adolfo Abraham Bursztein y Rebeca Knopmacher de Bursztein, negocio compraventa productos de granja, calle DIRECTORIO 237-39, Capital, domicilio de las partes. Reclamaciones ley: Escribanía Halpern, Corrientes 1955, piso 3º E.

$ 800.— e.30|4-Nº 7.006 v.5|5|62

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros públicos oficinas Cabildo 3536, Capital, avisan: Fidel Prado vende a Juan Segundo Alegre su negocio bar y restaurante sito DORREGO Nº 1601. Reclamos ley y domicilio partes nuestras oficinas.

$ 800.— e.28|4-Nº 6.906-v.4|5|62

"E"

Se hace saber que José María Cuende y Valentín Cuende por sí y como integrantes de la sociedad de hecho "Cuende Hermanos", domiciliados Entre Ríos 185, Capital, venden a Eugenio Lázaro Wainsztok, Isabel Rubinstein de Wainsztok, Horacio Domínguez y Rodolfo Pablo Negri, domiciliados Entre Ríos 814, piso 3º "E", Capital, un negocio dedicado a camisería y artículos para caballeros, ubicado en esta Capital, calle ENTRE RIOS 185. — Reclamos de Ley, Escribano Héctor Plaetsier, Córdoba 1309.

$ 1.600.— e.30|4-Nº 7.068-v.5|5|62

Se hace saber que don José Suárez Abelenda que en su carácter de socio de la Sociedad Suárez Hermanos y Compañía, explotadora del negocio de Restaurant, Bar y Cancha de Bochas, establecido en EL CANO 3096 esquina CAPITAN FREYRE 1549 al 55, se ha separado de la sociedad transfiriéndole su parte en el comercio a los restantes socios, don Manuel y don Máximo Suárez Abelenda y don Antonio Fraga, los que continúan con la explotación del comercio, haciéndose cargo del activo y pasivo de la Sociedad. — Constituyen las partes domicilio en el mismo comercio. Interviene José Antonio Basso, hijo, Escribano, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 913, a quien debe reclamarse.

$ 2.400.— e.30|4-Nº 7.070-v.5|5|62

Alonso, García & Cía., de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públ., oficinas en Lima 213, 1er. piso, Capital, T.E. 38-5510, avisan: José Vázquez vende a Remigio Francisco Fernández su negocio hotel alojamiento (habilitación en trámite) sito calle EMILIO MITRE Nº 273, Capital. — Domicilio partes y recl. ley nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.28|4 Nº 6.970 v.4|5|62

Al comercio: Ercilia Victoria Pompei de Cipponeri vende con activo y pasivo a su condómino Leonardo Cipponeri, la parte indivisa del negocio de carnicería, ECHEVERRIA 4890|92 domicilio partes. — Reclamos de ley en el mismo.

$ 800.— e.28|4 Nº 6.944 v.4|5|62

"G"

Hijos de Eduardo Pérez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 2049, Capital, avisan que Elsa Rossi de Baela, vende a Ethel Holgado de Conde su negocio de Instituto de Belleza, GALLARDO 543. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.30|4-Nº 7.060-v.5|5|62

Inmobiliaria Boedo, Freggiaro y Peyseré, mart. públ. con ofic. en Boedo 677, Capital, avisan que Francisco Sánchez vende a Agustín Matas y Raúl Alegre Caballero su negocio de carnicería y fiambrería sito calle GUAMINI 4862, Cap. Dom. partes y recl. ley nuestras oficinas.

$ 800.— e.28|4 Nº 6.937 v.4|5|62

"H"

Se hace saber por cinco días que "H. L. Andonegui y V. H. Llovera Sociedad de Responsabilidad Limitada", transfiere a "Andonegui y Llovera Sociedad Anónima Industrial, Financiera, Importadora, Exportadora, Inmobiliaria y de Mandatos", el activo y pasivo de su negocio de fabricación de armazones de anteojos y bisutería en general y anexos, su importación, exportación, distribución, compraventa por mayor y menor, de acuerdo a lo dispuesto en el estatuto de esta última, sito en la calle HELGUERA número quinientos seis de esta Ciudad, donde las partes constituyen domicilios. Reclamos de ley escribano Alejandro C. Fernández Sáenz, con domicilio en la Avda. Pte. R. S. Peña 680, 2do. piso, oficina 209.

$ 2.000.— e.28|4-Nº 6.905-v.4|5|62

"J"

Oscar A. Magliola, Martillero Público Nacional, Balanc. Teodoro Vilardebó 2935, avisa: Los Sres. Armando Langella y Pascual A. Pepe, venden libre de deuda al Sr. José Miguel Listorti, negocio de Carnicería y Anexos, sito JOSE PEDRO VARELA 4699. — Reclamos ley mi ofic. dom. partes.

$ 800. e. 2|5. — Nº 7.179 v. 7|5|62

José Galvagno, martillero público Canning 2444, 1º "C", avisa que Roberto Castro y Manuel Castro, venden a Dominga Juana Nesci de Trimarchi su negocio de bebés, sito en JUNCAL 2199, Capital. Reclamos de Ley y domicilio de las partes, mis oficinas.

$ 800.— e.2|5-Nº 7.122-v.7|5|62

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros públicos, oficinas Cabildo 3536, Capital, avisan: José Pérez Dorrego y Manuel Goyanes venden a Perfecto Douton y Mariano Goyanes mitad parte indivisa negocio hotel pensión y despacho bebidas y cervezas sito JURAMENTO Nº 3127|29. Reclamos ley y domicilio partes nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.28|4-Nº 6.909-v.4|5|62

A. Morera y Cía., martilleros, Pozos 129, T. E. 48-7880, avisan: Fernando Díaz y Nicasio Perdomo venden a Julio Modesto Fernández, Hermenegildo Villar y Pedro Romero, negocio hotel y bar denominado "Gijón", sito JOSE LEON SUAREZ Nros. 174|176, Capital, domicilio partes. — Reclamos ley n|oficinas.

$ 1.200.— e.28|4 Nº 6.965 v.4|5|62

Trujillo Hermanos y Compañía, corredores y martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia Nº 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria" avisan que por su intermedio Jorge Francisco Fernández vende a Jesús José Alvarez Rodríguez el negocio del ramo de despacho de pan y venta de helados en envase de único uso sito en JOSE ENRIQUE RODO Nº 6788, Cap. Reclamos de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.

$ 1.600.— e.28|4 Nº 6.972 v.4|5|62

Se avisa por cinco días que Joaquín Barrio, vende su negocio de hotel denominado "Jorge V", sito en la calle JUNIN Nº 1044, 2º piso, Capital, a los señores Pedro Fernández, Juan Alvarez y Edmundo Fernández Primo. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en Azcuénaga 942, 4º "A", Capital Federal. Doctor Manuel Prada Fernández, abogado.

$ 1.200.— e.28|4 Nº 6.959 v.4|5|62

"L"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Cangallo número 1173, Capital. T. E. 35-1158 y 2238, avisan que: Manuel Pérez, Serafín Pérez y Ramón Varela, venden a "Copetín Belgrano, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle LUIS MARIA CAMPOS número 2065. Domicilio de ambas partes. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.30|4-Nº 7.093-v.5|5|62

David Durán, Martillero Público, Maipú 286, piso 1º, Oficina 8, avisa que: Sergio Andión vende libre de toda deuda y gravamen a Luciano Lorenzo su negocio de Hotel Alojamiento sito en la calle LARREA Nº 44 de esta Capital. Reclamos de Ley en mis oficinas. Domic. partes.

$ 800. e.28|4. — Nº 6.958 v.4|5|62

"M"

Río y Cía Balanceadores, Ofic. Sanabria 2501, Capital, avisan: Norberto Alejandro Brizuela vende a Jaime Menajovsky, Despacho de Comestibles y Bebidas Envasadas al por mayor y menor. MURGUIONDO Nº 3602, Cap. — Reclamos ley dom. partes n|oficinas.

$ 800. e. 2|5. — Nº 7.157 v. 7|5|62

Armiento y Cía., mart. púb., V. Cevallos 436, avisan: Roberto Sabatelli y Miguel N. Gregorio, Venden a Feliciano González, César Rodríguez y Benito J. González, restaurant y bar, MONTEAGUDO 302, dom. partes, n|ofic. (se publica nuevamente por error del 12|4|62.

$ 800.— e.2|5-Nº 7.118-v.7|5|62

Díaz, Mazzoni y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficina en la calle Paraná 583, piso 3º, T. E. 40-6867, avisan: Que con su intervención los señores Jorge Koutsovitis y Dracos Thrassivoulos Filippidis, venden a los señores José Frank, Andrés Okretich, Vicente Savignano, Angel Isidoro Villanueva y otros, su negocio de "Depósito de Caramelos, Bombonería y Cigarrería", ubicado en la calle MONTIEL Nº 17, domicilio de las partes, mismo negocio, reclamos Ley, nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.2|5-Nº 7.110-v.7|5|62

Díaz, Mazzoni y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Paraná 583, piso 3º, T. E. 40-6867, avisan: Que con su intervención los señores Manuel Casielle Modesto Costales, Modesto Forcelledo y Herminio García, venden a los señores José Frank, Andrés Okretich, Vicente Savignano, Angel Isidoro Villanueva y otros, su negocio de "Bar, Copetín y Casa de Lunch", ubicado en la calle MONTIEL Nº 13, domicilio de las partes, mismo negocio, reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.2|5-Nº 7.109-v.7|5|62

Víctor Ricardo Fernández, domicilio en Pampa 5042, Capital, vende su negocio de fiambrería, sito en la calle MONROE 3622, a don Enrique Wartenberger. Oposiciones de ley y domicilio del comprador, en oficina del mart. públ. Ismael J. Casinelli, Lavalle 1282, 4º p., esc. 7, 35-8764.

$ 800.— e.2|5-Nº 7.104-v.7|5|62

José M. Delafuente, Martillero Público, con oficinas en la calle Salta Nº 1355, T.E. 27-8568, Capital Federal. Avisa que el señor Panagiote Countouris y la señora Kostula Carcanis de Countouris venden al señor Manuel Perdiz, libre de toda deuda o gravamen, el negocio de Despacho de Pan y Venta de Helados, sito en la calle MONTEVIDEO Nº 247, Capital Federal. Reclamos de Ley y domicilio partes en n|oficinas.

$ 1.600. e.28|4. — Nº 6.979 v.4|5|62

"N"

Sánchez, Portilla & Cía., martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1161 piso 1º, avisan: Constantino Castro vende a Juan Battaglia, negocio lechería y elaboración de helados, NEUQUEN 754 domicilio de partes. Reclamos de Ley nuestras oficinas.

$ 800.— e.2|5-Nº 7.105-v.7|5|62

"P"

Oscar A. Magliola, Martillero Público Nacional, Balanc., Teodoro Vilardebó 2935, avisa: El Sr. José Miguel Listorti vende libre de deuda al Sr. Juan Carlos Tolesano, negocio de Carnicería y Anexos, sito PEDRO LOZANO Nº 3494 Reclamos ley mi ofic. dom. partes.

$ 800. e. 2|5. — Nº 7.178 v. 7|5|62

Roberto Riba, abogado, Lavalle 1394 piso 1º, T. E. 40-8788, avisa que por su intermedio Argimiro Val vende a Manuel Val, el cincuenta por ciento que tiene y le corresponde en el negocio de "Hotel Tanger", sito en PIEDRAS número 720, domicilio de las partes, libre de todo gravamen. Reclamos ley, mis oficinas.

$ 1.200.— e.30|4-Nº 7.000-v.5|5|62

Se hace saber por cinco días que el señor Carlos Feijó vende al señor Manuel Vicos la mitad indivisa del negocio destinado a "Hotel Alojamiento" que funciona en la calle PATAGONES Nros. 835 y 839 de esta Ciudad. — Reclamos de ley: Escribano Aureliano García Calvo, Córdoba 679. — Todos allí domiciliados.

$ 1.200. e.28|4. — Nº 6.914 v.4|5|62

Org. A. Messina, Antonino Messina, Martillero Público, avisa que Ana Stortini de Otero, vende libre de toda deuda y gravamen el 40 o|o de su Instituto de Belleza, denominado "Maison Rouge", sito PARAGUAY 1508, Cap., a Emidio Ciardulli. Domicilio partes y reclamos término Ley, nuestras oficinas México 1081. Cap. T.E. 37-1806 y 38-2931.

$ 1.200. e.28|4. — Nº 6.926 v.4|5|62

Francisco Severino, Martillero. Avisa que Perfecto Blanco vende su Quiosco ubicado en PARANA 192 a Víctor Arias. Reclamos de ley en mi oficina, Pje. El Maestro 32, Capital. Domicilio partes De la Loma 592.

$ 800. e.28|4. — Nº 6.920 v.4|5|62

"R"

Daniel Mosquera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas propias Cangallo 1410, 2º piso, T.E. 40-4159|4168, avisan: Constantino Díaz, Emilio García, Felipe Lista, Víctor Sobrado, Dámaso Alvarez y Ramón Vázquez, venden a José Turienzo, Alberto Otero, Alfredo Morán, Félix Fuente, Adolfo Fuente, Antonio Fuente y Aniceto González, su negocio de Café, Bar y Casa de Lunch, denominado "El Pino de San Lorenzo", calle RIVADAVIA

Nº 1833, domicilio de los contratantes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600. e. 2|5. — Nº 7.131 v. 7|5|62

Juan Fernández, martillero, Maza 448, Capital, avisa: José Fernández vende negocio hotel RIVADAVIA 2009, piso 4º "I" Capital, libre de todo pasivo a Víctor Aira y Mercedes V. A. de Aira. Dom. partes y rec. ley mis oficinas.
$ 800.— e.28|4-Nº 6.895-v.4|5|62

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros públicos, oficinas Cabildo 3536. Capital, avisan: Amelia Lavalle vende a Leonardo Longhitano su negocio despacho comestibles y bebidas envasadas por menor sito RAMON FALCON Nº 6397. Reclamos ley y domicilio partes nuestras oficinas.
$ 800.— e.28|4-Nº 6.908-v.4|5|62

Bichicchio, Caraciolo y Cía., bal. y mart. públ., oficinas Díaz Vélez 5484 Avisan: Queda anulada venta negocio discos "Intermezzo", calle RIVADAVIA 6836, local 41. Que Benjamín Alperowicz vendía a Jesús Antonio Samuel Rivas.
$ 800.— e.28|4-Nº 6.902-v.4|5|62

"S"

Mourente & Cía. S. A., Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Av. de Mayo 1365, 5º piso, avisan: se modifican edictos insertos Nº 49.889 del 13|3 al 17|3|62 por los cuales los señores José Rodríguez y Roberto Segalerba, venden a los señores Jesús Florez, Antonio García, Jesús Senin, José Antonio Duro y Ricardo García, su negocio de Garage y Estación de Servicio, sita en esta ciudad calle SAN PEDRO Nº 4650|62 esq. OLIVERA Nº 1136 y WHITE Nº 1520, estableciéndose que la vendedora es Rodríguez & Segalerba S.R.L. (Cap. $ 500.000. — Reclamos ley y domicilio partes en n|oficinas.
$ 2.000. e. 2|5. — Nº 7.166 v. 7|5|62

Se hace saber por el término de ley que "Carlos Sanguinetti, S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" con domicilio en la calle SARMIENTO 1486, Capital, se ha hecho cargo del activo y pasivo de "Carlos Sanguinetti y Cía., S. R. L." con idéntico domicilio, dedicada a la importación y comercialización de artículos para regalos. — Reclamaciones de ley, Sarmiento 1486, Capital, domicilio legal de ambas partes.
$ 1.600.— e.30|4-Nº 7.097-v.5|5|62

Ricardo J. Iribarren, mart. públ., ofic. Gral. Eugenio Garzón 3441, avisa que Sergio Gerardo Piotti y Gerónima Coronal de Piotti venden a Juan Rossi, su negocio lechería y elaboración y venta de helados, sito SANTO TOME 6050. Reclamos ley, mis oficinas, domicilio partes.
$ 800.— e.28|4-Nº 6.881-v.4|5|62

Tomás U. Saldaña, Martillero Público, avisa que: Oscar Antonio Santacana y Luis María Montaña venden a Nélida Alfrida Linch y Nélida Casilda Clementina Durante de Grimozzi su negocio de Fiambrería, Despensa y anexos, sito en SAN BENITO DE PALERMO Nº 1652. Capital. Domicilio partes y reclamos de Ley: Escribano Ernesto Emilio Calandra, San Martín 66, 3º Esc. 303, Capital.
$ 1.200. e.28|4. — Nº 6.985 v.4|5|62

Mario Misic e Hijo, Martilleros Públicos, oficinas Debenedetti 1412, Dock Sud, teléfono 22-4308, avisan que Manuel Corral vende a José Ameijeiras negocio Hotel, sito SUAREZ 377, Capital. domicilio partes y reclamos Ley, nuestras oficinas.
$ 800. e.28|4. — Nº 6.980 v.4|5|62

Bernardo Tomás, Martillero Público, comunica que: Joaquín Pato vende a Casa Pato S.R.L. (e.f.) integrada por Joaquín Roberto Pato, José López y Luis Cabezas, el negocio de Radio, Electricidad y Televisión, sito en la calle SANCHEZ DE BUSTAMANTE 650. Capital. Reclamos de Ley y domicilio de las partes, mismo negocio.
$ 1.200. e.28|4. — Nº 6.997 v.4|5|62

Inmobiliaria Boedo, Freggiaro y Peyseré, Mart. Públ., con oficinas en Boedo 677, Cap., avisan que Nieves Fernández de Romeo vende a Juan Antelo Blanco su negocio Lechería y Arts. Comestibles, sito calle SALCEDO 3446, Cap. Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.
$ 800. e.28|4. — Nº 6.938 v.4|5|62

"T"

Tatasciore & Blanco Martilleros Públicos. Asamblea Nº 1779, Capital, avisan al comercio que Valentiniano Roberto Troisi vende a Alejandro Hid su negocio de Fiambrería y Quesería, sito calle TINOGASTA Nº 4730, Capital, libre de deudas y gravámenes. — Domicilio de las partes y reclamo de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200. e. 2|5. — Nº 7.168 v. 7|5|62

Melian P. Falato, Martillero Público con oficina en Av. Forest Nº 3837, Capital, avisa Mauricio Dubeski, vende a Conzuelo Ferreria de Chinazzo, su negocio de Vinería y Despensa, sito en TRONADOR Nº 4014, Capital. — Reclamos de ley en mi oficina, Domic. partes.
$ 800. e. 2|5. — Nº 7.143 v. 7|5|62

Evaristo Oñate ha vendido el 12 de enero de 1962 a Oscar Chiarante, Máximo Osvaldo Barril y José Heriberto Cabaña, su participación en Frig. y fábrica de chacinados "Kusiya" con domicilio en TELLIER 2257|59, Cap. Federal, haciéndose los compradores cargo del activo y pasivo de la empresa. Reclamos de ley y domicilio de parte Tellier 2257|59, Cap. Federal.
$ 1.200.— e.28|4-Nº 6.899-v.4|5|62

Al comercio: Felipe Bretaña S. R. L. vende a Juan Tosi su taller mecánico sito en la calle TENIENTE CORONEL POMAR 4088. Reclamos de ley y domicilio de las partes mismo negocio.
$ 800.— e.28|4 Nº 6.889 v.4|5|62.

Ventura Lionetti, martillero público, con oficinas en la calle Sanabria 2119 avisa que don Manuel Fernández, vende a los Sres. Juan Carlos Montaño y Julio José Lozano, un negocio de almacén sito en la calle TINOGASTA Nº 5979, de esta Capital. Domicilio partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.200.— e.28|4-Nº 6.883-v.4|5|62

"U"

Demare y Cía., Mart. Públ., oficinas Mexico 1725, T. E. 37-7935, avisan al comercio que: Ramón Enríquez, vende a Elio Clementi y Manuel de Oliveira su negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle URUGUAY Nº 568. Domicilio de las partes y reclamos de ley. n|oficinas. — Esta publicación sustituye al edicto Nº 6677 de fecha 12|6|59.
$ 1.200.— e.30|4-Nº 7.087-v.5|5|62

"V"

Aguilera & Marchelli, Martilleros Públicos, Ofs. Entre Ríos 528, T.E. 37-1070, avisan: Manuel Torre-Arcadio González y Gerardo Sánchez (S de H) venden su Cafe - Bar y Casa de Lunch, VIEYTES 1901|07 esq. LUJAN 2102 a Rosa Elena Pintos de Río y Jesús Manuel Río, todos allí domic. Reclamos ley a nuestras oficinas.
$ 1.200. e.28|4. — Nº 6.925 v.4|5|62

"W"

Sánchez, Mourente, Vilar y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: Que Eteivino González, vende a Bernardo Hirshoren, José Casal y Manuel Bernardo Casal, negocio de hotel, bar y parrilla, denominado "Ideal", sito en esta Ciudad, calle WARNES Nº 2105|07. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamaciones ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.30|4-Nº 7.075-v.5|5|62

"Y"

Vázquez, Loma y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Venezuela 1525, Capital; avisan que Pedro González Pérez, vende a Manuel Nunes Da Fonseca, Manuel Vidal y Manuel Gundin Avarez el hotel sito en YERBAL 86|88, Capital. Domicilio partes, reclamos ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.30|4-Nº 7.053-v.5|5|62

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

S. A. PROTTO HNOS.
Ruedas y Llantas Automotrices, Industriales y Afines
Reg. 4.678
DIVIDENDO AÑO 1961

En virtud de la autorización de la H. Comisión de Valores y de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a partir del 7 de mayo de 1962, se pondrá a disposición de los señores accionistas el dividendo del 30 %, correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|61. — Se abonará contra entrega del cupón Nº 25, en acciones ordinarias, clase "B", de 1 voto, que llevarán el cupón Nº 26 adherido, gozando de dividendos a partir del 1º de enero de 1962.

Las fracciones menores de 10 acciones se liquidarán de acuerdo con las disposiciones de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 26|11|59.

Recordamos a nuestros accionistas que con posterioridad al 7 de junio de 1962, deberá abonarse el 8 % de impuesto a los réditos, aun presentando libreta de individualización.

Agentes Pagadores:

Banco Shaw S. A. — Sarmiento 335, Capital Federal, de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas.

Ficoval, S. A. F. I. — 25 de Mayo 332, 4º piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 12 a 16 horas. — El Directorio.
$ 2.640.— e.2|5 Nº 7.127 v.4|5|62

ADAPLAST S. A.
Com., Ind. y Financ.

Llámase suscripción e integración de $ 500.000.— acc. ord. 1 voto. Guaraní 365, Cap. — El Directorio.
$ 480.— e.2|5-Nº 7.151-v.4|5|62

ESTANCIAS LA MARIA LUISA
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Exportadora e Importadora

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio ha resuelto la emisión de la segunda y tercera series de acciones por valor de m$n. 1.000.000.— cada serie o sea por m$n. 2.000.000.— Pago al contado en el acto de la suscripción. — Derecho de preferencia: artículo 6º de los estatutos sociales. — El Directorio.
$ 960.— e.2|5 Nº 7.129 v.4|5|62

S. A. PROTTO HNOS.
Ruedas y Llantas Automotrices, Industriales y Afines
Reg. 4.678

De acuerdo con el art. 4º de los estatutos, comunicamos que conforme con lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria del 28 de febrero ppdo., se ha resuelto emitir acciones ordinarias, clase "B", de 1 voto, por un total de $ 101.093.000.— v$n. — Estas acciones se aplicarán: $ 16.610.000.— al pago de los honorarios al Directorio y síndicos y las gratificaciones al personal, y $ 84.483.000, para el dividendo del año 1961. — El Directorio.
$ 1.200.— e.2|5 Nº 7.128 v.4|5|62

A D A M A S
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Registro Nº 4.513

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con la autorización de la Comisión de Valores y Bolsa de Comercio de Buenos Aires, se efectúa la emisión resuelta oportunamente por el Directorio de la sociedad, por un total de v$n. 40.000.000.—, aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 24 de mayo de 1961, correspondiente a:

1º) Series 1201 a 1600 por v$n. 20.000.000.— en acciones ordinarias clase "A" 5 votos, para el pago de dividendo en acciones por el ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1960.

2º) Series 1601 a 2.000 por v$n. 20.000.000.— en acciones ordinarias clase "B" 1 voto, para el pago de la primera cuota del revalúo contable, ley 15.272.

El dividendo se abonará: 7 % en efectivo y el 33.1|3 % en acciones ordinarias clase "A" 5 votos y la primera cuota del revalúo, el 33.1|3 %. en acciones ordinarias clase "B" 1 voto.

Estos pagos se efectuarán a partir del día 11 de mayo de 1962, contra entrega del cupón Nº 16, en nuestras oficinas Av. Corrientes 485, de lunes a viernes de 9 a 13 horas. — Los nuevos títulos llevarán adherido el cupón Nº 17 y siguientes y gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1961. — Asimismo, los accionistas deberán presentar sus acciones, a los efectos de proceder al sellado de las láminas con su nueva denominación de "Ordinarias clase "B", 1 voto".

Las fracciones menores de diez acciones serán liquidadas conforme a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 26 de noviembre de 1959.

Se recuerda a los accionistas las disposiciones vigentes en materia Impositiva para el cobro de dividendos. — El Directorio.
$ 3.840.— e.2|5 Nº 7.141 v.4|5|62

BRENKIER TEXTIL
S. A. I. C.

Se avisa a los señores accionistas que la Asamblea Gral. Extraordinaria del 29 de abril 1961, dispuso aumentar el capital autorizado a $ 12.000.000.— mediante la emisión de $ 1.000.000 — de acciones ordinarias "A" y $ 1.000.000.- ordinarias "B". — Con posterioridad, la Asamblea Gral. Ordinaria del 31 de octubre 1961, aumentó el capital autorizado a $ 15.000.000.— en $ 1.500.000.- acciones ordinarias "A" y $ 1.500.000.- ordinarias "B", habiendo resuelto el Directorio en sesión del 25 de abril, 1962, emitir la suma de $ 1.000.000.— ($ 500.000 "A" y $ 500.000 "B"). — El Directorio.
$ 1.440.— e.2|5 Nº 7.177 v.4|5|62

BIROPLAST DE ARGENTINA
Soc. An. Ind. y Com.
Tucumán 644, 5º Piso Ofic.

Se hace saber a los señores accionistas por el término de tres días, que de acuerdo con la autorización de la Asamblea de accionistas realizada el 8 de julio de 1961, el Directorio ha resuelto la emisión de la 3ª serie de 1.000 acciones ordinarias de un valor nominal de $ 1.000.— c|u., con un voto y con dividendos a partir del 1º de septiembre 1961. — Estas acciones son ofrecidas a los accionistas con la opción prevista en el art. 4º de los estatutos sociales. — El Directorio.
$ 1.200.— e.2|5 Nº 7.174 v.4|5|62

RECONQUISTA
Sociedad Argentina de Seguros
Sociedad Anónima
Belgrano Nº 680

Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto emitir las series 21ª a 50ª de acciones ordinarias nominativas en las condiciones determinadas por acta de Directorio abril 26|962. Esta publicación responde a lo dispuesto artículos 5º y 6º del Estatuto, citando ejercer preferencia. — El Directorio.
$ 960.— e.2|5-Nº 7.171-v.4|5|62

C A M P E R
Comercial, Industrial y Financiera S. A.

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 28 de agosto de mil novecientos sesenta y uno, dispuso elevar el capital autorizado a $ 100.000.000. — El Directorio.
$ 1.200.— e.2|5-Nº 7.163-v.7|5|62

C A M P E R
Comercial, Industrial y Financiera S. A.

Se hace saber a los señores accionistas, que el Directorio de esta sociedad ha emitido $ 10.000.000.—, en acciones preferidas, clase "E", que se colocarán a la par, debiéndose integrar su importe en el momento de la suscripción. — Los señores accionistas deberán hacer uso de la opción de suscripción hasta 10 días después de la última publicación. — El Directorio.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 7.164-v.7|5|62

MARINO E HIJO S. A. F. I. y C.

Se comunica a los señores accionistas que se ha puesto a disposición, a partir del día 2 de mayo, el dividendo en efectivo 5%, correspondiente al 2º ejercicio, cerrado el 30|6|61. — Asimismo se recuerda a los señores accionistas las disposiciones impositivas vigentes. — El Directorio.
$ 960.— e.2|5-Nº 7.153-v.4|5|62

COSEM S. A. C. y F.
Alsina 1132 - Capital
Exp. Nº 10.132

Comunícase que la Asamblea General Ordinaria del 14|7|61, aumentó el capital autorizado a v$n. 9.000.000.

El Directorio emitió v$n. 6.200.000.— en acciones ordinarias, categoría "A" llamándose a suscripción de dichas acciones de acuerdo art. 5º y 7º Estatutos — El Directorio.
$ 720.— e.2|5-Nº 7.150-v.4|5|62

PROMESA S. A. C. I. F. I.

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio resolvió la emisión de 7 series de acciones ordinarias "A", numeradas 144 a 150, por valor nominal de m$n. 1.400.000. — Integración al contado en el acto de la suscripción. — Derecho de preferencia art. 3º Estatutos — El Directorio.
$ 960.— e.2|5-Nº 7.152 v.4|5|62

CAPITAN DE CASTILLA
ALONSA HNOS. S. A. I. C. I.
LLAMADO A SUSCRIPCION

Se comunica a los Sres. accionistas que la Sociedad, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ha dispuesto ofrecer a suscripción, desde el 30 de abril, venciendo el derecho preferencial 15 días después de la última publicación, m$n. 480.600.—, divididos en acciones ordinarias clase "A" (5 votos), 312.400 pesos y ordinarias clase "B" (1 voto), 168.200 pesos. — Dichas acciones podrán ser suscriptas contra la presentación del cupón Nº 7.
$ 1.200.— e.2|5-Nº 7.149-v.4|5|62

L I A N E L
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 7 de abril de 1962, ha resuelto elevar el capital autorizado de la Sociedad en $ 10.000.000.—, en acciones ordinarias, o sea un total de $ 15.000.000. — El Directorio.
$ 720.— e.2|5-Nº 7.121-v.4|5|62

COMPAÑIA GENERAL METALURGICA
Industrial, Comercial y Financiera S. A.
SE PRORROGA REALIZACION ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se comunica a los señores accionistas de la Compañía General Metalúrgica, Industrial, Comercial y Financiera S. A., que por resolución del Directorio de fecha 24 del mes en cursi, se ha prorrogado para el día 29 de mayo de 1962, en el mismo lugar y hora, la Asamblea General de Accionistas convocada para el día 30 de abril de 1962 para considerar los puntos mencionados en el orden del día contenido en dicha convocatoria.
$ 2.000.— e.28|4 Nº 6.957 v.4|5|62